

SESIÓN ORDINARIA N°11 CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GORDA

En Baquedano, miércoles 9 de abril de 2025, siendo las 12:47 horas, se abre la Sesión Ordinaria N°11, presidida por el Sr. Ramón Vega Fernández, concejal de la Comuna de Sierra Gorda y Bárbara Silva Leris como Secretaria Municipal, con la asistencia de los siguientes Concejales:

CONCEJALES ASISTENTES:

1. Sr. Ramón Vega Fernández
2. Sra. Ana Gatica Herrera
3. Sr. Osvaldo Torres Espinosa
4. Sra. Salvadora Vergara Vidal
5. Sra. Jenny Lagunas Jofré
6. Sr. René Ramos López

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR
2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
3. TABLA ORDINARIA
4. PRONUNCIAMIENTO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA PROYECTO CULTURAL “SENTIDO DE COMUNIDAD Y AUTONOMÍA DE GÉNERO” ID 3847-6-LP25
5. PRONUNCIAMIENTO: APROBAR MODIFICACIÓN “PROGRAMA MUJERES IMPULSANDO TU POTENCIAL”
6. PRONUNCIAMIENTO: APROBAR SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN INTEGRAL
7. PRONUNCIAMIENTO: PRONUNCIAMIENTO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN PROPUESTA DE PMG AÑO 2025, DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL Y DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
8. NOVEDADES DE LA ALCALDESA
9. PUNTOS VARIOS

Sr. Presidente, dice: Concejales. Directores, funcionarios municipales, vecinos que están conectados y vecinos presentes. Tengan ustedes muy buenas tardes siendo las 12:47 horas, con fecha 9 de abril se da inicio en cumplimiento de la ley N°18.695, el artículo 83°, Orgánica Constitucional de Municipalidades. A la Sesión Ordinaria N°11 a realizarse la localidad de Baquedano. Como primer punto: Aprobación del acta anterior.

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Sr. Presidente, dice: Cedo la palabra a la señora secretaria municipal.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Buenos días, Honorable Concejo, Vecinos y Colegas. El primer punto quedará pendiente.

2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Y el punto número dos, que es la correspondencia recibida para esta sesión. No tenemos correspondencia para el Honorable Concejo Municipal.

Sr. Presidente, dice: Gracias. Como información en ausencia de la señora alcaldesa, señora Adriana Rivera Vega, voy a presidir este Concejo, ella está a solicitud del presidente del AMRA, el señor Marcelino Carvajal, solicitó que ella estuviera presente en una actividad en Santiago con el CESCO, que es referente al Centro de Estudios del Cobre y la Minería. Pasando la tabla ordinaria. Como tercer punto.

3. PRONUNCIAMIENTO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DENOMINADA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SEGUROS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA. ID 3845 – 7 – LE 25

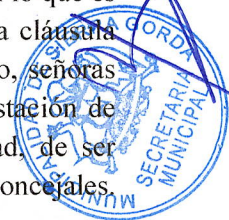
Sr. Presidente, dice: El pronunciamiento apruébese la suscripción del contrato de licitación denominada contratación de seguros para vehículos municipales y seguros incorporados a la gestión municipal de salud y educación a la Municipalidad de Sierra Gorda. ID 3845 – 7 – LE 25. Quien va a exponer el señor Ronnie Muñoz Pérez, le cedo la palabra.

Sr. Ronnie Muñoz, Asesor Jurídico, dice: Muchas gracias Presidente. Primero saludar a este honorable cuerpo de concejales, me es grato estar acá presente para presentar para su evaluación el contrato denominado “Contratación de seguros para vehículos municipales y servicios incorporados a la gestión municipal de salud y educación de la Municipalidad de Sierra Gorda. La importancia y el objeto de este contrato, dice relación con asegurar y resguardar el patrimonio municipal, en este caso de los vehículos de propiedad municipal ante eventuales accidentes o eventos que tengan consecuencias en nuestros bienes y, por supuesto, lo más importante a las vecinas y vecinos que son trasladados a los estudiantes, tanto los buses municipales como también los vehículos de salud, ambulancias, etc. Y también respecto de bienes o daño a terceros que puedan causarse por este tipo de accidentes automotriz. El contrato y a quién se sugiere adjudicar este contrato es a la empresa Fid Chile seguros generales RUT N° 77.096.952-2 por un monto de \$50.638.587.- (Cincuenta millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete de pesos) IVA incluido. En este caso, señalar que respecto de, el plazo, este será de 7 meses y 20 días, a contar del día 10 de abril del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025. Los plazos serán formalizados a través de un Acta de Proceder. Informarle a este honorable cuerpo concejales que la comisión de apertura y evaluación, sucedió entre los días 4 al 7 de abril de 2025 y los criterios de evaluación de conformidad a las bases. Específicamente los puntos 17.2.1 hacia el 17.2. 4 son los siguientes: oferta económica fue por un 25%. Experiencia del oferente 20%, propuesta técnica 45% y cumplimiento de los requisitos 10%. En cuanto a la tabla de puntajes, informar que el oferente a quien se sugiere adjudicar, Fid Chile Seguros Generales obtuvo, obtuvo en cuanto a oferta económica, un puntaje de 2.5, en cuanto a experiencia del oferente 2.0, propuesta técnica 4.5, cumplimiento de requisitos formales 1.0, dando un total de 10 puntos. En cuanto al proceso, señalar que se presentó al portal de Mercado Público dos diferentes, correspondiente a Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S. A. RUT N°94.510.000-1. Y Fid Chile Seguros Generales S. A., RUT N° 77.096.925-2 donde la comisión de apertura y devaluación de fecha 6 de abril de 2025, aceptó la oferta del oferente Fid Chile Seguros General S. A. RUT N° 77.096.925-2, la cual se propone para su adjudicación dada la importancia de este contrato, en cuanto al contrato propiamente tal en este se establece la obligación del proveedor, lo que son importante también el monto en la cláusula tercera, el precio inmutabilidad al precio, que son \$50. 638.587.- (Cincuenta millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos) IVA incluido, se señalan todos los vehículos, los cuales van a ser asegurados, tanto municipales como de educación y salud, y lo importante también las garantías que se exigen al contratista. Que son la garantía de cumplimiento, el fiel cumplimiento de contrato. Y también lo que es las multas que se pueden establecer o imponer en la medida que ese incumplimiento de la cláusula décima. Por lo tanto, el contrato contiene cláusulas en caso de incumplimiento. Por lo tanto, señoras concejales, señores concejales, se presenta para su aprobación el siguiente contrato de prestación de servicios de contratación de seguros. Dada la importancia que reviste para la comunidad, de ser trasladado con total seguridad en los vehículos municipales. Muchas gracias a los honorables concejales.

Sr. Presidente, dice: Concejales, ¿alguna consulta?

Concejal René Ramos, dice: Sr. Presidente.

Sr. Presidente, dice: Tiene la palabra



Concejal René Ramos, dice: Para que quede claro, son por 7 meses y 20 días. 7 meses, 20 días por 50 millones de pesos. Una consulta aquí no veo yo, el vehículo que usaba el alcalde, el cargador, camión, bus, minibús, camioneta, camioneta, camioneta. ¿Es el jeep, no está ni el blanco ni el plomo?

Sr. Ronnie Muñoz, Asesor Jurídico, dice: Sí, está el blanco.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Está en la lista en el número 12 dice Murano del año 2018, color gris.

Concejal René Ramos, dice: ¿El blanco, está de baja?

Sr. Ronnie Muñoz, Asesor Jurídico, dice: Sí, está y efectivamente está de baja y como lo señala la secretaria municipal, en el N°12 del listado está el vehículo que consulta.

Concejal René Ramos, dice: Esa era mi consulta. Para votar seguro, \$50.000.000.- por 7 meses 20 días gracias.

Sr. Presidente, dice: ¿Algo más concejales?

Concejala Jenny Lagunas, dice: Sí, me gustaría Presidente primero. Bueno, buenas tardes, para la comunidad, los colegas y los funcionarios municipales. La consulta mía es con respecto, ¿Sabemos el número de vehículos? que serían 26 municipales, 9 de salud y 2 de educación, ¿cierto? Pero me asalta la duda con respecto a los conductores. El listado de todos los conductores, lo necesito por favor, y el tipo de carnet de conducir porque hay un carnet A, B, C, etc. que sirve para diferentes vehículos. Entonces yo quiero saber, ¿cuántos tenemos para manejar el bus escolar? ¿Cuántos conductores tenemos para la camioneta?, etc. ¿Qué tipo de carnet? Primero el número de conductores y el tipo de carnet que tienen o licencia de conducir. No tengo idea cuántos son y si todos pueden manejar porque parece que todos no manejan todo. Eso.

Sr. José Galleguillos, Administrador Municipal, dice: Concejala, en el próximo concejo va a tener la cantidad de conductores, pero le puedo adelantar, en este rato tenemos 4 chóferes que tienen la clase profesional para manejar el bus. 2 tan operativo, 1 está con vacaciones y el otro conductor está con restricción médica por un problema de discopatía, así que él no podía manejar vehículo profesional. Y tenemos chóferes con clase B y clase D, pero le voy a dar el listado completo, hacérselo llegar en el próximo Concejo.

Concejala Jenny Lagunas, dice: Gracias.

Sr. Presidente, dice: ¿Alguna más? No, lo sometemos a votación.

SE SOMETE A VOTACIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA. ID 3847-7-LE25

NOMBRE DE LA EMPRESA /RUT N°	FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A. / RUT N° 77.096.952-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / RUT N°	DIEGO MARTÍNEZ ROJAS / RUT N° 10.354.106-9 PATRICIO PALACIOS LABBÉ / RUT N° 10.023.830-6
MONTO	\$50.638.587.- (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) IVA INCLUIDO
PERÍODO DE EJECUCIÓN	SON POR 7 MESES, 20 DÍAS A CONTAR DEL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2025

SR. RAMÓN VEGA FERNÁNDEZ
SRA. ANA GATICA HERRERA
SR. OSVALDO TORRES ESPINOSA
SRA. SALVADORA VERGARA VIDAL
SRA. JENNY LAGUNAS JOFRE
SR. RENÉ RAMOS LÓPEZ

APRUEBA
APRUEBA
APRUEBA
APRUEBA
APRUEBA

APRUEBA (De suma importancia tener estos seguros al día, tengo entendido que el seguro que teníamos mañana vence, es una renovación por 7 meses)

Sr. Ronnie Muñoz, Asesor Jurídico, dice: Este destacar que es una licitación, después de 4 años, se licita anteriormente eran trato directo, que es una licitación totalmente transparente y se adjudicó a quien hoy día se le sugiere aprobar.

4. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA PROYECTO CULTURAL, SENTIDO DE LA COMUNIDAD Y AUTONOMÍA DE GÉNERO QUE ES ID 3845 – 6 - LP25

Sr. Presidente, dice: Gracias concejales, pasamos al punto N°4, aprobar la suscripción del contrato licitación pública denominada proyecto cultural, sentido de la comunidad y autonomía de género que es ID 3845 – 6 - LP25 quien lo expone el Sr. Ronnie Muñoz Pérez.

Sr. Ronnie Muñoz, Asesor Jurídico, dice: Gracias. Informarles al Honorable Concejo que, respecto a esta licitación, la municipalidad va a ejercer el derecho que tiene en el artículo 61 de la Ley N°19.880, esto es la revocación de este proceso. Toda vez que hay sugerencias, orientaciones que este Honorable Concejo ha entregado, las cuales van a ser incorporadas en unas nuevas bases y se haya realizado una nueva licitación al respecto.

Concejal René Ramos, dice: Presidente.

Sr. Presidente, dice: Sí, sí tiene la palabra.

Concejal René Ramos, dice: Bueno, ahora sí. Buenas tardes a los vecinos que están conectados, a mis colegas, a los funcionarios y a todos. Este es el día de la madre, ¿cierto?

Sr. Ronnie Muñoz, Asesor Jurídico, dice: Sí, señor concejal.

Concejal René Ramos, dice: Que bueno que se haya entendido y que sigamos debatiendo esto porque mucha preocupación de parte de nuestras vecinas que se lo planteé en el concejo pasado. Por problemas de movilización, las mamitas que trabajan y no van a poder asistir porque por el tiempo. El traslado que son 5 horas, 2:30 horas a Antofagasta y 2:30 horas a Sierra Gorda y 1 hora a Baquedano. Tenemos que debatir hartito, trabajarlo y lo otro si hicieron un catastro y ¿hablaron con las vecinas si les gustaba ir a Antofagasta al Hotel Antofagasta a comer una cena? La pregunta que me han hecho todas las vecinas que no están de acuerdo. Ellas nunca dijeron que querían ir para allá. Se hizo como una encuesta y el 90% de las vecinas no están de acuerdo. Me gustaría que para hacer este tipo de eventos. Preguntarle primero a las vecinas, si es necesario que viajen, dejen botado a su pequeño por 6 horas o hacerlo como siempre se ha hecho, es más cómodo, tanto, como la localidad de Baquedano como en Sierra Gorda mejorar siempre, siempre todos van a mejorar, la actividad, pero ojalá que se haga acá para que disfruten las mamitas, porque las mamitas muchas mamitas no van a poder ir, no van a poder asistir porque no tienen con quién dejar a sus niños y la preocupación por dejarlos 6, 7 horas dejarlo en la casa. Y ella viajar a Antofagasta por un día. Esa es una de las inquietudes que tengo por nuestras vecinas.

Sr. Presidente, dice: Colega Ramos una consulta de ese catastro que se hizo o el respaldo del 90%. ¿Hay alguna hoja formal como para presentarla? Para darle más fuerza a esto.

Concejal René Ramos, dice: Sí.

Concejal Osvaldo Torres, dice: Ya. Agradecer en este sentido. No quiero extenderme con todo lo que dijo el concejal René que ya está conversando, lo venimos conversando el concejo pasado, pero también agradecer el cómo se organiza la localidad de Sierra Gorda, ya que ellos sí hicieron una encuesta y está puesta en la mesa de los Buenos Vecinos, ya en la cual varios de nosotros estamos incluidos y ahí solamente uno veía la preocupación de parte de ellos. Y en parte, como dice el concejal, en el sentido de que, si ya se han hecho estas actividades acá quizás mejorarlas y que tengan los tiempos adecuados para para ellas, es decir, la fiesta en sí es de las madres y en ese caso creo que debiera en sí escuchar lo que dijo en este caso la localidad de Sierra Gorda, una encuesta que fue realizada.

Concejala Jenny Lagunas, dice: Entonces, voy a ir a los datos más o menos concretos. Efectivamente en los últimos concejos que tuvimos una conversación y estuvimos conversando en Sierra Gorda. Estuvo la señora de DIDECO y vimos el programa que ella nos presentaba por un monto de \$100.000.000.- lo cual se dividían en dos actividades, una que era pagar el día de la mujer \$13.000.000.- y los otros 87 millones de pesos para la actividad de la madre. Se nos comunicó también que la actividad del día de la mujer iba a ser en Sierra Gorda y se iba a trasladar a las damas a Sierra Gorda, en la actividad de \$13.000.000.- estaríamos y es la actividad 1. En la actividad 2, porque como está todo junto con los \$100.000.000.- que es la de las madres, después de poner cada uno de los concejales sus puntos de vista con respecto al cuidado de los niños. Respecto de los contratistas donde trabajan las señoras por el horario de salida, con respecto al horario de salida de las personas que trabajan en la minera, se iban a tomar todas esas consideraciones y se iban a traer hoy día al concejo, pero legalmente, lo más importante que habíamos nosotros expuesto y es lo que tenemos que ver en papel era que en uno de sus puntos página 27, reglón número 3, decía algo respecto a las bebidas alcohólicas. ¿Cierto? que fue el mayor problema que tuvo o tiene porque no vemos lo nuevo todavía que tiene esta licitación. Porque como bien dice, se va a revocar lo que se hizo para hacerla nuevamente, en la cual obviamente hay que cambiar esa licitación y eliminar la palabra del alcohol porque los empleados públicos y la municipalidad no podemos prometer el uso de la bebida de alcohol y menos regalarlas, horroroso, eso también estábamos todos totalmente de acuerdo. Pero en la medida de esta circunstancia que siguió ya el rumor en ambas localidades y las señoras empezaron a confesar diferentes situaciones, tomó fuerza, en cuenta que se la podemos hacer llegar en papel, lo que estime conveniente la autoridad y en este minuto la comuna de Sierra Gorda con sus damas como eran 400 damas, eran 10 buses. No van a bajar a Antofagasta. Por lo tanto, solicitaría que, en esta revocación, ya que está el abogado y usted estaría representando la parte jurídica y también está la señorita de Control. Y que esta nueva licitación o revocación que van a hacer que van a ser cambiar estos puntos. Además, se incluyan que esta actividad con los montos que nosotros no tenemos problema porque los recursos son de la comuna, son los vecinos de la comuna, los dueños de recursos de estos recursos, no nosotros obviamente que los gasten en Baquedano y en Sierra Gorda con sus respectivas fiestas y actividades como se ha hecho y como es tradicional en la comuna de Sierra Gorda, porque le voy a dar un ejemplo, qué pasaría si yo, yo el asado de septiembre a Antofagasta, no. Si los asados de septiembre son en cada plaza de la comuna y más hoy día, cuando el 100%, yo creo que debe haber uno o dos mamás, porque tenemos el listado. Que quieren hacer la actividad en su localidad, porque si bien es cierto, ¿de dónde vamos a sacar una red de apoyo para la mamá que tiene 3, 4, 5 niños? ¿y quizás cuántos niños van a ser? porque yo no tengo el censo de cuántas de las 200 mamás de Sierra Gorda, cuántos niñitos chicos hay y cuánto personal del programa 24/7 podría cuidarlo y eso tampoco yo lo tengo calculado acá en Baquedano, no sé de las 200 mamás de Baquedano, ¿cuántos niñitos chicos hay? ¿Y cuántas personas del Programa 24/7? Además, sí que van a estar ellas disponibles porque puede que también trabajen y sean parte también de las madres para esta actividad. Como esto resulta terriblemente engorroso y como se tiene que revocar, porque la ley así lo exige, porque si lo lleváramos y cambiáramos solamente una frase, igual esa licitación, en resumida, está mala. O sea, no cumpliría con la ley, entonces vamos a tener que cambiar eso, entonces yo le sugiero, cuando se reúna el equipo de DIDECO con los abogados, realicen la licitación que las madres están esperando. El día de la madre oficial es el día 10 de mayo quedan 30 días casi exactos para celebrar este día, que es mucho más significativo que el de la mujer que ahí podríamos quizás hacer entrega de gift card, pero igual sería algo que se podría entregar con los \$13.000.000.- sin usar movilidad de personas ni otros recursos de la municipalidad y también

cumplir con esa actividad que tradicionalmente hemos hecho y en esta nueva licitación, por favor que se haga en Baquedano, mamás de Baquedano y en Sierra Gorda para las mamás de Sierra Gorda. Estando en esas condiciones, yo no tendría ningún problema para aprobar estos cien millones, de lo contrario, obviamente tendría que rechazarla. Porque yo estoy acá sentada para representar a los vecinos, especialmente los de Sierra Gorda y Baquedano y especialmente los de Sierra y que no están acá en gran mayoría para que vengan ellos a conversar y a exponer su tema porque son donde más trabajan y en la minería salen aproximadamente todas tipo 8. Entonces ya el traslado es una locura. Así que como todo se hace de nuevo, no creo que haya ningún inconveniente. Ahora, eso con respecto a la posición que yo tengo personalmente porque cada uno tiene derecho en este país democrático a pensar y decir lo que dice. El segundo punto que a mí me entra una duda y aprovecho de preguntarle al abogado acá presente como esta licitación ya se le había adjudicado a un joven de esta localidad, ¿qué va a pasar con ese joven él podría a nosotros hacernos una demanda? ¿Cobrarnos una multa? para lo cual me gustaría que en ese caso usted como abogado y la señora de Control, que también es abogada. Más el equipo jurídico que hemos venido escuchando. Me digan que vamos a hacer con ese joven. Independiente de lo que pase, para mí primero está la comunidad y después este contratista o cualquier otro que quede muy claro eso. Gracias.

Sr. Ronnie Muñoz, Asesor Jurídico, dice: Señora concejala para adelantarme y responder, no se ha formalizado contrato alguno, por lo tanto, no hay responsabilidad contractual en este momento, ya, para que tenga la seguridad.

Sra. Karen Rojas, Directora de Control, dice: Buenas tardes concejales, sólo reforzando lo que dice el colega, efectivamente, concejala lo que ocurrió fue solo, entiendo, solo se llevó a cabo un proceso de evaluación, pero el proceso de adjudicación es posterior a la aprobación que hace el proceso ya así que como eso no ocurrió, no hay derechos de terceros comprometidos en este proceso de licitación.

Concejala Jenny Lagunas, dice: Maravilloso.

Sr. Presidente, dice: Tiene la palabra un colega.

Concejala Salvadora Vergara, dice: Buenas tardes, presidente, concejales, vecinos. Bueno, yo igual esa problemática del día la madre igual fue cuático porque hay muchas mamitas que no quieren dejar a sus hijos, igual es fea la palabra cuando dijo dejar los hijos botados, no están botados uno los deja en la casa. No para llevarle la contra, no le estoy diciendo. Pero, yo quiero plantear una acotación. Yo vi que están planteando de que sí muchas vecinas de Sierra Gorda, yo leí de esas vecinas que revuelven el gallinero porque en el otro lugar que yo estoy decían, “ya mañana a votar” así incitando a la gente. Yo estoy bien, yo estoy de acuerdo que sea en Sierra Gorda porque nosotros siempre la fiesta ha sido en Sierra. Y también estoy de acuerdo que sea para las mamitas aquí en Baquedano, porque las casas están acá, nosotros somos de acá, no tenemos nada que ver con Antofagasta. No tengo porque llevar esa plata Antofagasta de nosotros. Pero sí me gustaría que esto fuera con una invitación y que sea gente de Sierra Gorda y de Baquedano, no es que yo quiera quitarles la comida a los demás, pero es la gente de nosotras, las mujeres les Baquedano y Sierra Gorda. No es de que yo traje una amiga que sea con una invitación y de la gente que realmente sea del pueblo, porque yo no voy a estarles celebrando a gente que sea de Antofagasta o de Calama yo a mí, a mis vecinos. Con lo que yo estoy ahora hablando, yo quiero que ellos tengan una buena fiesta, mis vecinas y estoy de acuerdo que como esto todavía no está hecho, no está formalizado ahora el cambio que sea así con invitación y para las vecinas que somos del pueblo, Baquedano y Sierra Gorda, eso sería todo presidente.

Sr. Presidente, dice: ¿Alguna consulta más colegas? Como este punto se revocó no se somete a votación, ¿no es así señora secretaria? Se baja se bajaría el punto de tabla gracias.

**5. PRONUNCIAMIENTO APROBAR MODIFICACIÓN PROGRAMA MUJERES
IMPULSANDO TU POTENCIAL**

Sr. Presidente, dice: Continuando con la tabla, el punto número 5 pronunciamiento: aprobar modificación programa mujeres, impulsando tu potencial. Invito a la señora María Alejandra para que exponga por favor.

Sra. María Olivares, Directora de Desarrollo Comunitario, dice: Buenas tardes, concejal presidente, buenas tardes, honorable en el cuerpo de concejales, colegas, vecinos y vecinos que están conectados. Bueno, en este momento traigo a modificación del proyecto el proyecto social "Programa mujeres impulsando su potencial". En este tenor, en este momento en su mesa tienen la modificación en donde se modifica el decreto 2397 aprobado con fecha 26 de diciembre de 2024 y se modifica en el siguiente tenor: descripción del proyecto. Donde dice: En este sentido, el proyecto, plasmando en la historia con las mujeres, una iniciativa de la Municipalidad de Sierra Gorda que se ejecutará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que busca generar empleo para las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, esta iniciará en el mes de marzo y finalizará en el mes de diciembre del 2025. El cambio es: "En este sentido el Programa impulsando tu potencial es una iniciativa de la Municipalidad de Sierra Gorda que se ejecutará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual busca generar empleo para las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad esta iniciará en el mes de abril, hay error de tipeo y finalizará el mes de diciembre del año 2025. Dice: "también que contemplará donde dice la contratación de 10 mujeres, jefa de hogar, que deberán hacer grandes construcciones de murales de mosaicos con cerámicas de colores, 3 muros de la comuna de Sierra Gorda contemplando ambas localidades" y debe decir: "contemplará la contratación de 24 mujeres jefa de hogar que deberán hacer grandes construcciones de murales de mosaicos con cerámicas de colores, en un muro de la Comunidad de Sierra Gorda y un muro de la localidad de Baquedano, con un metraje aproximada de 150 m2. También donde dice: "el propósito de las obras es embellecer el entorno del lugar de alta circulación de público, donde cada persona puede mirar el trabajo realizado por las propias manos de nuestras mujeres jefa de hogar" y debe decir: "desde el segundo semestre del año 2025 se implementará el trabajo en espacios públicos abiertos enfocados en el hermoseamiento de las áreas verdes de ambas localidades, aportando y generando arraigo positivo en la comuna". El otro ítem a modificar es el trabajo a desarrollar donde dice: "muro 1 frontis de Escuela G-130 Estación Baquedano, muro dos sedes social Robert Scout, localidad de Baquedano, muro 3 muro Escuela G-130 estos son Baquedano, calle Salvador Allende, muro cuatro muros un baño, plaza principal, Sierra Gorda y muro 5 muro edificio multipropósito Sierra Gorda". Debe decir: "primer semestre 2025, muro uno frontis de baños públicos frente al municipio localidad de Baquedano y muros dos muros baños plaza principal de Sierra Gorda y en el segundo semestre 2025, ubicación N°1 espacios públicos localidad de Baquedano y ubicación N°2 espacios públicos en la localidad de Sierra Gorda". El tercer ítem a modificar es el requisito de postulación, específicamente dónde dice: "Deberá estar inscrita en la Oficina Municipal de Información Laboral, que es la OMIL". Y debe decir: "No aplica". El tercer requisito es: documentación exigida. Donde dice: "Certificado de inscripción en la OMIL será responsabilidad del coordinador de verificar los datos en caso que las mujeres no tengan el comprobante y/o hacer las gestiones para las inscripciones en la OMIL". Debe decir: "No aplica". El tercer ítem a modificar es recurso humano, donde dice: "Nombre del cargo ejecutora cupo 10, jornada se considerarán las dos jornadas de trabajo, el primero de ellos se iniciará en horario de 09:00 a 13:00 hrs. Y la segunda jornada iniciará a las 14:00 a 18:00 hrs. Remuneración \$330.000.- Funciones: realizar trabajos de limpieza, ornamentación y ornato en la comuna de Sierra Gorda, colaborar con trabajos de mantención y reparación que el municipio disponga en murallas, plazas y espacios públicos y de propiedad municipal, participar de talleres o charlas que tengan relación con el trabajo a desarrollar y apoyar todas las actividades organizadas por el municipio". Debe decir: "Nombre del cargo o que trabajadoras de jefas de hogar, cupos 24, jornada: no aplica, trabajo en ejecución se entregará por producto recepcionado. Remuneración: \$400.000.- bruto, más \$150.000.- distribuidos en el mes de agosto y el mes de noviembre por producto extra entregado, el producto está establecido en una nota más abajo en recurso humano". En las funciones dice: "Realizar trabajos de limpieza, ornamentación y ornato de la comuna de Sierra Gorda equivalente a 2 m² por persona en los

muros designados (tabla de trabajo a desarrollar junto a la descripción del proyecto del mes de abril al mes de junio del 2025). Realizar trabajos de hermoseamiento de los espacios públicos con especies, plantas, hidroponía y/o todo lo relacionado con áreas verdes, apoyo de unidad técnica de la Dirección de Medio Ambiente en la comuna de Sierra Gorda equivalente a 10 mt² por persona” también está la descripción en la tabla del proyecto “y participar de talleres o charlas que tengan relación con el trabajo a desarrollar o con convenir, entregar informe de tareas encomendadas adjuntando registro fotográfico de los trabajos realizados. Nota: el producto extra a entregar en el mes de agosto – noviembre será un macetero pintado y decorado con mosaico de 40 litros, medidas aproximadas alto 43 cm y circunferencia de 50 cm.”. El otro ítem es: eliminar el cargo de monitorea de jefa de hogar y la letra “D” el cargo de coordinador. Modifíquese también la carta Gantt del proyecto, comenzando lo que se comenzaba en el mes de febrero ahora comienza en el mes de abril. Y en el presupuesto general que tenía incorporado \$73.800.000.- donde \$51.800.000.- estaba direccionado principalmente para el tema de remuneraciones, ahí se cambió con la modificación presupuestaria del acuerdo N°39 que realizó el concejo el 27 de marzo del 2025, aquí se incorpora las 24 mujeres con un sueldo de \$400.000.- con un bono que dice, de \$300.000.- pero dividido en dos meses, los que dije agosto y noviembre. Incorporamos también la cuenta de calzados y la cuenta para hacer la compra de los elementos y eso hace un total del programa de \$73.800.000.- subió \$125.800.000.-

Sr. Presidente, dice: ¿Alguna consulta colegas concejales?

Concejala Jenny Lagunas, dice: Solamente señora María Alejandra, que estamos bien el control, lo que Ud. lo explicó, ¿lo llevarían sus propios funcionarios de DIDECO que usted va a designar a uno de ellos o ella es cierto? Porque ellos van a trabajar en la casa y otros en áreas exteriores.

Sra. María Olivares, Directora de Desarrollo Comunitario, dice: Sí, es correcto.

Concejala Jenny Lagunas, dice: Ahí me gustaría solamente hacerle un recordatorio, especialmente a la mamita, no tanto a usted, que, si va a entregar vestuario y zapatos, protección dijéramos el bloqueador el gorrito que por favor lo usen, porque es muy feo cuando vienen están todas desordenadas, siendo que gastan los recursos, entonces eso no tiene que ocurrir, sino para la persona cuando vaya claro, porque si no, para qué se está gastando, si no ocupa su ropita. Claro que adecuado a este tipo de clima. Eso no más señora, muchas gracias.

Sra. María Olivares, Directora de Desarrollo Comunitario, dice: Muchas gracias concejala.

Sr. Presidente, dice: ¿Alguna otra opinión colegas? Tiene la palabra el colega Torres.

Concejal Osvaldo Torres, dice: No más que nada el decir que haya escuchado, creo que igual nosotros hicimos la reunión anterior, en ese trabajo se destinó más recursos y a nosotros subió la cantidad de proceso hay que tener esa visión de nueva imagen.

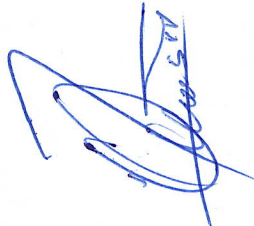
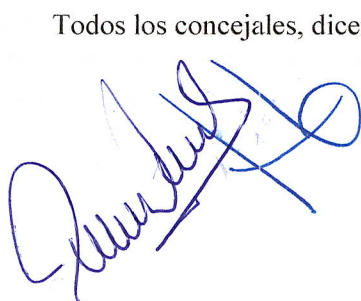
Sr. Presidente, dice: Gracias, ¿alguna otra consulta colegas?

Concejal René Ramos, dice: Solo reforzar lo que dice mi colega Osvaldo Torres. Producto de una mesa de trabajo se subieron esto y llegaron buen entendido con la señora María Alejandra, que es muy bueno y ojalá el 100% de las 24 personas sean de nuestra localidad Baquedano y Sierra Gorda. Eso.

Sr. Presidente, dice: Gracias. Señora secretaria, sometimos a votación.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Concejales. ¿Doy lectura de nuevo a la modificación o es suficiente con lo que leyó la Directora?

Todos los concejales, dicen: No.



SE SOMETE A VOTACIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR MODIFICACIÓN PROGRAMA MUJERES IMPULSANDO TU POTENCIAL, DECRETADO CON EL FOLIO N°2397, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024, SE SUPLEMENTA EN \$52.000.000.- QUEDANDO UN PRESUPUESTO FINAL DE \$125.800.000.- QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCION DEL PROYECTO

DICE	DEBE DECIR
En este sentido el proyecto "Plasmando historia con arte de mujer" es una iniciativa de la municipalidad de Sierra Gorda que se ejecutara a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual busca generar empleo para las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Este Iniciará en el mes de marzo y finalizará en el mes de diciembre del año 2025. Contemplara la contratación de 10 mujeres jefas de hogar que deberán hacer grandes construcciones de murales de mosaico con cerámicas de colores en tres muros de la comuna de Sierra Gorda, contemplado ambas localidades. El propósito de las obras, es embellecer el entorno, en lugares de alta circulación de público, donde cada persona pueda admirar el trabajo realizado por las propias manos nuestras mujeres jefas de hogar.	En este sentido el programa "Impulsando tu potencial" es una iniciativa de la municipalidad de Sierra Gorda que se ejecutará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual busca generar empleo para las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Este Iniciará en el mes de marzo y finalizará en el mes de diciembre del año 2025. Contemplara la contratación de 24 mujeres jefas de hogar que deberán hacer grandes construcciones de murales de mosaico con cerámicas de colores en un muro en la localidad de Sierra Gorda, y un muro en la localidad de Estación Baquedano con un metraje aproximado de 150 metros cuadrados Desde el segundo semestre del año 2025, se implementará el trabajo en espacios públicos abiertos, enfocados en el hermoseamiento de las áreas verdes de ambas localidades, aportando y generando arraigo positivo en la comuna.

- TRABAJO A DESARROLLAR

DICE	DEBE DECIR
- Muro N°1: Frontis escuela G-130 Estación Baquedano. Localidad de Baquedano. - Muro N°2: Sede social Robert Scout localidad de Baquedano. - Muro N°3: Muro Escuela G-130 Estación Baquedano (Calle Salvador Allende) - Muro N°4: Muros Baños Plaza principal (Sierra Gorda) - Muro N°5: Muros edificio multipropósito Sierra Gorda.	<u>1er semestre 2025</u> - Muro N°1: Frontis Muros de baños públicos (frente al municipio), localidad de Estación Baquedano. - Muro N°2: Muros Baños Plaza principal (Sierra Gorda) <u>2do semestre 2025</u> - Ubicación N°1: Espacios públicos, localidad de Estación Baquedano. - Ubicación N°2: Espacios públicos, localidad de Sierra Gorda.

- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

DICE	DEBE DECIR
Deberá estar inscrita en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).	N/A



- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

DICE	DEBE DECIR
Certificado inscripción en la OMIL (será responsabilidad del Coordinador verificar los datos en caso de que la mujer no tenga el comprobante y/o de hacer las gestiones para la inscripción efectiva en OMIL).	N/A

RECURSOS HUMANOS

DICE	DEBE DECIR
Nombre Del Cargo : Ejecutora	Nombre Del Cargo : Mujer trabajadora Jefa de Hogar
Cupos: 10	Cupos: 24
Jornada: Se consideraran dos jornadas de trabajo, el primero de ellos iniciara en horarios de 09:00 a 13:00 horas y la segunda jornada iniciaría a las 14:00 a 18:00 horas	Jornada: N/A (el trabajo a ejecución se entregará por producto recepcionado)
Remuneración : \$ 330.000.-	Remuneración : \$400.000.- Bruto + \$150.000.- distribuidos en el mes de agosto y en el mes de noviembre por producto extra entregado (el producto está establecido en una nota abajo Recursos Humanos)
Funciones: - Realizar trabajos de limpieza, ornamentación y ornato en la comuna de Sierra Gorda - Colaborar con trabajos de mantención y reparación que el municipio disponga en murallas- plazas- y espacios públicos y de propiedad municipal. - Participar de talleres o charlas que tengan relación con el trabajo desarrollar. - Apoyar todas las actividades organizadas por el municipio	Funciones: Realizar trabajos de limpieza, ornamentación y ornato en la comuna de Sierra Gorda equivalente a 2,0 M2 por persona en los muros designados (tabla de trabajo a desarrollar punto DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO) desde el mes de abril al mes de junio de 2025. Realizar trabajos de hermoseamiento de los espacios públicos con especies, plantas, hidroponía y/o todo lo relacionado con áreas verdes (apoyo de unidad técnica de dirección de medioambiente) en la comuna de Sierra Gorda equivalente a 10 metros cuadrados por persona (tabla de trabajo a desarrollar punto DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO) Participar de talleres o charlas que tengan relación con el trabajo desarrollar (a convenir) Entregar informe de las tareas encomendadas, adjuntando registro fotográfico de los trabajos realizados.

Nota: El producto extra a entregar en el mes de agosto y noviembre será de un MACETERO pintado y decorado con mosaico de 40 Lts. (medidas aproximadas Alto: 43 cm. Circunferencia: 50 cm)



PRONUNCIAMIENTO:
Modifíquese el Decreto Exento N.º 2397 de fecha 26 de diciembre de 2024, en cuanto a **ELIMINAR** desde el ítem **RECURSOS HUMANOS**, donde dice:

A)	
Nombre Del Cargo	MONITORA JEFAS DE HOGAR
B)	
Nombre Del Cargo	COORDINADOR

Modifíquese el Decreto Exento N° 2397 de fecha 26 de diciembre de 2024, en cuanto

MODIFICAR desde el ítem **CARTA GANTT**, donde dice:

DICE	DEBE DECIR
------	------------

MES	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	MES	Abr	MAY	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
ACTIVIDAD												ACTIVIDAD									
Compra de insumos para el trabajo	X											Compra de insumos para el trabajo	x								
La contratación de las mujeres		X										La contratación de las mujeres									
Reunión de planificación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Reunión de planificación									
Inicio construcción de mosaicos mural 1 Baquedano		x	x	x								Inicio construcción de mosaicos mural 1 y 2 Baquedano y Sierra Gorda	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inicio construcción de mosaicos mural 2 Baquedano					x	x	x					Inicio construcción de mosaicos mural 1 y 2 Baquedano y Sierra Gorda	X	X	X						
Inicio construcción de mosaicos mural 3 Baquedano								x	x	x	X	Inicio construcción de mosaicos mural 1 y 2 Baquedano y Sierra Gorda	X	X	X						
Inicio construcción Mosaico 1 Sierra Gorda		x	x	x	x							Inicio construcción Mosaico 1 Sierra Gorda									
Inicio construcción mosaico 2 sierra gorda						x	x	x	x	x	x	Inicio construcción mosaico 2 sierra gorda				X	X	X	X	X	X

(Carta Gantt sujeta a modificación)

PRESUPUESTO ORIGINAL

*PRESUPUESTO CON MODIFICACION PRESUPUESTARIA SEGÚN ACUERDO N° 39 DE CONCEJO

Cuentas Presupuestarias		Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	Vestuario, accesorios y prendas diversas	Textos y Otros Materiales de Enseñanzas	Materiales para mantenimiento y reparación	
		215-21-04-004	215-22-02-002	215-22-04-002	215-22-04-010	
SUPERVISOR PROGRAMA	\$ 500.000	\$ 5.500.000				\$ 5.500.000
MUJERES BENEFICIARIAS (10) MAR - DIC	\$ 330.000	\$ 33.000.000				\$ 33.000.000
INSTRUCTOR	\$ 1.300.000	\$ 14.300.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.300.000
VESTUARIO			\$ 1.000.000			\$ 1.000.000
TEXTO Y OTROS MATERIALES				\$ 10.000.000		\$ 10.000.000
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y					\$ 10.000.000	\$ 10.000.000

PRESUPUESTO PROGRAMA: IMPULSANDO TU POTENCIAL

ACTIVIDAD/ PROGRAMA	HONORARIO MENSUAL	HONORARIO ANUAL	VESTUARIO	CALZADO	TEXTOS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y	TOTAL
Cuentas Presupuestarias		Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	Vestuario, accesorios y prendas diversas	Calzados	Textos y Otros Materiales de Enseñanzas	Materiales para mantenimiento y reparación	
		215-21-04-004	215-22-02-002	215-22-02-003	215-22-04-002	215-22-04-010	
MUJERES BENEFICIARIAS (24) MAR - DIC	400.000	86.400.000					86.400.000
MUJERES BENEFICIARIAS (1)	300.000	7.200.000	0		0	0	7.200.000
VESTUARIO			2.200.000				2.200.000
CALZADO				10.000.000			10.000.000
TEXTO Y OTROS MATERIALES					10.000.000		10.000.000
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES						10.000.000	10.000.000
TOTAL		\$93.600.000	\$2.200.000	\$10.000.000	\$10.000.000	\$10.000.000	\$125.800.000

SR. RAMÓN VEGA FERNÁNDEZ
SRA. ANA GATICA HERRERA
SR. OSVALDO TORRES ESPINOSA
SRA. SALVADORA VERGARA VIDAL
SRA. JENNY LAGUNAS JOFRE
SR. RENÉ RAMOS LÓPEZ

APRUEBA
APRUEBA
APRUEBA
APRUEBA
APRUEBA
APRUEBA

6. PRONUNCIAMIENTO: APROBAR SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN INTEGRAL

Sr. Presidente, dice: Continuando con la tabla del punto número 6 ya estamos, aprobado de Fundación INTEGRAL, quien va a exponer es la señora Bárbara Silva.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Honorable Concejo bueno este punto se solicita que se pueda bajar toda vez que hay un compromiso desde el cuerpo de concejales que viniera la representante de la Dirección Regional de Integra a exponer al concejo. Mandó sus excusas, no pudo asistir el día de hoy, así que se solicita al Concejo que se pueda bajar el punto.



Sr. Presidente, dice: ¿Alguna consulta colegas?

Concejal René Ramos, dice: Solamente que tenía un acuerdo, hicimos una mesa de trabajo bien extensa, que todos los concejales estuvimos de acuerdo y no se está cumpliendo, por eso se está bajando.

Sr. Presidente, dice: ¿Alguna opinión más?

Concejal Osvaldo Torres, dice: Más que nada que quede claro que no es parte nuestra, lamentablemente la Directora Regional tuvo otra cosa que hacer y como decían los colegas por acuerdo necesitamos esa reunión con ellos para hacer efectivas las consultas directas hacia él o ella.

7. PRONUNCIAMIENTO: APROBACIÓN, MODIFICACIÓN PROPUESTA DEL PMG AÑO 2025 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, JUZGADO POLICÍA LOCAL Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sr. Presidente, dice: ¿Algo más? En el punto N°7 está el pronunciamiento de aprobación, modificación propuesta del PMG año 2025 de la Dirección de Tránsito, Juzgado Policía Local y la Dirección de Administración y Finanzas. Invito a la señorita Camila Martínez, para exponer por favor.

Srta. Camila Martínez, Comisión PMG 2025, dice: Buenas tardes, concejales y Honorable Concejo funcionarios municipales, directores y también la comunidad presente que está también online. Vengo a leer el cambio que hubo a raíz de la reunión también sostenida con el concejo sobre los PMG que van a ser para el 2025. Secretaria municipal, ¿leo que quedan sin efecto? los 3 los 6 serían estos.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: La propuesta la vamos a leer en su totalidad. Como va a quedar ya, tanto de la Dirección de Tránsito como el Juzgado Policía Local, se van a leer los 3 objetivos.

Srta. Camila Martínez, Comisión PMG 2025, dice: Sí. En cuanto a la propuesta de Dirección de Tránsito y Transporte Público del PMG 2025, quedarían así: Los primeros objetivos es mejorar la atención de usuarios que asistan a realizar trámites de licencia de conductor. El objetivo de optimizar los tiempos de atención, en cuanto a las acciones fue generar folleto para los cuatro trámites más solicitados de la Dirección de Tránsito, que serán entregados en el mesón de atención al ingreso de la dirección con la información requerida para hacer el trámite y los pasos a seguir. En cuanto a lo verificador de logros, serían folletos y set fotográfico de entrega usuario. La meta es el 100% de los documentos solicitados. La responsabilidad directa es la Directora de Tránsito y el grado de cumplimiento corresponde a un 20% del PMG y el plazo es el 30 de mayo de 2025. Luego el segundo sería mejorar la comunicación con la comunidad referente a los requisitos y tramitación para la obtención de permisos de circulación. Al menos 3 charlas por localidad a diferentes organizaciones de la sociedad civil. En cuanto al verificador de logros, sería un tríptico, una lista de asistencia y un set fotográfico. La meta sería el 100% de las charlas ejecutadas. La responsabilidad directa Directora de Tránsito y esta meta equivale al 30% del PMG y el plazo sería el 30 de agosto del 2025. Y el último sería regular el uso eficiente del corral municipal con el propósito de optimizar el sitio donde se resguardan los vehículos. En cuanto a las acciones, está el primero la confección de procedimiento del corral municipal, donde se indique el ingreso, el seguimiento de la causa y la posterior enajenación del bien. En segundo lugar, está el informe de los bienes que actualmente se encuentran en el corral, fecha de ingreso y proceso de causa para revisar si aplica enajenación. En cuanto a los verificadores de logro, sería decretar el procedimiento, el informe de bienes actuales dispuestos en el corral municipal en cuanto a la meta, sería un 100% de los documentos solicitados. Responsabilidad directa la Directora de Tránsito y esta meta equivale al 50% del PMG y el plazo sería el 30 de noviembre del 2025.

Sr. Presidente, dice: ¿Alguna consulta colegas?



Concejala Salvadora Vergara, dice: Deben ser separados.

Concejal Osvaldo Torres, dice: Sí, debe ser individual.

Sr. Presidente, dice: Sí, debe ser individual porque tiene compromiso en el Juzgado.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Directora. El Honorable Concejo está solicitando que en esta oportunidad las metas se puedan aprobar en forma separada por dirección. Y el pronunciamiento es si lo podemos realizar de esa forma, ya que el programa original fue aprobado en un solo acuerdo.

Sra. Karen Rojas, Directora de Control, dice: Buenas tardes. Respecto al aprobar las metas, esta es una modificación que estamos solicitando las distintas direcciones por las dificultades que han tenido para poder desarrollar y cumplir este PMG que está para el 2025. Eso es una cosa, esto lo que se aprueba ahora es el desarrollo del PMG para el 2025. Por lo tanto, cada dirección o la propuesta que está haciendo la comisión, es para la modificación de cada una de las direcciones, por supuesto para que pudiese poder aprobarse de manera segmentada, tendríamos que someter a votación como distintos puntos, es decir, que se somete a votación la modificación del PMG 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas y después sagradamente tendríamos que someter a votación el Juzgado de Policía Local y con posterioridad la de Tránsito no habría inconveniente en hacerlo así en atención de cada una de las direcciones a través de la comisión de PMG está solicitando una modificación, pero claro, podría ser.

Sr. Presidente, dice: Sometemos a votación.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Ya, consulto, ¿es necesario dar lectura de nuevo a lo que la señora Camila dio?
Todos los concejales dicen: No.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Mantenemos entonces la lectura de la Señora Camila,

SOMETEMOS A VOTACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2025 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

SR. RAMÓN VEGA FERNÁNDEZ	APRUEBA
SRA. ANA GATICA HERRERA	APRUEBA
SR. OSVALDO TORRES ESPINOSA	APRUEBA
SRA. SALVADORA VERGARA VIDAL	APRUEBA
SRA. JENNY LAGUNAS JOFRE	APRUEBA
SR. RENÉ RAMOS LÓPEZ	APRUEBA



Srta. Camila Martínez, Comisión PMG 2025, dice: Ya lo sigo a la lectura entonces de las metas para la Dirección de Juzgado de Policía Local. El primer objetivo, sería mejorar la gestión interna respecto a los procedimientos de multas y denuncias de los diferentes ámbitos del Juzgado de Policía Local. En acciones, está realizar un manual de procedimiento sobre aplicaciones y registros sobre denuncias y multas de tránsito. Dicho procedimiento deberá tener como mínimo tipologías de multas y denuncias y procedimientos de cada una. En cuanto a los verificadores, está el procedimiento decretado, la presentación del manual de los directivos, el registro de asistencia y registro fotográfico. En cuanto a las metas está la charla con la participación del 80% de los directores. La responsabilidad directa es el juez del Juzgado de Policía Local y el grado de cumplimiento es un 50% del PMG al 30 de noviembre del 2025. En la segunda meta, está desarrollar acciones que nos permitan, a través de la medición continua de los servicios, conocer la opinión de la comunidad y en terminar los puntos fuertes y débiles de nuestro servicio. En cuanto a las acciones está implementar 3 formularios de la en la página web municipal para realizar: descargos, reconsideración de multas y certificado de término de la causa. Sobre los verificadores del logro está la impresión de la publicación en la página web municipal y el link de los formularios. En cuanto a las metas, va a incorporar los 3 formularios en la página web municipal. La

responsabilidad directa está en el juez del Juzgado de Policía Local y esto equivale al 30% del PMG, con un plazo al 30 de mayo del 2025. Y en la última informar a la comunidad sobre la modificación de la ordenanza municipal en materia de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía. En cuanto a las acciones y actividades, está solicitar modificar la ordenanza municipal proponiendo trabajos comunitarios concretos a fin de dar cumplimiento a las sentencias de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, informe sobre las causas falladas de tenencia responsable de mascotas en los últimos 3 años, del 2022 al 2024. En cuanto a los verificadores de logros, están los dípticos informativos sobre la modificación, el acta de entrega, las fotografías, el informe a la municipalidad y en la meta entregar material impreso en dependencias del tribunal en forma presencial y también a las directivas de las organizaciones comunales y la difusión en la página web. La responsabilidad directa está el juez del juzgado de policía local y esto equivale al 20% del PMG con un plazo del 30 de junio de 2025. Eso sería.

Sr. Presidente, dice: ¿Alguna consulta al respecto? No habiendo más consultas sometemos a votación, señora Bárbara.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Honorable Concejo, vamos a someter a votación las modificaciones de la del programa de mejoramiento de la gestión municipal del año 2025 del Juzgado Policial Local.

SOMETEMOS A VOTACIÓN LA MODIFICACIÓN DE LA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025 DEL JUZGADO POLICIAL LOCAL

SR. RAMÓN VEGA FERNÁNDEZ
SRA. ANA GATICA HERRERA
SR. OSVALDO TORRES ESPINOSA

APRUEBA
APRUEBA
ABSTIENE (me inhabilito por tener un familiar en el departamento)

SRA. SALVADORA VERGARA VIDAL
SRA. JENNY LAGUNAS JOFRE
SR. RENÉ RAMOS LÓPEZ

APRUEBA
APRUEBA
APRUEBA

Srta. Camila Martínez, Comisión PMG 2025, dice: Y respecto hay una modificación a la Dirección de Administración y Finanzas que, en la segunda acción, aparece acá que esta meta equivale al 30% de PMG, con un plazo al 30 de agosto y que sería hay que cambiarlo por que corresponde al 20% del PMG con un plazo al 30 de agosto. Eso sería los cambios.

Sr. Presidente, dice: ¿Alguna consulta?

Concejala Jenny Lagunas, dice: Sí, una sola. Esta tercera modificación de Administración y Finanzas solicitar la secretaria y está el Administrador y es que tienen que venir. O sea, no vinieron nosotros llegamos acá tempranísimo para escucharlos y no, porque los niños de Administración y Finanzas, en este caso la señora Camila que está hablando por ellos.

Srta. Camila Martínez, Comisión PMG 2025, dice: Sí, pero es por el tema de la comisión, porque la tabla igual fue hecha así y en este caso, obviamente nosotros tomamos la parte también del error y por eso lo en realidad no es una modificación de la meta, sino que es del porcentaje que (...).

Concejala Jenny Lagunas, dice: Puede ser, porque como está en la tabla, yo la leí los nombran a ellos entonces, si queremos respeto un mutuo, no cuesta nada venir y se van. Eso, que para que lo tenga en consideración el Administrador que está representando a la alcaldesa de la parte administrativa y a la Secretaria Municipal, porque el que viene a presentar algo, lo mínimo que tiene que venir a decir es buenas tardes.

Sr. José Galleguillos Administrador Municipal, dice: Buenas tardes. Se tomará la consideración. Lo

que pasa es que la directora de Finanzas está con licencia. Y tiene que haber ido un representante.

Sr. Presidente, dice: Es válido para todos. Sometemos a votación.

Srta. Camila Martínez, Comisión PMG 2025, dice: Es la segunda sí que queda, con un 20% del PMG, con un plazo al 30 de agosto del 2025.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Honorable Concejo, vamos a someter a votación para poder modificar del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, la meta número dos que es el objetivo, es mejorar la gestión municipal con los procesos de activos fijos, lo que se cambia o modifica es el grado de cumplimiento que dice actualmente 30% y debe decir 20%.

SOMETEMOS A VOTACIÓN PARA MODIFICAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2025 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA META NÚMERO DOS QUE ES EL OBJETIVO, ES MEJORAR LA GESTIÓN MUNICIPAL CON LOS PROCESOS DE ACTIVOS FIJOS, LO QUE SE CAMBIA O MODIFICA ES EL GRADO DE CUMPLIMIENTO QUE DICE ACTUALMENTE 30% Y DEBE DECIR 20%

SR. RAMÓN VEGA FERNÁNDEZ

ABSTIENE (Me inhabilito por tener un funcionario con consanguinidad)

SRA. ANA GATICA HERRERA

APRUEBA

SR. OSVALDO TORRES ESPINOSA

APRUEBA

SRA. SALVADORA VERGARA VIDAL

APRUEBA

SRA. JENNY LAGUNAS JOFRE

APRUEBA

SR. RENÉ RAMOS LÓPEZ

APRUEBA

Srta. Camila Martínez, Comisión PMG 2025, dice: Muchas gracias Honorable Concejo.

8. NOVEDADES ALCALDESA

Sr. Presidente, dice: En el punto N°8 novedades Alcaldesa. ¿No sé si tiene usted alguna cosa, señora secretaria, José?

Sr. José Galleguillos, Administrador Municipal, dice: Solamente comunicar lo que llegó al primer punto, usted presidente, que la alcaldesa se encuentra representando al presidente de la AMRA en Santiago.

Sr. Presidente, dice: Muy amable. Gracias.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Honorable concejo voy a recordar la invitación que se les cursó la semana pasada por la presidenta del Concejo. De los encuentros de participación ciudadana de la cuenta pública año de la gestión municipal, 2024. Esta, estos encuentros están programados para el día lunes aquí en la localidad de Baquedano, a las 18:00 horas, en el techado y el día martes a la misma hora, 18 horas en la localidad de Sierra Gorda. Además, darles las gracias a los dos concejales que participaron en la actividad de que vino el presidente del Concejo para la Transparencia, fue una actividad me imagino provechosa también para el concejal Torres y para el concejal Vega que asistieron porque para los funcionarios fue muy importante y muy relevante y atingente, la información que se nos proporcionó.

9. PUNTOS VARIOS

Sr. Presidente, dice: Pasamos al punto número 9, puntos varios, que tiene la palabra colega Gatica.

Concejala Ana Gatica, dice: Buenas tardes, señor presidente, vecinos y funcionarios municipales que están presentes. Tengo 02 puntos varios: 1. queríamos saber sobre el horario de inicio de trabajo, de construcción, el horario de inicio y de término, ya que hay muchas quejas de que se están iniciando los trabajos de construcción muy temprano 7, 7:30 horas de la mañana y están terminando muy tardes. Entonces, queríamos saber si ¿en la ordenanza estipula los horarios de inicio y término de estos trabajos, Administrador?

Sr. José Galleguillos, Administrador Municipal, dice: Con su venia presidente. Concejala, me comprometo mandarle toda la información de la ordenanza de construcción a su correo institucional para que tenga claro, porque en este rato no podría dar una respuesta concreta.

Concejala Ana Gatica, dice: Y el otro es sobre los tableros eléctricos que se encuentran en las plazas. Estos se encuentran abiertos y con exposición de cableado no están con candado de seguridad o están segregados, sino que se encuentran abiertos de par en par y estos están en los espacios públicos que son utilizados por jóvenes y niños.

Sr. José Galleguillos, Administrador Municipal, dice: Ya concejales voy a instruir a Servicios Generales para que revise la situación y les ponga candado inmediatamente.

Concejala Ana Gatica, dice: Porque acá en la cancha que está al lado de la posta también se encuentra abierto.

Sr. Presidente, dice: Sí y yo creo que bueno, esta situación se viene arrastrando bastante tiempo colega Gatica, se ha pedido, yo creo que hay que hacer un levantamiento general de todas estas cajas de seguridad que hay, casi la gran mayoría están violentadas, están violentadas y sería bueno de buscar una solución pronto para evitar cualquier situación posterior, ya sea con los niños o los usuarios de los espacios públicos.

Sr. José Galleguillos, Administrador Municipal, dice: Se va a realizar todo el levantamiento que usted indica el presidente y se van a tomar las medidas del caso.

Concejala Ana Gatica, dice: Y, por último, sería bueno que se difundieran los horarios en que se van a encontrar abiertos los espacios deportivos. Porque no toda la comunidad tiene claro los horarios que se establecieron para que puedan hacer uso, ya sea de la cancha o de acá del techado. Entonces sería bueno que se difundiera a la comunidad sobre estos horarios.

Sr. José Galleguillos, Administrador Municipal, dice: Ya comunicaré a la dirección encargada de espacios deportivos para poder generar la información correspondiente.

Concejala Ana Gatica, dice: Muchas gracias.

Sr. Presidente, dice: ¿Usted colega Torres?

Concejal Osvaldo Torres, dice: Bueno. Es que me preocupa bastante a mí son los famosos cortes que ha habido de golpe, ayer tuve contacto con el señor José de Riesgo y Desastre. Y, dentro de ese contacto en sí, estaba en comunicación con CGE y una de las respuestas que le dieron de que no era problema de ellos. Que era problema del municipio con el alumbrado público, ya el detalle está que. Según lo que me planteó él, se hicieron las averiguaciones en un momento y no es así, por lo tanto, esos cortes bruscos que han habido de electricidad ya han causado daños, ya hay parte de la comunidad que ya se le han quemado sus cosas, entonces yo insisto. Debíamos ponerle el cascabel al gato con respecto a CGE sigue ocurriendo cosa. Y siguen ocurriendo, entonces es necesario ya cambiar un poco la cara con respecto a ello, que es lo mejor. Eso.

Sr. Presidente, dice: Sí, bueno, para como información a nuestra comunidad. Ayer, cuando hubo el corte de luz, yo creo que a los 5 minutos apareció una cuadrilla de CGE haciendo la reparación frente a la Avenida Ramón Barros Luco con Atacama y ahí se demoraron por lo menos unos 15 a 20 minutos para restituir parte de la luz, porque prácticamente la plaza Oasis quedó con algunos focos que hayan cambiado o que están en reposición. Quedaron apagado, entonces eso ya estaba, se está informando para poder solucionar ese problema, pero de todas maneras lo vamos a dejar en carpeta para poder informar a los a la dirección que corresponda.

Concejala Osvaldo Torres, dice: Y más que nada nos queda también ver el asunto de la luz. Esa cuando llegó ayer nos comunicaban los vecinos por interno que las bajas de voltaje eran muy fuertes. Y no solamente debemos quedarnos con quien llegó la energía eléctrica, sino que lo que está afectando después. No, no llega estable, entonces creo que también hacer notar, eso sí. Ya, eso es lo que más perjudica eso.

Sr. Presidente, dice: Muy amable. Gracias.

Concejala Salvadora Vergara, dice: Yo también quiero preguntar: ¿se le dio una solución a los cables que yo mandé las fotos que están de la toma que hicieron? Que no está don José de Gestión de Riesgo con los cables de la toma que están pelados ahí... están.

Sr. Presidente, dice: Sí de las fotos que le mandó y que están sacando energía eléctrica.

Sr. José Galleguillos, Administrador Municipal, dice: Tengo entendido que el Director de Gestión de Riesgos se comunicó con CGE y van a ver una cuadrilla para que fueran a subsanar esa situación. Desconozco si la cuadrilla CGE habrá ido, pero lo voy a averiguar y le informo.

Concejala Salvadora Vergara, dice: Sí, para no esperar que pase algo.

Sr. José Galleguillos, Administrador Municipal, dice: Algo más grave.

Concejala Salvadora Vergara, dice: Sí, grave, está peligroso los cables ahí. Lo otro, igual quería dar las gracias por tener la amabilidad de poder cambiar en este para el día de la madre, porque igual era complicado. Fue un problema que todas las mamás se complicaban y tener el apoyo de que si uno dice escuchar a los vecinos y nosotros podamos respaldarlo a ellos y darle una fiesta buena a las mamás porque pasan todo el año con los niños, pero que sea en la comuna, la comuna que nos pertenece. Y eso sería por mi parte.

Sr. Presidente, dice: Gracias a usted, colega Jenny.

Concejala Jenny Lagunas, dice: Bien bueno, hemos visto algunos de los, de las reuniones que hemos realizado. Los martes a partir o sea los miércoles, a partir de las 10 han entregado uno que otro fruto, pero están entregando. Pero hay algo que ha insistido mucho, mucho estos 3 meses yo también lo hice leerlo, pues nunca más ya no me olvidé del tema porque vi que no había eco, es el tema de la cesantía. Seguimos teniendo cesantes que son profesionales jóvenes tanto en Baquedano como en Sierra Gorda, incluso algunos despidos de la municipalidad. Y sí que si fueran tan amables volver a reconsiderar que nosotros tenemos nuestra gente, que está cesante, que no pertenecen a la tercera edad ni tampoco pertenecen a la jefa de hogar que tienen sus estudios. No recuerdo señora de Control, cuando nos tienen que entregar el informe de las últimas contrataciones, ya nos entregó el presente semestre. ¿Cuándo lo tiene que entregar? Porque necesito saber ¿a quiénes se ha contratado últimamente? Porque yo tengo vecinas que están los whatsapp, que al contrario la han despedido de la municipalidad jóvenes, con título de la comuna.

Sra. Karen Rojas, Directora de Control: Se está preparando el primer informe trimestral, sí tengo que entregarlo ahora. Yo creo que lo más probable va a ser... siempre lo traemos después de la información

contable, después del 12 de abril para poder tener la información de las cotizaciones y ese tipo de pago. Entonces si es que alcanzamos, va a ser en el próximo Concejo del 23, porque ahí ya tenemos como alguna de estas semanas para terminarlo. Pero así debiésemos entregar el primer informe trimestral presupuestario.

Concejala Jenny Lagunas, dice: Gracias porque quiero ser el paralelo con lo que está llegando de afuera. Yo no dije, no digo lo votos de afuera, la gente de acá de Sierra Gorda y yo necesito darles respuestas y ya estamos en el mes cuatro y siguen cesante y otros que estaban trabajando los han despedido, damas, más que nada y madres. Sigamos sí.

Sr. José Galleguillos, Administrador Municipal, dice: Concejala, ¿Quiénes?

Concejala Jenny Lagunas, dice: No se pueden dar los nombres Eso es ilegal. En privado se lo puedo decir, pero no se puede dar ningún nombre es ilegal. Sigo, con también está... bueno, nosotros estamos claro con respecto lo que queremos con la cena y en ambas localidades, pero también me acaba de llegar otra consulta. Señorita, señora Alejandra para ver si el próximo concejo lo tiene la actividad del día de la mujer para definir si siempre se van a hacer las 20 tablitas van las 6 personas. ¿A ver si eso se irá a mantener o no? Esa es una pregunta para que la tenga en consideración para ver si eso sería igual con esos 13 millones o va a variar esa actividad pendiente del día de la mujer. En el punto 3, vino como dice bien la Secretaria Municipal, el representante de transparencia nacional, me gustaría saber si las personas que asistieron a esta reunión con respecto a la transparencia le consultaron al director ¿cuándo se habilitan las páginas? las páginas están en Chile caídas en transparencia desde el gran corte que tuvimos. ¿Cuántas horas fueron dos casi 2 días, un día y medio?, de ahí que no está funcionando alguno de los asistentes. Porque asistieron funcionarios, concejales. ¿Le preguntó eso al encargado de la transparencia nacional? porque ninguna municipalidad tiene la página buena, si no hay transparencia, está caída. Ahora no sé si usted la tiene porque la de acá está atrasada, sin comentario.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: O sea una cosa es que estoy atrasada y otra cosa es que esté inhabilitada la página. Nuestra página...

Concejala Jenny Lagunas, dice: ¿Está habilitada?

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Está sí, sí, no tiene ningún inconveniente he estado subiendo información. Y con la venida, digamos del señor presidente del Consejo. Trabajamos arduamente algunos puntos para poder conversar con él. Sería que otro municipio no tuviese dificultad.

Concejala Jenny Lagunas, dice: Entonces, nosotros tenemos problemas tan grandes, la municipalidad de Antofagasta, entonces ¿cuándo podríamos tenerla al día? ¿Sigamos corregir la pregunta y quién está encargada en esta municipalidad de la página de transparencia o encargado las que teníamos con el alcalde Guerrero?

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Ya bueno, a partir de febrero de este año se contrató una profesional, Administrador Público y ya está, tiene exclusividad para poder trabajar transparencia activa y transparencia pasiva.

Concejala Jenny Lagunas, dice: ¿Y quién es?

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Javiera Lagos.

Concejala Jenny Lagunas, dice: ¿Profesión la sabe?

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Administrador Público.

Concejala Jenny Lagunas, dice: ¿Entonces diciendo que está y cuándo tendríamos la página al día?

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Mire, no me puedo comprometer con una fecha, lo que sí estamos trabajando. Por lo menos, para subir el porcentaje que el año pasado terminamos con un 47,5% y tenemos que llegar por lo menos ahora a fines de abril a un 75%.

Concejala Jenny Lagunas, dice: Como todos sabemos, equivale a multa el no cumplir. Eso es con respecto a la transparencia. Eso gracias.

Sr. Presidente, dice: Muy amable, gracias. ¿Usted colega Ramos?

Concejal René Ramos, dice: Sí, no tengo casi punto, pero lo único que voy a reforzar es que. Por favor pedirle para día de la madre están muy preocupadas y todavía mandan por whatsapp. Que se hizo esa encuesta, me la mandó la colega. Y que las mamitas que sea en su comuna la fiesta, la cena. Eso por favor, eso voy a reforzarle por parte de mis colegas y por parte de las vecinas. Gracias.

Sr. Presidente, dice: Muy amable. Gracias. Siendo las 14:00 horas se ha finalizado la sesión ordinaria N°11, en la localidad de Baquedano. Gracias por su atención.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RESUMEN ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°11
DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2025

Acuerdo N°039 - 2025: Se acuerda, por unanimidad aprobar la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal de Salud y Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda. ID 3847-7-LE25.

Nombre de la Empresa /RUT N°	FID Chile Seguros Generales S.A. / RUT N° 77.096.952-2
Nombre del representante legal / RUT N°	Diego Martínez Rojas / RUT N° 10.354.106-9
Monto	\$50.638.587.- (Cincuenta millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos) IVA Incluido
Período de ejecución	10 de abril hasta el 30 de noviembre de 2025

Acuerdo N°040 - 2025: Se acuerda, por unanimidad aprobar la Modificación Decreto Exento N°2397 de fecha 26 de diciembre de 2024, Programa Mujeres Impulsando tu Potencial, quedando de la siguiente:

6.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

DICE	DEBE DECIR
En este sentido el proyecto "Plasmando historia con arte de mujer" es una iniciativa de la municipalidad de Sierra Gorda que se ejecutara a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual busca generar empleo para las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Este Iniciará en el mes de marzo y finalizará en el mes de diciembre del año 2025. Contemplara la contratación de 10 mujeres jefas de hogar que deberán hacer grandes construcciones de murales de mosaico con cerámicas de colores en tres muros de la comuna de Sierra Gorda, contemplado ambas localidades. El propósito de las obras, es embellecer el entorno, en lugares de alta circulación de público, donde cada persona pueda admirar el trabajo realizado por las propias manos nuestras mujeres jefas de hogar.	En este sentido el programa "Impulsando tu potencial" es una iniciativa de la municipalidad de Sierra Gorda que se ejecutará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual busca generar empleo para las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Este Iniciará en el mes de marzo y finalizará en el mes de diciembre del año 2025. Contemplara la contratación de 24 mujeres jefas de hogar que deberán hacer grandes construcciones de murales de mosaico con cerámicas de colores en un muro en la localidad de Sierra Gorda, y un muro en la localidad de Estación Baquedano con un metraje aproximado de 150 metros cuadrados Desde el segundo semestre del año 2025, se implementará el trabajo en espacios públicos abiertos, enfocados en el hermoseamiento de las áreas verdes de ambas localidades, aportando y generando arraigo positivo en la comuna.

- TRABAJO A DESARROLLAR

DICE	DEBE DECIR
- Muro N°1: Frontis escuela G-130 Estación Baquedano. Localidad de Baquedano. - Muro N°2: Sede social Robert Scout localidad de Baquedano. - Muro N°3: Muro Escuela G-130 Estación Baquedano (Calle Salvador Allende) - Muro N°4: Muros Baños Plaza principal (Sierra Gorda) - Muro N°5: Muros edificio multipropósito Sierra Gorda.	<u>1er semestre 2025</u> - Muro N°1: Frontis Muros de baños públicos (frente al municipio), localidad de Estación Baquedano. - Muro N°2: Muros Baños Plaza principal (Sierra Gorda) <u>2do semestre 2025</u> - Ubicación N°1: Espacios públicos, localidad de Estación Baquedano. - Ubicación N°2: Espacios públicos, localidad de Sierra Gorda.

- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

DICE	DEBE DECIR
Deberá estar inscrita en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).	N/A

- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

DICE	DEBE DECIR
Certificado inscripción en la OMIL (será responsabilidad del Coordinador verificar los datos en caso de que la mujer no tenga el comprobante y/o de hacer las gestiones para la inscripción efectiva en OMIL).	N/A

RECURSOS HUMANOS

DICE	DEBE DECIR
Nombre Del Cargo : Ejecutora	Nombre Del Cargo : Mujer trabajadora Jefa de Hogar
Cupos: 10	Cupos: 24
Jornada: Se consideraran dos jornadas de trabajo, el primero de ellos iniciara en horarios de 09:00 a 13:00 horas y la segunda jornada iniciaría a las 14:00 a 18:00 horas	Jornada: N/A (el trabajo a ejecución se entregará por producto recepcionado)
Remuneración : \$ 330.000	Remuneración : \$400.000.- Bruto + \$150.000.- distribuidos en el mes de agosto y en el mes de noviembre por producto extra entregado (el producto está establecido en una nota abajo Recursos Humanos)

Funciones: - Realizar trabajos de limpieza, ornamentación y ornato en la comuna de Sierra Gorda - Colaborar con trabajos de mantención y reparación que el municipio disponga en murallas- plazas- y espacios públicos y de propiedad municipal. - Participar de talleres o charlas que tengan relación con el trabajo desarrollar. - Apoyar todas las actividades organizadas por el municipio	Funciones: Realizar trabajos de limpieza, ornamentación y ornato en la comuna de Sierra Gorda equivalente a 2,0 M2 por persona en los muros designados (tabla de trabajo a desarrollar punto DESCRIPCION DEL PROYECTO) desde el mes de Abril al mes de junio de 2025. Realizar trabajos de hermoseamiento de los espacios públicos con especies, plantas, hidroponía y/o todo lo relacionado con áreas verdes (apoyo de unidad técnica de dirección de medioambiente) en la comuna de Sierra Gorda equivalente a 10 metros cuadrados por persona (tabla de trabajo a desarrollar punto DESCRIPCION DEL PROYECTO) Participar de talleres o charlas que tengan relación con el trabajo desarrollar (a convenir) Entregar informe de las tareas encomendadas, adjuntando registro fotográfico de los trabajos realizados.
--	---

Nota: El producto extra a entregar en el mes de agosto y noviembre será de un MACETERO pintado y decorado con mosaico de 40 Lts. (medidas aproximadas Alto: 43 cm. Circunferencia: 50 cm)

PRONUNCIAMIENTO:

Modifíquese el Decreto Exento N.º 2397 de fecha 26 de diciembre de 2024, en cuanto a ELIMINAR desde el ítem RECURSOS HUMANOS, donde dice:

B)

Nombre Del Cargo	MONITORA JEFAS DE HOGAR
------------------	-------------------------

B)

Nombre Del Cargo	COORDINADOR
------------------	-------------

Modifíquese el Decreto Exento N° 2397 de fecha 26 de diciembre de 2024, en cuanto
MODIFICAR desde el ítem CARTA GANTT, donde dice:

DICE	DEBE DECIR
------	------------

MES	Fe	Ma	Ab	Mu	Ju	Ju	Ag	Se	Oc	No	Di
ACTIVIDAD	b	r	r	y	n	l	o	p	t	v	c
Compra de insumos para el trabajo	X										
La contratación de las mujeres		X									
Reunión de planificación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inicio construcción de mosaicos mural 1 Baquedano		x	x	x							
Inicio construcción de mosaicos mural 2 Baquedano					x	x	x				
Inicio construcción de mosaicos mural 3 Baquedano								x	x	x	X
Inicio construcción Mosaico 1 Sierra Gorda		x	x	x	x						
Inicio construcción mosaico 2 sierra gorda						x	x	x	x	x	x

MES	Abr	MA	Ju	Ju	Ag	Se	Oc	No	Di
ACTIVIDAD	y	n	l	o	p	t	v	c	
Compra de insumos para el trabajo	x								
La contratación de las mujeres									
Reunión de planificación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inicio construcción de mosaicos mural 1 y 2 Baquedano y Sierra Gorda	X	X	X						
Inicio hermoseamiento de áreas verdes localidad de Baquedano y Sierra Gorda				X	X	X	X	X	X

(Carta Gantt sujeta a modificación)

PRESUPUESTO ORIGINAL

*PRESUPUESTO CON MODIFICACION PRESUPUESTARIA SEGÚN ACUERDO N° 39 DE
CONCEJO

Cuentas Presupuestarias		Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	Vestuario, accesorios y prendas diversas	Textos y Otros Materiales de Enseñanzas	Materiales para mantenimiento y reparación	
		215-21-04-004	215-22-02-002	215-22-04-002	215-22-04-010	
SUPERVISOR PROGRAMA	\$ 500.000	\$ 5.500.000				\$ 5.500.000
MUJERES BENEFICIARIAS (10) MAR - DIC	\$ 330.000	\$ 33.000.000				\$ 33.000.000
INSTRUCTOR	\$ 1.300.000	\$ 14.300.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.300.000
VESTUARIO			\$ 1.000.000			\$ 1.000.000
TEXTO Y OTROS MATERIALES				\$ 10.000.000		\$ 10.000.000
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES					\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
TOTAL		\$ 52.800.000	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 73.800.000

PRESUPUESTO PROGRAMA: IMPULSANDO TU POTENCIAL							
					TEXTOS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y	
ACTIVIDAD/ PROGRAMA	HONORARIO MENSUAL	HONORARIO ANUAL	VESTUARIO				TOTAL
				CALZADO			
CUENTAS PRESUPUESTARIAS		Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	Vestuario, accesorios y prendas diversas	Calzados	Textos y Otros Materiales de Enseñanzas	Materiales para mantenimiento y reparación	
		215-21-04-004	215-22-02-002	215-22-02-003	215-22-04-002	215-22-04-010	
MUJERES BENEFICIARIAS (24) MAR - DIC	400.000	86.400.000					86.400.000
MUJERES BENEFICIARIAS (1)	300.000	7.200.000	0		0	0	7.200.000
VESTUARIO			2.200.000				2.200.000
CALZADO				10.000.000			10.000.000
TEXTO Y OTROS MATERIALES					10.000.000		10.000.000
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES						10.000.000	10.000.000
TOTAL		\$93.600.000	\$2.200.000	\$10.000.000	\$10.000.000	\$10.000.000	\$125.800.000

Acuerdo N°041 - 2025: Se acuerda, por unanimidad aprobar la Modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Ejecución año 2025, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, quedando de la siguiente forma:

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EJECUCIÓN AÑO 2025 - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO PMG 2025						
OBJETIVO	ACCIONES/AC TIVIDADES	VERIFIC ADOR DE LOGROS	METAS	RESPONSAB ILIDAD DIRECTA	RESPONSA BILIDAD	GRADO DE CUMPLIMIENTO
Mejorar la atención de usuarios que asistan a realizar trámites de Licencias de Conductor. El objetivo es optimizar los tiempos de atención.	Generar folletos para los 4 trámites más solicitado en la Dirección de Tránsito, que serán entregados en el mesón de atención al ingreso de la Dirección con la información requerida para hacer el trámite y los pasos a seguir.	Folletos y set fotográficos de entrega a usuarios.	100% de los documentos solicitados .	Directora de Tránsito.	Directora de Control.	Grado de cumplimiento 100% corresponde esta meta al 20% del PMG. Plazo 30 de mayo del 2025.

Mejorar la comunicación con la comunidad referente a los requisitos y tramitación de los permisos de circulación.	Al menos tres charlas por localidad a diferentes organizaciones de la sociedad civil.	Tríptico Lista de asistencia y set fotográfico	100% de las charlas ejecutadas.	Directora de Tránsito.	Directora de Control.	Esta meta equivale al 30% del PMG. Plazo 30 de agosto del 2025.
Regular el uso eficiente del corral municipal con el propósito de optimizar el sitio donde se resguardan los vehículos.	Confección de procedimiento del corral municipal donde se indique el ingreso, el seguimiento del a causa, y la posterior enajenación del bien. 2.- Informe de los bienes que actualmente se encuentran en el corral, fecha de ingreso y proceso de causa para revisar si aplica enajenación.	1.- Decretar el procedimiento Informe de bienes actuales dispuestos en el corral municipal. 2.- Informe de los bienes que actualmente se encuentran en el corral, fecha de ingreso y proceso de causa para revisar si aplica enajenación.	100% de los documentos solicitados.	Directora de Tránsito.	Directora de Control.	Esta meta equivale al 50% del PMG. Plazo 30 de noviembre del 2025.



Acuerdo N°042 - 2025: Se acuerda, por Mayoría Absoluta Aprobar el Programa de Mejoramiento de la Gestión Ejecución año 2025, del Juzgado de Policía Local, quedando de la siguiente forma:

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EJECUCIÓN AÑO 2025- JUZGADO DE POLICIA LOCAL						
OBJETIVO	ACCIONES/ACTIVIDADES	VERIFICADORES DE LOGRO	METAS	RESPONSABILIDAD DIRECTA	RESPONSABILIDADES VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
Mejorar la gestión interna respecto de los procedimientos de multa y denuncias de los diferentes ámbitos del Juzgado de Policía Local	Realizar un manual de procedimiento sobre aplicaciones y registro sobre denuncias y multas de tránsito. Dicho procedimiento deberá tener como mínimo tipología de multas y denuncias y procedimiento de cada una	1.- Procedimiento Decretado 2.- Presentación del manual a los directivos 3.- Registro de asistencia 4.- Registro fotográfico	Charla con la participación del 80% de los Directores	Juez(a) del Juzgado de Policía Local	Directora de Control	Esta meta equivale al 50% del PMG plazo – 30 noviembre 2025
Desarrollar acciones que nos permitan a través de la medición continua de los servicios	Implementar 3 formularios en la página WEB Municipal para realizar: 1.- Descargos	1.- Impresión de la publicación en la página de la WEB Municipal 2.- Link de los formularios	Incorporar los 3 formularios a la página Web Municipal	Juez(a) del Juzgado de Policía Local	Directora de Control	Esta meta equivale al 30% del PMG Plazo – 30 mayo 2025

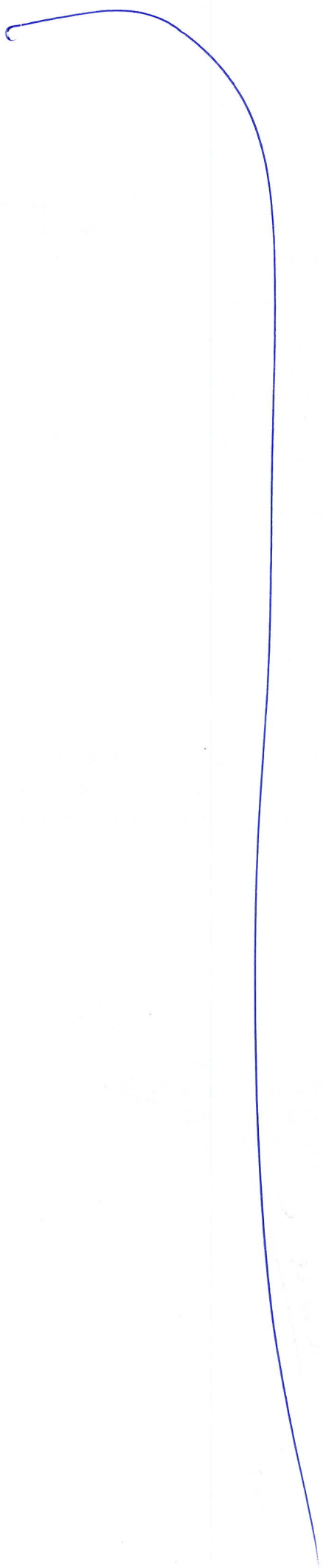
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CONCEJO MUNICIPAL

conocer la opinión de la comunidad y determinar los puntos fuertes y débiles de nuestro servicio	2.- Reconsideración de Multas 3.- Certificado de término de causa					
Informar a la comunidad sobre la modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía	Solicitar modificar la Ordenanza municipal proponiendo trabajos comunitarios concretos a fin de dar cumplimiento a las sentencias de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía Informe sobre causas falladas de Tenencia Responsable de Mascotas de los últimos 3 años (2022 al 2024)	1.- Dúpticos informativo sobre modificación 2.- Acta de entrega 3.- Fotografías 4.- Informe a la Municipalidad	Entregar material impreso en dependencias del tribunal en forma presencial, también a las directivas de las organizaciones comunales y difusión en la página web municipal	Juez(a) del Juzgado de Policía Local	Directora de Control	Esta meta equivale al 20% del PMG Plazo – 30 junio 2025

Acuerdo N°043 - 2025: Se acuerda, por Mayoría Absoluta aprobar la Modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Ejecución año 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas. En el objetivo N°2 “Mejorar la gestión municipal en los procesos de Activo Fijo”, cambiando su grado de cumplimiento del 30% al 20%.



BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



BAQUEDANO, 27 MAR 2025

VISTOS: Bases Administrativas y Bases Técnicas licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-7-LE25**; Decreto Exento N°330, de fecha 18 de marzo de 2025, que aprueba cargos de subrogancias en cargo de Alcaldesa; Decreto Exento N°329, de fecha 18 de marzo de 2025, que aprueba cargos de subrogancias en cargo de Secretaría Municipal; Decreto Exento N°280, de fecha 22 de febrero de 2023, que aprueba cargos de subrogancias en Dirección de Control; Certificado Disponibilidad Presupuestaria área municipal; Certificado Disponibilidad Presupuestaria área educación; Certificado Disponibilidad Presupuestaria área salud; Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Lo dispuesto en los artículos 12° y 63° letra j) de la Ley N° 18.695, Acta de proclamación de fecha 04 de diciembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, y en uso de las atribuciones legales que me confiere el DFL N° 1 del 09 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda a fin de garantizar el cuidado, mantención y conservación de los vehículos de propiedad municipal, y cobertura de daños a terceros, requiere de la contratación de seguros para los vehículos municipales y servicios incorporados a la gestión municipal de salud, de educación, por un período de 7 meses y 20 días.
2. Que, se considera este plazo para la ejecución del contrato actual, ya que se debe definir con exactitud el traspaso del área de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda al Servicio Local de Educación Pública (SLEP).
3. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios de mantención indicados.

DECRETO EXENTO N°366 /2025:

1. **APRUEBESE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos y tablas de la licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-7-LE25**.

BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-7-LE25.

1. GENERALIDADES.

La presente licitación pública se rige por la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, además de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, y se entenderán aceptadas

Vº Bº
MINISTRO DE FE

por el sólo hecho de formular una oferta.

Las presentes Bases regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública, la adjudicación de la misma, y la posterior ejecución del servicio requerido, como objetivo de la presente licitación.

Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances, y se debe considerar el siguiente orden de prevalencia entre ellos:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las Bases administrativas Generales, Bases técnicas y sus anexos.
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl.
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. En general, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen el servicio de arriendo y mantención de fotocopiadoras multifuncionales, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con la provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o adjudicatario, según corresponda.
- i. Presupuesto oficial.
- j. Resolución de adjudicación.
- k. El contrato.

De igual forma **estos antecedentes son complementarios entre sí.**

Para efectos de esta licitación se entiende por “**días hábiles**” de lunes a viernes, excepto feriados y se entiende como “**días corridos**” de lunes a lunes, incluyendo días feriados, sábados y domingos.

2. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Contrato de Servicios: Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que

pudiese contener, sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total.

Oferente: Proveedor que participa en un proceso de compras, presentando una oferta o cotización.

Propuesta u Oferta: Proposición técnica y económica presentada por un proponente.

Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un proceso de compras, para la suscripción del contrato definitivo.

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la “Ley de Compras”.

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

Inspector Técnico del Servicio (ITS): Profesional que se encontrará a cargo de fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato, supervisando y controlando el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del servicio.

3. IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés, caso en el cual, el respectivo oferente deberá acreditarlo a satisfacción, sin perjuicio de norma especial aplicable al respecto.

4. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-7-LE25** del área Municipal, área de Educación y área de Salud.

Con el llamado a licitación se busca asegurar el resguardo del patrimonio municipal, en este caso, de los vehículos de propiedad municipal ante eventuales accidentes o eventos que tengan consecuencias en el detrimento de estos bienes, personal municipal y daño en la persona y bienes de terceros, a través de un seguro por cada vehículo de las áreas municipal, salud y educación.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume, están todas ellas referidos a satisfacer las necesidades de la Entidad Edilicia.

5. DE LA LICITACIÓN.

V° B°
MINISTRO DE FE

- a) La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl
- b) La Licitación es la propuesta que consiste en la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-7-LE25**, y según las condiciones técnicas indicadas.
- c) La Unidad técnica entregará junto a los antecedentes de esta licitación, todos los antecedentes técnicos de la licitación, en formato digital en extensión PDF, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases de licitación.
- d) Las propuestas de licitación serán por suma alzada.
- e) Podrán participar todos aquellos Proponentes o Licitantes que cumplan los requisitos señalados en el punto **“8. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA”** de las presentes Bases Administrativas.
- f) Para efecto de su propuesta los proponentes o licitantes deberán estudiar acuciosamente las bases administrativas, Bases técnicas y anexos, pues los antecedentes entregados se considerarán sólo de carácter informativo, además y para un mejor conocimiento del emplazamiento y características del terreno, se sugiere que el oferente asista a visita terreno voluntaria en fecha y hora señalada, de acuerdo a lo establecido en los numerales **10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** y **12. VISITA A TERRENO** de las presentes bases de licitación.
- g) Si el oferente estimare que existen dudas o contradicciones en los antecedentes, deberá de inmediato solicitar las aclaraciones, a través del Foro de Consultas y Respuestas del portal www.Mercadopublico.cl, según se indica más adelante; siendo de responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otro que se requieran para la óptima ejecución de los trabajos, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación.

5.1 DEL ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para dar cabal cumplimiento al objetivo de la presente licitación, será responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de los servicios, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación, de hacer las consultas o pedir las aclaraciones respectivas que complementen los antecedentes, en caso contrario se entiende con la postulación del oferente que acepta todas las condiciones y requerimientos establecidos en la presente licitación y se dará cabal cumplimiento al objetivo último de ésta, que busca la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-7-LE25**.

Se entenderá parte del estudio del oferente, el completado con toda la documentación requerida para la postulación y aquellos antecedentes necesarios para el cumplimiento cabal de la oferta; siendo este plazo de ejecución (inicio y termino), el inicio del servicio, los cuales son de responsabilidad del oferente analizar y prever al momento de generar su oferta.

6. MANDANTE

El mandante de la presente licitación pública es la Municipalidad de Sierra Gorda.

7. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA

Vº Bº
MINISTRO DE FE

Presupuesto Municipal: (área municipal, área educación y área salud).

8. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante “Oferente” que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar el servicio requerido, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la presente licitación. Del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con patente comercial, al momento de suscribir el contrato.

Se deja constancia que será requisito estar inscritos y debidamente habilitados en el registro Chile proveedores al momento de firmar el contrato.

En caso de presentarse mediante una “Unión Temporal de Proveedores”, en donde dos o más proveedores se unan para participar de la licitación, deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 180 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, tales como:

- a) Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- b) Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- c) Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.
- d) Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.
- e) Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.

9. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES.

Las Bases de Licitación estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha estipulada en el Cronograma de Actividades.

El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades, documentos que con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl , el viernes 28 de marzo de 2025, a las 18:00 Hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 18:00 Hrs.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día martes 01 de abril de 2025 hasta las 15:00 Hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día viernes 04 de abril de 2025 a las 09:05 Hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día viernes 04 de abril de 2025 a las 09:10 Hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día jueves 10 de abril de 2025 a las 23:00 Hrs.

Durante el proceso, y si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas o las demás fechas contempladas en el numeral **10. Cronograma de actividades**. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl Toda aclaración y rectificación será aprobada mediante decreto Alcaldicio.

11. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISIÓN EN LOS ANTECEDENTES.

Si durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de las presentes Bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones o rectificaciones los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el punto **10. Cronograma de Actividades**.

Las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

11.1 CONSULTAS

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el punto **10. Cronograma de Actividades**. Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de las Bases y en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se tendrán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.

11.2 ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES.

La Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases administrativas y bases técnicas, anexos y tablas para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel oferente interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado.

Las aclaraciones y rectificaciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas, la nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl.

11.3 DISCORDANCIAS O IMPRECISIÓN EN LOS ANTECEDENTES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del servicio, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente deberá contemplar todos aquellos servicios que son inherentes para la correcta ejecución de los servicios licitados. El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las Bases y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar las Bases Técnicas según corresponda, en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta. Cualquier duda que surja del servicio, en alguna etapa de la ejecución con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante ella deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica, según corresponda.

12. VISITA A TERRENO.

No aplica.

13. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

4. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **valor neto de la oferta**.

4. Se deben incluir archivos **caratulados** los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto **14. ANTECEDENTES DE LA OFERTA**, y que corresponde a los siguientes:

- **14.2 ANTECEDENTES GENERALES: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**

- **14.3 PROPUESTA TÉCNICA:** Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.
- **14.4 OFERTA ECONÓMICA:** Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Actividades.

14. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los siguientes antecedentes corresponden a lo requerido como documentos obligatorios, debiendo el oferente dar cumplimiento al total de éstos al momento de postular.

14.1 FORMATOS DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Anexos que se adjuntan a las presentes Bases y se incorporan en el Portal, no pueden ser modificados bajo ningún sistema manual o digital, sólo deben ser llenadas (manual o digitalmente) y suscritas por el Oferente.

Los anexos a que se refiere el párrafo precedente se cargaran en el sistema de información para que sean llenadas y suscrita por los oferentes (manual o digitalmente), sin embargo, estos no pueden ser modificados en cuanto a su contenido. Si los anexos son modificados respecto de su contenido, será causal para declarar inadmisibile la oferta. La integridad de los anexos será revisada por la comisión de apertura y evaluación.

Será responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los requisitos señalados en el ítem **14.2. 14.3 y 14.4.** Además, deberá revisar los criterios de evaluación señalada en el ítem **18.2 Criterios de Evaluación de las ofertas**, donde se estipula la información que será evaluada por la comisión de apertura y evaluación.

14.2 ANTECEDENTES GENERALES.

Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a) Copia simple de Cédula de identidad, persona natural, o representante legal en caso de personas jurídicas.	Archivo digital Formato PDF O JPG	Formato emitido por oferente
b) Identificación completa del oferente	Archivo digital Formato PDF O JPG	Anexo1 de las presentes Bases de licitación.
c) Declaración jurada simple de toma de conocimiento de antecedentes de licitación.	Archivo digital Formato PDF O JPG	Anexo 2 de las presentes Bases de licitación.
d) Patente Comercial	Archivo digital Formato PDF o JPG	Formato emitido por el oferente

e) Certificado en que se acredite no tener deudas laborales.	Archivo digital Formato PDF o JPG, vigente a la fecha de Apertura.	Emitido por organismo competente
f) Declaración Jurada Simple información fidedigna Personas Naturales.	Archivo digital Formato PDF O JPG	Anexo 3 de las presentes Bases de licitación
Además en caso de sociedades, deberán adjuntar:		
g) Certificado de inscripción vigente de la sociedad o EIRL	Archivo digital Formato PDF, emitidos con no más de 90 días corridos de antelación a la fecha de apertura.	Formato emitido por organismo competente
h) Documento que acredite la personería del representante legal o quien firme contrato.	Archivo digital Formato PDF.	Formato emitido por organismo competente.
i) Copia del Rol Único tributario.	Archivo digital Formato PDF O JPG.	Formato emitido por el organismo competente.
j) Declaración Jurada Simple información fidedigna Personas Jurídicas.	Archivo digital Formato PDF O JPG.	Anexo 4 de las presentes Bases de licitación

14.3 PROPUESTA TECNICA

Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a) Coberturas vehículos	Archivo digital Formato PDF O JPG.	Anexo 5, tablas Nro. 1 y Nro. 2 de las presentes Bases de licitación y respaldado en formato emitido por oferente.
b) Experiencia del oferente	Archivo digital Formato PDF O JPG. Estos pueden ser los siguientes: 1. Contratos de servicios y/o facturas (por el total acreditado de servicio) donde la glosa señale nombre del servicio, certificados emitidos por mandantes de servicios. 2. No se tomarán en cuenta documentos emitidos por la misma empresa oferente para acreditar experiencia, estos no se aceptarán como válidos.	Anexo 6, tablas Nro. 3 y Nro. 4 de las presentes Bases de licitación y respaldado en formato emitido por oferente.

c) Servicio técnico.	Archivo digital Formato PDF o JPG. 1. Tiempo de respuesta aseguradora Servicio técnico. 2. Domicilio de Servicio técnico.	Anexo 7 tablas Nro. 5 y Nro. 6 de las presentes bases de licitación.
d) Formulario de Presupuesto detallado	Señalando lo siguiente: • Prima mensual neta (UF) • IVA • Monto total mensual (UF) • Total oferta incluyendo IVA • Monto Oferta Total (UF) Archivo digital Formato PDF o JPG. Formato Excel <u>obligatorio</u>	Anexo 8 de las presentes Bases de licitación.

14.4 OFERTA ECONÓMICA

Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a) Formulario de Oferta económica	Señalando lo siguiente: • Monto Neto • Plazo de la oferta • Total oferta incluyendo IVA Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 9 de las presentes Bases de licitación.

15. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente costeará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado. El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de **\$65.550.000.- (sesenta y cinco millones quinientos cincuenta mil pesos)**, impuestos incluidos a suma alzada.

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible total y por cada área. Este presupuesto es desglosado de la siguiente manera de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente:

Ítem destinado Sector Municipal	\$ 51.750.000.-
Ítem destinado Sector Educación	\$ 4.600.000.-
Ítem destinado Sector Salud	\$ 9.200.000.-
Presupuesto máximo disponible	\$ 65.550.000.-

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$65.550.000.- (sesenta y cinco millones quinientos cincuenta mil pesos), IVA incluido a suma alzada, que serán pagados en un período de 7 meses y 20 días, contados desde la fecha del acta de proceder.

La **OFERTA ECONÓMICA** en el portal de Mercado Público deberá presentarse con valores expresados en **PESOS CHILENOS**, debiendo indicar primeramente el precio **NETO del valor total del contrato**, por lo que NO deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

EL VALOR DE LAS PRIMAS PARA TODOS LOS MESES DE DURACION DEL SERVICIO, QUEDARÁ FIJADO AL VALOR EN PESOS DE LA UF DEL DIA DE LA APERTURA DE LA LICITACION (04 DE ABRIL 2025).

A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el precio total ofertado, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo.

16. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de 75 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las mismas. Si la validez de la propuesta ofertada es menor a 75 días corridos el oferente quedará automáticamente fuera de Bases en la evaluación.

17. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl Se efectuará en la fecha y hora indicada en el Cronograma de Licitación expuesto en las Bases Administrativas Generales, proceso que se realizará por la comisión de apertura y evaluación.

Esta comisión estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretario Comunal de Planificación o quien la subrogue.
- Director Jurídico o quien lo subrogue.
- Administrador Municipal.

Sólo tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- **Primero:** Se verificarán las garantías. (No aplica).
- **Segundo:** Se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando en primera instancia la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta (en pesos).
- **Tercero:** Si la oferta económica del portal no excede el monto máximo disponible **con impuesto incluido**, se descargarán desde el portal www.mercadopublico.cl y posteriormente abrirán y revisarán todos los archivos electrónicos exigidos en las presentes Bases y en el siguiente orden:
 - a) **Oferta económica:** En este acto, si el formulario de oferta económica (Anexo 7) no coincide con el valor presentado en el portal, y/o no cumple con los plazos establecidos en el numeral **15 VALIDEZ DE LA PROPUESTA**, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.

b) Propuesta técnica

c) Antecedentes Generales

La comisión revisará y dará cuenta de la presencia o acreditación de todos los documentos exigidos de acuerdo a los antecedentes señalados en puntos 13.2, 13.3 y 13.4 de las presentes Bases, **sin apreciar su mérito**, pues ello competará, en su oportunidad, una vez que comience con el proceso de evaluación.

Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del proceso de apertura, a través de la suscripción de un acta en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, para posteriormente la misma comisión proceder al proceso de evaluación de las ofertas.

En esta etapa la comisión podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas en el portal mercado público.

17.1 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez iniciado el proceso de evaluación, la comisión tendrá las siguientes facultades:

- En caso que los oferentes cometan errores u omisiones formales en cualquiera de los documentos exigidos en el numeral 13.2 y/o 13.3, sobre “Antecedentes Generales”, y “Propuesta Técnica”, respectivamente, la comisión de apertura, **podrá aceptar** la oferta indicando claramente en el acta los antecedentes faltantes. **Cabe señalar que será facultad de la comisión de apertura y evaluación solicitarlos vía foro inverso.**
- Podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando los proponentes cometan errores y/u omisiones en los documentos exigidos en el numeral **13.4** de las presentes Bases de licitación.
- Estudio y análisis de las ofertas
- Confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias, en el caso de que existieren
- Modificar fechas del cronograma de licitación, en caso que se requiera.
- Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones, de estos vía Foro Inverso del Portal
- www.mercadopublico.cl, en caso que sea necesario.
- Sugerir a la Sra. Alcaldesa la adjudicación a través del informe técnico de evaluación.
- Presentar al Honorable Concejo Municipal aquellos contratos que sean mayores a 500 UTM, si es que aplica.

Para el caso que exista un solo oferente y que éste presente errores y/u omisiones formales, la Comisión podrá aceptar para el estudio y análisis su oferta, quien podrá hacer uso de las facultades descritas en el numeral 17.1 de las presentes Bases.

La comisión de evaluación tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

En el caso de las preguntas, aclaraciones, rectificaciones y modificaciones de fechas del cronograma de licitación, éstas deberán ser firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

Esta comisión, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar a la Alcaldesa una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Evaluación pedirá un informe no vinculante al Departamento Jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas, debiendo hacer llegar por la vía más expedita y segura la totalidad de los antecedentes de la licitación al departamento en comento. En la elaboración de dicho informe no podrá participar el Director Jurídico en caso de haber sido miembro de la comisión de apertura y evaluación.

Del mismo modo, de considerarse necesario por parte de la Comisión, durante el proceso de evaluación podrá solicitar por el medio más expedito a entidades públicas, privadas como así mismo a profesionales afines a las características del servicio licitado y ajeno a dicho proceso, el pronunciamiento técnico para una adecuada evaluación de la oferta.

Dicho pronunciamiento se emitirá vía informe técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, donde se comunique de lo señalado por parte de la entidad Consultada y de las razones que generaron la consulta por parte de la Comisión. Esta información será no vinculante, teniendo por objeto una opinión técnica a los apegos de las normativas técnicas u económicos de las ofertas presentadas.

En el proceso de apertura actuará la Secretaria Municipal o quien la subrogue participará únicamente como Ministro de Fe (no es miembro de la comisión) y certificará la constitución de la comisión, su hora de inicio, los asistentes, y la hora de término.

17.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

17.2.1	OFERTA ECONOMICA	25%
17.2.2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
17.2.3	PROPUESTA TÉCNICA	45%
17.2.4	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	10%

17.2.1 OFERTA ECONÓMICA 25%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica más conveniente, acorde a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = ((O_e/O_i) * 10) * 25\%$$

Donde:

P_{jeOi} : Puntaje obtenido por oferente i.

O_e : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica.

O_i : Oferta del oferente i.

PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA= (puntos obtenidos) *25%.

17.2.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 20%

En la siguiente tabla se indica la asignación de puntaje en base a la experiencia relevante que pueda poseer el oferente en **servicios públicos**:

CONTRATOS CON SERVICIOS PUBLICOS (MESES)		TOTAL PUNTAJE
Desde	Hasta	
Superior a 36 meses		10 puntos

Vº Bº
MINISTRO DE FE

25 meses	36 meses	7 puntos
13 meses	24 meses	5 puntos
Inferior a 12 meses		1 punto

Será responsabilidad del oferente respaldar su experiencia en seguros para vehículos en relación a la gestión municipal, adjuntando para ello los documentos solicitados en el Anexo 5 tabla Nro. 1 “Listado de experiencia de la empresa”.

$P_{je\ Oi} = (O_i) \cdot 20\%$

Donde:

$P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i.

O_i : Oferta del oferente i.

PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA OFERENTE= (puntos obtenidos) *20%.

17.2.3 PROPUESTA TECNICA 45%

En la propuesta técnica, el oferente deberá incluir como mínimo todo lo que se solicita en las Bases técnicas de la licitación.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica que indique lo siguiente:

a) CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS (30%)

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE
Condiciones mínimas exigidas	El oferente cumple con las exigencias mínimas solicitados en las bases técnicas.	10
	El oferente no cumple con las exigencias mínimas solicitados en las bases técnicas.	0

Tabla I del anexo 5, involucra todas las coberturas básicas exigidas como mínimas en las Bases Técnicas.

$P_{je\ Oi} = (O_i) \cdot 30\%$

Donde:

$P_{je\ Oi}$: Total obtenido por oferente i.

O_i : Suma total oferente i.

PUNTAJE CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS= (puntos obtenidos) *30%.

Si no se cumple con todos las condiciones mínimas solicitados en las bases técnicas, la oferta del oferente quedará inadmisibile.

b) COBERTURAS ADICIONALES (40%)

COBERTURAS ADICIONALES		PUNTOS
Desde	Hasta	
7	Más	10
4	6	8
2	3	5
Menos	1	1

Tabla II del anexo 5, confeccionar propuesta generada por el oferente, indicando la cantidad de cobertura adicional.

$P_{je\ Oi} = (O_i) \cdot 40\%$

Donde:

$P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i.

O_i : Oferta del oferente i.

PUNTAJE COBERTURAS ADICIONALES= (puntos obtenidos) *40%.

c) DOMICILIO SERVICIO TÉCNICO (30%).

Indicador	Definición	Puntaje
Domicilio de Servicio Técnico	Comuna de Antofagasta y Sierra Gorda	10
	Región de Antofagasta (Fuera de Antofagasta y Sierra Gorda)	8
	Fuera de la Región de Antofagasta	3
	No informa	Fuera de bases

- El Domicilio del Servicio técnico, se evaluará con mayor puntaje al que tenga ubicado el Servicio técnico más cercano a la Comuna de Sierra Gorda, la cual deberá presentarse en la tabla N°6 del Anexo N°7.

$P_{je\ Oi} = (O_i) \cdot 30\%$

Donde:

$P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i.

O_i : Oferta del oferente i.

PUNTAJE DOMICILIO SERVICIO TÉCNICO= (puntos obtenidos) *30%.

PUNTAJE TOTAL PROPUESTA TÉCNICA= (A+ B+ C) *45%.

17.2.4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (10%)

Durante el proceso de evaluación y dando cumplimiento taxativo a los numerales 20, 21 y 21.1 de las Bases, la comisión de apertura y evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificatorias u omisiones de dichos errores no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

El puntaje que le corresponda al cumplimiento de los requisitos formales, se evaluara de la siguiente manera:

TRAMO	PUNTOS
El oferente que presente su oferta cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma, y acompañando todos los antecedentes requeridos.	10 puntos.
El oferente que haya incumplido los requisitos formales, o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta.	0 puntos.

Se otorgará puntuación máxima de **10 puntos** a los oferentes que entreguen los antecedentes de manera completa en el proceso de apertura. Se evaluará con puntaje de **0 puntos** a los oferentes que se le requiera solicitar información a través de foro inverso del portal de Mercado Público y/o no presente de manera completa los antecedentes de su oferta, según las facultades indicadas en el numeral **18.1** que tiene la comisión de apertura y evaluación.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P_{je\ Oi} = (Puntos\ obtenido\ oferente\ i) \times 10\%$

Donde:

P_{je Oi}: Puntaje obtenido por oferente i.

PUNTAJE TOTAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES *10%.

17.2.5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La propuesta que obtenga mayor puntaje en la comisión de apertura y evaluación, será quien se sugerirá mediante acta respectiva a la Señora Alcaldesa para su posible adjudicación.

18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación propuesta técnica, de mantenerse el empate se privilegiará al oferente que haya tenido mayor puntaje en la experiencia del oferente. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la oferta económica.

19. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el período de evaluación, la **comisión de apertura y evaluación** podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

La comisión evaluadora podrá realizar las consultas y aclaraciones que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Para aclarar y/o consultar aspectos de los antecedentes de la oferta, que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta, las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta económica ya presentada.
- Para solicitar aclaración, en el caso de que existan incoherencias respecto de las cantidades ofertadas, de cualquiera de las partidas establecidas en el itemizado oficial, y lo establecido en las Bases Técnicas.
- En los casos anteriores, tanto las consultas como las respuestas deberán ser formuladas a través del portal Mercado Público, en el denominado “Foro Inverso” dentro de un plazo de 48 horas, a partir de su solicitud en el portal.

20. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.**

Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del “**Foro Inverso**”, de todos modos se dará un plazo máximo de 48 horas al oferente, para su pronunciamiento en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de la solicitud realizada en el portal.

El oferente que no presente respuesta a dicha solicitud podrá ser declarado “Fuera de Bases”, ya que, al no contar con todos los antecedentes, su oferta es inadmisibles.

Se entenderá por errores u omisiones formales, cuando el oferente presente documentos poco legibles, o con falta de información necesaria y requerida.

21.1 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Durante el periodo de evaluación, la comisión de apertura y evaluación podrá permitir y solicitar a los oferentes que no presenten la información oficial solicitada originalmente en las Bases de licitación (a excepción de la propuesta económica).

Para ello la comisión de apertura y evaluación enviará vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de documentación o aclaración, informando sobre los antecedentes faltantes.

Se hace presente que solo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al plazo de apertura e ingreso de las ofertas o se refieran a situaciones que no hayan mutado entre el plazo de vencimiento para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo que se indicará a través del portal mercado público para entregar las aclaraciones, subsanaciones de errores u entrega de antecedentes omitidos.

Sin perjuicio de lo anterior la comisión de apertura y evaluación podrá declarar “fuera de Bases” a cualquier oferente por incumplimiento de los requisitos y/o antecedentes solicitados en las presentes Bases de licitación.

21. GARANTIAS

Las Garantías deben ser **ingresadas por oficina de partes**, siendo esta responsabilidad del oferente o adjudicatario su entrega oportuna, y según corresponda. En todo caso la Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución emisora, si fuese necesario.

De los instrumentos a presentar como garantías, podrán ser una Boleta Bancaria de Garantía a la Vista de carácter irrevocable y pagadera a la vista u otro instrumento de garantía que asegure igual rapidez y efectividad en su cobro y pago.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, la cual deberán ingresar de forma física por oficina de partes. Para el caso de las pólizas de seguro se debe establecer que **“la póliza cubre multas y demás cláusulas penales” y “no rige la cláusula de arbitraje”**.

Las garantías podrán ser tomadas por el oferente por sí mismo o mediante un tercero a nombre de este; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo firmado, dentro del plazo señalado en las bases. Si el documento es tomado por un tercero no cumple lo indicado, no será considerada la garantía para el proceso.

21.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No aplica para la presente licitación.

21.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega por oficina de partes, dentro de un **plazo máximo de 5 días hábiles** desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información www.mercadopublico.cl una Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes. La dirección encargada de recibir la garantía será la unidad licitante Secpla.

Esta garantía deberá ser entregada a la Unidad licitante. La entrega del contrato firmado deberá ser entregada a la Dirección Jurídica.

Se aceptará cualquier instrumento financiero para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Para el caso de las pólizas de seguro se debe establecer que **“la póliza cubre multas y demás cláusulas penales” y “no rige la cláusula de arbitraje”**.

Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorguen de manera electrónica, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento.

Será de responsabilidad del oferente que el ingreso de la garantía sea de manera adecuada y oportuna. No se aceptarán garantías retrasadas ni tampoco garantías enviadas por correspondencia.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Licitante.

Previo al vencimiento de la garantía, la Municipalidad queda facultada para el cobro de éste documento siendo obligación del adjudicatario mantener este documento siempre vigente. El monto de la Garantía quedará a beneficio Municipal.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:

1	Entidad	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2	Nominativa	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT. 69.253.200-7
3	Tipo	Irrevocable
4	Liquidez	Pagadera a vista
5	Monto	Debe ser equivalente al 8% del monto ofertado.
6	Plazo de Validez o Vencimiento	<u>Plazo de Validez:</u> Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el término del contrato (días corridos), más setenta y cinco días hábiles desde la fecha de término de contrato.
7	Glosa	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-7-LE25 , habida consideración a la cantidad de caracteres que acepte el documento.

21.2.1. RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO

1. Para la restitución del documento (tanto físico como electrónico), el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida la Unidad Técnica designada, indicando:

- Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
- N° de garantía y Entidad emisora.
- Persona encargada del retiro de ésta.
- Certificado de la inspección del trabajo que acredite no tener deudas laborales, emitido a no menos de 30 días de solicitada la devolución.

2. La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:

a) Esta Garantía será restituida una vez finalizado el contrato más sesenta días hábiles, previa aprobación de la inspección técnica del servicio.

3. El retiro es personal por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias de la tesorería municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:

- Retiro personal por el Representante:

V° B°
MINISTRO DE FE

- Copia Cedula identidad de Representante Legal de la Empresa.
 - Copia de RUT Empresa.
 - Poder notarial el cual señale que efectivamente es el representante legal.
 - **Retiro efectuado por una persona autorizada por la institución:**
 - Poder notarial de Representante Legal de la empresa que autoriza a la persona hacer retiro de la Garantía.
 - Copia RUT Empresa.
 - Copia cédula de identidad del Representante Legal.
 - Copia cédula de identidad de la persona que retira el documento.
4. **El plazo máximo de devolución es de 10 días hábiles**, después de recepcionada la carta solicitud, en dependencias de Tesorería.

21.2.2 COBRO DEL DOCUMENTO

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los requerimientos de las presentes Bases generales, sus especificaciones técnicas. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.
- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen el contrato.
- Si el contratista no actualiza el monto y/o plazo de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, siendo esto requerido para el adecuado resguardo de los trabajos en ejecución, se cobrará de forma inmediata y antes del vencimiento del plazo del contrato.

En cualquiera de los casos anteriores la municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

21.2.3 MODIFICACION DE LA GARANTIA.

- En caso de haber aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Garantías en la misma cantidad de días del aumento de plazo.
- En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la Garantía deberá ser modificada con el objetivo de mantener el porcentaje establecido en las presentes Bases.

22. DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO.

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, la comisión de apertura y evaluación, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Departamento Jurídico y posteriormente se informará a la Sra. Alcaldesa una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.

Vº Bº
MINISTRO DE FE

De esta lista la Sra. Alcaldesa elegirá al oferente que tenga la propuesta que logre la mejor calificación, pero siempre que esta se ajuste al interés público, en caso contrario, podrá seleccionar la que sigue en orden de calificación en la misma terna previa resolución fundada.

De acuerdo al artículo 8º, inciso 7º de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Alcaldesa informará al concejo sobre la adjudicación de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 75 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

23. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Adjudicación se formalizará a través de decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl y deberá formalizar contrato acorde a lo establecido en las presentes Bases.

24. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIONES DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de las Bases administrativas generales y Bases Técnicas** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- Existir razones técnicas fundadas para ello, derivadas del proceso de evaluación de la oferta.

- Si la oferta es considerada riesgosa o temeraria de acuerdo a lo indicado en el artículo 61 del reglamento de compras públicas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de Indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

25. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

26. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

26.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, para lo cual se comunicará a adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl con la publicación del decreto de adjudicación y la posterior emisión de la orden de compra y suscripción de contrato.

Al momento de la adjudicación de la propuesta será requisito que el oferente adjudicado se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con Patente al día.

26.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, la Municipalidad procederá a presentar el contrato al concejo (si aplica) en conformidad al contenido de:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y sus Anexos.
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl
- h. En general, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen el contrato de servicio, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del servicio o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- i. Presupuesto oficial.
- j. Resolución de adjudicación.
- k. El contrato.

Todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

26.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La ejecución del servicio materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema **de suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de los servicios son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al de los servicios, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor del traslado, equipamiento obligatorio, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

26.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización del contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por el oferente adjudicado:

- Para la recepción del contrato, será requisito que el oferente disponga de patente comercial vigente.
- Desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información www.mercadopublico.cl el oferente tendrá como plazo 5 días hábiles para el retiro del contrato en dependencias de la Dirección Jurídica, dicho retiro deberá ser previa coordinación oportuna por parte del oferente.
- Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el Oferente deberá hacer entrega del contrato firmado ante Notario, como máximo de plazo, en el día hábil siguiente al cumplimiento del plazo establecido en párrafo anterior.
- El oferente deberá hacer entrega de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.2. "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**.
- De no cumplirse los plazos señalados anteriormente se entiende que el oferente desiste de su oferta, debiendo cumplirse lo establecido en las presentes Bases.

26.5 READJUDICACIÓN.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 58 del reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, o no cumplirse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que lo sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las bases establezcan algo distinto.

Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica, tras previa evaluación, y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al siguiente mejor evaluado oferente. Si la Unidad Técnica considera que la siguiente oferta es insuficiente o no cumple las condiciones de las bases administrativas, bases técnicas y anexos, podrá declarar desierta la presente licitación.

27. PLAZOS, PRÓRROGA Y MODIFICACION DE CONTRATO.

El plazo de ejecución del servicio es por 7 meses y 20 días, a contar del día 10 de abril de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2025. Los plazos serán formalizados a través de un acta de proceder.

Los plazos establecidos en las presentes Bases, se consideran en días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará un addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a) Si se solicitaren por el municipio o alteraciones respecto del servicio original que imposibiliten su prospección.
- b) En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.
- c) Se podrá prorrogar contrato en caso que, al término de éste, el servicio no se encuentre cubierto, y/o se esté en proceso de licitación.

Las prórrogas, por las razones señaladas, no estarán sujetas a cobro de multas.

28.1 POSIBILIDAD DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso de ser necesario, mediante formalización de addendum, al respectivo contrato, y habiendo disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad de Sierra Gorda podrá aumentar los servicios contratados hasta en un 30% del monto del contrato, debiendo aumentarse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías. En el caso de que durante el servicio exista una disminución de los servicios, la Unidad técnica informará al oferente, la justificación, debiendo disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías. Cabe destacar que el aumento de servicios la unidad técnica solicitará una cotización formal al oferente y una vez analizada dará el visto bueno para incorporarlo dentro del contrato.

28. DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

29.1 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, es designado para la fiscalización de este servicio a la Unidad de Servicios Generales, en conjunto con personal que sea designado por cada área (educación y salud). La Inspección Técnica del Servicio realizará la inspección de los trabajos encomendados y tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Entregar a las áreas de adquisiciones de cada área (municipal, educación y salud) toda la documentación necesaria para realizar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar y documentos aprobados para su emisión.
- Verificar la vigencia de la garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y, cuando procediere, autorizar su devolución o solicitar se haga efectiva, en su caso.
- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de los trabajos contratados.
- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del servicio y de los plazos acordados para la entrega de informes y productos.

- Mantener reuniones periódicas con el supervisor de los trabajos.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.
- Proponer la aplicación de las sanciones que se estipulen en las presentes Bases en el caso que corresponda.
- En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución de los trabajos encomendados en las presentes Bases.
- Asimismo, el adjudicatario deberá designar un Supervisor que se relacionará con el ITS para todos los efectos señalados.

Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio digital.

29. OBLIGACIONES

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones:

- Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
- Tener un domicilio en la Región de Antofagasta, donde sea posible la rápida comunicación con el supervisor de terreno y la comunicación de instrucciones u observaciones.
- Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Bases técnicas, los Antecedentes Generales, Oferta Económica y Propuesta Técnica informada por el adjudicatario en el proceso de licitación.
- El Adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las instrucciones emanadas por el ITS.
- Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las Bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, los manuales que se les proporcionen, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de ejecución del servicio.
- Llevar un registro de todas las actividades relevantes ocurridas como de aquellos sucesos que son necesarios de comunicar para intervención u acción del ITS.
- El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del presente contrato de ejecución del servicio, así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo.
- Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes del contratista cobrara a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y ésta se viera obligada a pagar en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del Trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.
- El Adjudicatario será directa y personalmente responsable frente a daños al Municipio o terceros por motivo de la ejecución de los trabajos encomendados, debiendo tomar en todo momento las debidas precauciones y siempre contando con el supervisor de los trabajos en terrenos para prevenir cualquier tipo de accidente, sea este que afecte a su propio personal o a otros ajenos. De requerirse

a la Municipalidad pago alguno por el o los afectados, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

- Todos los costos y gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.

30.1 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Propuesta Técnica para el desarrollo del servicio presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.

30.2 DE LA SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems o servicios ajenos a su rubro y que sean parte de esta licitación.

30.3 TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

30. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato, se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas Bases administrativas y sus Bases técnicas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena. Para la interpretación de las Bases y normas aplicables se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
- b) Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
- c) Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
- d) Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e) Las Bases Administrativas Generales. Especificaciones técnicas y sus anexos
- f) Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g) Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl
- h) D.F.L. 1 y Ley 20.336 Código del Trabajo:

- i) Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- j) Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades;
- k) Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que lo reglamenta y sus modificaciones.
- l) Ley N° 20.123
- m) Ley de Rentas Municipales vigentes
- n) Toda otra normativa vigente aplicable al presente proyecto.
- o) El contrato.

En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al servicio.

31. DEL SISTEMA DE PAGO

El sistema será a través de estados de pago mensuales los cuales se dividirán en distintos porcentajes de pago por cada área. Para realizar los cobros correspondientes, el contratista deberá presentar en la oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, durante los días hábiles del mes siguiente, los siguientes documentos (un original y una copia):

Para el primer Estado de Pago:

- a) Carta de Solicitud de Pago por parte del adjudicado, dirigida a cada área de administración y finanzas (área municipal, área educación y área salud).
- b) Factura correspondiente:

A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA.

DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO (describiendo en la glosa claramente el servicio desarrollado, área de administración y finanzas y el mes al cual corresponde el pago solicitado).

RUT: 69.253.200-7.

Esta facturación deberá ser para cada área de administración y finanzas (Área municipal, área educación y área salud).

- c) Solicitud de encargado de cada área (Municipal, salud, educación) de la reparación y/o uso de seguro de vehículos según corresponda.
- d) Copia de todas las pólizas de seguros de los vehículos (separadas por área Municipal, Salud y vehículos).

Cada pago ingresado de forma mensual, debe ser distribuido en las áreas correspondientes a cada vehículo asegurado:

• Área Municipal:

Nº	Categoría	Placa Patente	Marca	Modelo	Año	Color
1	CARGADOR FRONTAL	FRRS 18	CATERPILLAR	938H	2013	AMARILLO
2	CAMIÓN ALJIBE POTABLE	FYYY 16	MAN	TGS 33.360	2014	ANARANJADO
3	CAMIÓN ALJIBE TRATADA	FYYY 15	MAN	TGS 33.360	2014	ANARANJADO
4	CAMIÓN BASURA	HBDG 38	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2015	BLANCO
5	CAMIÓN PLUMA	HPGZ 83	IVECO	TECTOR	2016	BLANCO
6	CAMIÓN TOLVA	HPGZ 84	IVECO	TECTOR	2016	BLANCO
7	CAMIÓN BASURA	HBDG 39	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2016	BLANCO
8	BUS	HZXS 83	VOLVO	B420	2017	BLANCO/AZUL/ANARANJADO
9	MINIBUS	JKKV 48	HYUNDAI	COUNTY	2017	BLANCO
10	CAMIONETA	KKGF 19	TOYOTA	HILUX 2.4	2018	OSC. METÁLICO
11	CAMIONETA	KKGD 96	TOYOTA	HILUX 2.4	2018	ROJO METÁLICO
12	CAMIONETA	KHTC 84	NISSAN	MURANO	2018	GRIS
13	CAMIÓN	LZPX-10	CHEVROLET	NPR816	2021	BLANCO
14	CAMIONETA	SFWP-47	NISSAN	NAVARA MC DC 4X4	2023	ROJO METÁLICO
15	MINI CARGADOR FRONTAL	SLVW-59	CASE	SR220B	2023	AMARILLA
16	MINI CARGADOR FRONTAL	SLVW-60	CASE	SR220B	2023	AMARILLA
17	RETROEXCAVADORA	SBTG-64	KOMATSU	W893R-S60	2023	AMARILLA
18	CAMIONETA	TFKH-52	NISSAN	NAVARA 4X2 DC SE 2.3 DMT	2024	GRIS
19	MINIBUS	TDYC-63	HYUNDAI	STARIA USA MB 2.2 CRDI MT 11P	2024	BLANCO
20	BUS	TFYK-65	SCANIA	K410 CB	2024	BLANCO/AZUL/VERDE
21	CAMIÓN ALJIBE	THYG-84	VOLKSWAGEN	CONSTELATTIÓN	2024	BLANCO
22	CAMIÓN ALJIBE	THYG-85	VOLKSWAGEN	CONSTELATTION	2024	BLANCO
23	MINIBUS	TPVX-81	MAXUS	G-10	2024	BLANCO
24	CAMION 3/4	TCFF-45	MISTUBISHI	CANTER 715 DC	2024	BLANCO
25	CAMIONETA	TRHY-91	JMC	GRAND AVENUE	2024	GRIS
26	CAMIÓN MULTIPROPÓSITO	TZWR-19	VOLKSWAGEN	CONSTELATTION	2025	BLANCO

• Área Salud:

V° B°
MINISTRO DE FE

N°	Categoría	Placa Patente	Marca	Modelo	Año	Color
1	AMBULANCIA	DPJY-70	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	2012	BLANCO
2	AMBULANCIA	GFJH-86	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	2014	BLANCO
3	AMBULANCIA	JFSZ-13	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	2016	BLANCO
4	AMBULANCIA	SDVT-65	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI 4X4	2023	BLANCO
5	AMBULANCIA	SDVT-67	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI 4X4	2023	BLANCO
6	CAMIONETA	HSYS-24	NISSAN	NP 300	2016	NARANJO
7	MINIBUS	KWFJ- 17	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	2019	BLANCO
8	MINIBUS	PLGK-50	HYUNDAI	NEW HI MB 2.5	2021	BLANCO
9	BUS	TGTT-14	MITSUBISHI FUSO	ROSA EJECUTIVO	2025	BLANCO

- Área Educación:

N°	Categoría	Placa Patente	Marca	Modelo	Año	Color
1	MINIBUS	LGHL-80	HYUNDAI	COUNTY	2019	BLANCO
2	CAMIONETA	LR YX 36	TOYOTA	HILUX 4x2 2.4 MT DX	2021	GRIS

Desde el Segundo Estado de Pago en adelante:

- a) Carta de Solicitud de Pago por parte del contratista, dirigida a cada área de administración y finanzas (Área municipal, área educación y área salud).
- b) Factura correspondiente:

A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA.

DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO (describiendo en la glosa claramente el servicio desarrollado y el mes al cual corresponde el pago solicitado).

RUT: 69.253.200-7.

Esta facturación deberá ser para cada área (Área municipal, área educación y área salud).

- c) Solicitud de encargado de cada área (Municipal, salud, educación) de la reparación y/o uso de seguro de vehículos según corresponda.
- d) Boletín Municipal de ingreso por concepto de cancelación de multas, si procediese. Las multas deberán ser canceladas al valor UTM del mes en que se aplicó la multa.
- e) El contratista deberá adjuntar además un certificado de la inspección del trabajo, que acredite estar al día en sus pagos provisionales, no presentar multas impagas y/o reclamos no resueltos de sus trabajadores, correspondiente **al mes anterior del estado de pago en curso.**

La Municipalidad contará con **30 días corridos** a partir del ingreso correcto de toda la documentación por Oficina de Partes, para realizar el pago correspondiente. Se deja constancia que el cumplimiento de los antecedentes es Obligatorio, por lo que, al no encontrarse todos los antecedentes solicitados por Bases, el ingreso será rechazado (incluida su factura) computando los 30 días desde la fecha de cumplimiento de todos los antecedentes. Se recomienda tener el V°B de cada área antes de su ingreso por oficina de partes.

Se deja constancia que, para la facturación, el valor de las primas para todos los meses de duración del servicio, quedará fijado al valor en pesos de la UF del día de la apertura de la licitación, por lo que no se

aceptarán facturaciones con otros montos, ya que serán rechazadas.

32. MULTAS, DESCUENTOS Y SANCIÓN.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago más próximo por cursar o, en su defecto, de las garantías del contrato, serán apelables ante el Jefe Superior del servicio, la Alcaldesa, dentro de 5 días corridos a su aplicación. Si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el contratista perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago. En ningún caso las multas podrán exceder un 30% del valor del contrato.

32.1. POR ATRASO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO SOLICITADO.

Se aplicarán multas por atraso en los tiempos de respuesta a la empresa encargada del servicio, equivalentes a 2 UTM, por cada día de retraso, posterior al mes de plazo otorgado por el Mandante, para que la empresa responda a las coberturas del contrato.

33. DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS.

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones, si las hubiere), dicha diferencia será cubierta con las garantías que caucionan el fiel cumplimiento del contrato. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuarán los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos.

34. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- b. Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución de servicio fuere sancionado en más de dos oportunidades por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimiento a la legislación vigente, sea esta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.
- c. Si el adjudicatario es amonestado en forma escrita, por más de tres veces, en virtud de entorpecimiento o incumplimiento que influyan gravemente en las obligaciones en este contrato.
- d. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;

- e. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- f. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en las Bases Administrativas y técnicas.
- g. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- h. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.
- i. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- j. Si las multas exceden un 30% del valor del contrato.
- k. Cuando se cumpla uno de los hechos estipulados en el artículo 130 del reglamento de la Ley N°19.886.

Las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción, acompañado de un informe de la Dirección jurídica. Será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el Adjudicatario, al suscribir el correspondiente contrato de ejecución del servicio produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al Adjudicatario por los eventuales daños económicos que se produzcan por el párrafo precedente.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas Bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.

35. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

36. DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario responderá por todos y cada uno de los daños que se ocasionen a terceros, durante y con ocasión de la prestación del servicio licitado, sea que éstos se originen en hechos propios, de sus agentes, dependientes o subcontratistas. La Municipalidad, en consecuencia, no tendrá responsabilidad alguna en los perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de la prestación del servicio licitado.

Será asimismo, responsable de los accidentes de trabajo que puedan afectar al personal que labora bajo sus órdenes, debiendo disponer de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y control de riesgos, de acuerdo a la normativa vigente.

37. FACTORING.

El adjudicatario de la presente licitación podrá suscribir Factoring, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato a la unidad técnica por escrito y no existan obligaciones o multas pendientes.

Para este caso el adjudicatario obligatoriamente deberá informar todos los antecedentes de la empresa donde realiza la gestión de factorizar, que sean necesarios para la óptima tramitación del o los pagos. Del mismo modo deberá ingresar carta jurada ante notario donde acepta que el o los pagos se realicen a la empresa a la cual a factorizado, individualizando correctamente dicha empresa y el servicio en ejecución, como los montos a cancelar.

La empresa no podrá factorizar ninguna factura sin el V°B° de la ITS, que dé cuenta que el estado de pago a cobrar y su monto se encuentra en conformidad al servicio en ejecución. No se podrá factorizar ningún mes por adelantado, solo trabajos ya realizados y certificados por el ITS, antes de los estados de pago correspondientes.

Para el caso de factorizar el pago la empresa previa V°B° de la ITS, deberá adjuntar la siguiente documentación.

Declaración Jurada de Cesión (original o copia legalizada).

Contrato de Cesión (original o copia legalizada).

Banco, Cuenta corriente, razón social, Rut, email, teléfono y toda la información requerida por el banco para cursar el pago factorizado.

Cualquier contra indicación a este punto será responsabilidad del adjudicatario debiendo informar a la empresa de factoring de cualquier situación de retraso por el incumplimiento a este punto, todo esto sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales que recaen sobre el nuevo cesionario del crédito factorizado, lo que deberá reflejarse en el respectivo contrato entre el adjudicatario y la empresa de factoring, correspondiente.

38. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Localidad de Baquedano, comuna de Sierra Gorda y someten la resolución de cualquier controversia a conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Antofagasta.

BASES TECNICAS

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-7-LE25.

CARACTERISTICAS DE LA PROPUESTA

- Las empresas aseguradoras que participan en la presente propuesta deberán considerar las siguientes características para los seguros a contratar por el municipio de Sierra Gorda:

PRIMERO: DE LOS VEHICULOS Y COBERTURAS BASICAS SOLICITADAS DE LOS SEGUROS:

- Área Municipal:

Nº	Categoría	Placa Patente	Marca	Modelo	Año	Color
1	CARGADOR FRONTAL	FRRS 18	CATERPILLAR	938H	2013	AMARILLO
2	CAMIÓN ALJIBE POTABLE	FYYY 16	MAN	TGS 33.360	2014	ANARANJADO
3	CAMIÓN ALJIBE TRATADA	FYYY 15	MAN	TGS 33.360	2014	ANARANJADO
4	CAMIÓN BASURA	HBDG 38	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2015	BLANCO
5	CAMIÓN PLUMA	HPGZ 83	IVECO	TECTOR	2016	BLANCO
6	CAMIÓN TOLVA	HPGZ 84	IVECO	TECTOR	2016	BLANCO
7	CAMIÓN BASURA	HBDG 39	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2016	BLANCO
8	BUS	HZXS 83	VOLVO	B420	2017	BLANCO/AZUL/ ANARANJADO
9	MINIBUS	JKKV 48	HYUNDAI	COUNTY	2017	BLANCO
10	CAMIONETA	KKGF 19	TOYOTA	HILUX 2.4	2018	OSC. METÁLICO
11	CAMIONETA	KKGD 96	TOYOTA	HILUX 2.4	2018	ROJO METÁLICO
12	CAMIONETA	KHTC 84	NISSAN	MURANO	2018	GRIS
13	CAMIÓN	LZPX-10	CHEVROLET	NPR816	2021	BLANCO
14	CAMIONETA	SFWP-47	NISSAN	NAVARA MC DC 4X4	2023	ROJO METÁLICO
15	MINI CARGADOR FRONTAL	SLVW-59	CASE	SR220B	2023	AMARILLA
16	MINI CARGADOR FRONTAL	SLVW-60	CASE	SR220B	2023	AMARILLA
17	RETROEXCAVADORA	SBTG-64	KOMATSU	W893R-S60	2023	AMARILLA
18	CAMIONETA	TFKH-52	NISSAN	NAVARA 4X2 DC SE 2.3 DMT	2024	GRIS
19	MINIBUS	TDYC-63	HYUNDAI	STARIA USA MB 2.2 CRDI MT 11P	2024	BLANCO
20	BUS	TFYK-65	SCANIA	K410 CB	2024	BLANCO/AZUL/ VERDE
21	CAMIÓN ALJIBE	THYG-84	VOLKSWAGEN	CONSTELATTIÓN	2024	BLANCO
22	CAMIÓN ALJIBE	THYG-85	VOLKSWAGEN	CONSTELATTION	2024	BLANCO
23	MINIBUS	TPVX-81	MAXUS	G-10	2024	BLANCO

24	CAMION 3/4	TCFF-45	MISTUBISHI	CANTER 715 DC	2024	BLANCO
25	CAMIONETA	TRHY-91	JMC	GRAND AVENUE	2024	GRIS
26	CAMIÓN MULTIPROPÓSITO	TZWR-19	VOLKSWAGEN	CONSTELATTION	2025	BLANCO

• Área Salud:

Nº	Categoría	Placa Patente	Marca	Modelo	Año	Color
1	AMBULANCIA	DPJY-70	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	2012	BLANCO
2	AMBULANCIA	GFJH-86	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	2014	BLANCO
3	AMBULANCIA	JFSZ-13	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	2016	BLANCO
4	AMBULANCIA	SDVT-65	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI 4X4	2023	BLANCO
5	AMBULANCIA	SDVT-67	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI 4X4	2023	BLANCO
6	CAMIONETA	HSYS-24	NISSAN	NP 300	2016	NARANJO
7	MINIBUS	KWFJ- 17	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	2019	BLANCO
8	MINIBUS	PLGK-50	HYUNDAI	NEW HI MB 2.5	2021	BLANCO
9	BUS	TGTT-14	MITSUBISHI FUSO	ROSA EJECUTIVO	2025	BLANCO

• Área Educación:

Nº	Categoría	Placa Patente	Marca	Modelo	Año	Color
1	MINIBUS	LGHL-80	HYUNDAI	COUNTY	2019	BLANCO
2	CAMIONETA	LR YX 36	TOYOTA	HILUX 4x2 2.4 MT DX	2021	GRIS

FLOTA TOTAL:

Nº	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PATENTE	PASAJEROS	AÑO	AREA
1	BUS	VOLVO	B420	HZXS 83	45	2017	MUNICIPAL
2	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 2.4	KKGF 19	5	2018	MUNICIPAL
3	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 2.4	KKGD 96	5	2018	MUNICIPAL
4	CAMIÓN PLUMA	IVECO	TECTOR	HPGZ 83	2	2016	MUNICIPAL
5	CAMIÓN TOLVA	IVECO	TECTOR	HPGZ 84	2	2016	MUNICIPAL
6	CAMIÓN BASURA	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	HBDG 38	2	2015	MUNICIPAL
7	CAMIÓN BASURA	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	HBDG 39	2	2016	MUNICIPAL
8	CAMIÓN ALJIBE POTABLE	MAN	TGS 33.360	FYYY 16	2	2014	MUNICIPAL
9	CAMIÓN ALJIBE TRATADA	MAN	TGS 33.360	FYYY 15	2	2014	MUNICIPAL
10	MINIBUS	HYUNDAI	COUNTY	JKKV 48	24	2017	MUNICIPAL
11	STATION WAGON	NISSAN	MURANO	KHTC 84	5	2018	MUNICIPAL
12	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	938H	FRRS 18	1	2013	MUNICIPAL
13	CAMIÓN	CHEVROLET	NPR816	LZPX-10	2	2021	MUNICIPAL
14	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA MC DC 4X4	SFWP-47	5	2023	MUNICIPAL
15	MINI CARGADOR FRONTAL	CASE	SR220B	SLVW-59	1	2023	MUNICIPAL
16	MINI CARGADOR FRONTAL	CASE	SR220B	SLVW-60	1	2023	MUNICIPAL
17	RETROEXCAVADORA	KOMATSU	W893R-S60	SBTG-64	1	2023	MUNICIPAL
18	BUS	SCANIA	K410 CB	TFYK-65	50	2024	MUNICIPAL

19	MINIBUS	HYUNDAI	STARIA USA MB 2.2 CRDI MT 11P	TDYC-63	11	2024	MUNICIPAL
20	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA 4X2 DC SE 2.3 DMT	TFKH-52	5	2024	MUNICIPAL
21	CAMIÓN ALJIBE	VOLKSWAGEN	CONSTELATTION	THYG-84	2	2024	MUNICIPAL
22	CAMIÓN ALJIBE	VOLKSWAGEN	CONSTELATTION	THYG-85	2	2024	MUNICIPAL
23	CAMIÓN 3/4	MISTUBISHI	CANTER 715 DC	TCFF-45	2	2024	MUNICIPAL
24	MINIBUS	MAXUS	G-10	TPVX-81	10	2024	MUNICIPAL
25	CAMIONETA	JMC	GRAND AVENUE	TRHY-91	5	2024	MUNICIPAL
26	CAMIÓN MULTIPROPÓSITO	VOLKSWAGEN	CONSTELATTION	TZWR-19	2	2025	BLANCO
27	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	DPJY-70	5	2012	BLANCO
28	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	GFJH-86	5	2014	BLANCO
29	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	JFSZ-13	5	2016	BLANCO
30	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI 4X4	SDVT-65	5	2023	BLANCO
31	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI 4X4	SDVT-67	5	2023	BLANCO
32	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	HSYS-24	5	2016	NARANJO
33	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	KWFJ- 17	17	2019	BLANCO
34	MINIBUS	HYUNDAI	NEW HI MB 2.5	PLGK-50	9	2021	BLANCO
35	BUS	MITSUBISHI FUSO	ROSA EJECUTIVO	TGTT-14	26	2025	BLANCO
36	MINIBUS	HYUNDAI	COUNTY	LGHL-80	24	2019	EDUCACIÓN
37	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x2 2.4 MT DX	LR YX 36	5	2021	EDUCACIÓN

COBERTURAS BÁSICAS SOLICITADAS	
1	Daños materiales
2	Robo, hurto o uso no autorizado
3	Responsabilidad civil daño emergente
4	Responsabilidad civil daño moral
5	Responsabilidad civil lucro cesante
6	Robo de accesorios
7	Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo
8	Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
9	Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza
10	Daños materiales a consecuencia de riesgos de granizos
11	Daños materiales a consecuencia de sismos
12	Daños a terceros causados por la propia carga
13	Daños materiales causados por la propia carga
14	Daños materiales causados por conductores dependientes
15	Daños a terceros causados por conductores dependientes
16	Defensa penal y constitución de fianza
17	Muerte
18	Incapacidad permanente
19	Asistencia al vehículo
20	Actos maliciosos, desorden popular
21	Siniestros
22	Pérdida total

SEGUNDO: DE LAS OFERTAS

Cualquier otra cobertura adicional que desee incluir la aseguradora, deberá mencionarlo en documento anexo.

TERCERO: DE LOS VALORES DE LAS PRIMAS

Los valores de las primas deberán ser expresados en UF.

EI VALOR DE LAS PRIMAS PARA TODOS LO MESES DE DURACION DEL SERVICIO, QUEDARÁ FIJADO AL VALOR EN PESOS DE LA UF DEL DIA DE LA APERTURA DE LA LICITACION (04 DE ABRIL DE 2025).

El valor de la prima deberá ser considerado en la cantidad de meses que dure el servicio desde la fecha de inicio según acta de proceder. El valor de la Prima deberá considerar todos los impuestos, incluido el IVA. Se debe considerar una prima por cada vehículo.

CUARTO: DE LAS PÓLIZAS

Se debe considerar una póliza por cada vehículo, las cuales deben ser entregadas una vez que se dé comienzo al servicio.

QUINTO: DEDUCIBLES Y EXCLUSIONES

Las ofertas de los oferentes deben ser sin deducibles para las coberturas que son parte de la presente licitación.

El oferente deberá señalar expresamente las exclusiones de cada cobertura. En caso contrario, es decir, si no se indicasen claramente, el municipio asumirá que no existen para los efectos de esta licitación.

SEXTO: DE LA COBERTURA DE SEGURO ASIENTO DE PASAJEROS

Además de las coberturas ya indicadas, se contempla cobertura de **seguro de asiento de pasajeros** por cada vehículo de **manera obligatoria**, correspondiente a un mínimo de 500 U.F. por desmembramiento y 1.500 U.F. por muerte accidental.

OCTAVO: IDENTIFICACION DE TALLERES

El oferente deberá entregar información detallada de él o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, destacando aquellos que se encuentren en la Región de Antofagasta, incorporando a lo menos la siguiente información:

- Identificación de la empresa.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Taller de marca o multimarca.

NOVENO: REPARACIONES DE VEHICULOS

Es obligatorio para el oferente establecer si las mantenciones y/o reparaciones de los vehículos asegurados, se realizarán con repuestos originales o marcas alternativas.

DÉCIMO: MODIFICACIONES DEL SERVICIO

La Municipalidad de Sierra Gorda, podrá aumentar la cantidad de vehículos a asegurar, ello debido a la compra de nuevos vehículos, mientras dure la vigencia del contrato y sus prórrogas. Estas nuevas adquisiciones deberán mantener las condiciones ya ofertadas.

UNDÉCIMO: CONTRAPARTE DE SERVICIO

El oferente, deberá nombrar un encargado por parte de la aseguradora, el cual será la contraparte durante la ejecución de todo el servicio. Este encargado, será quien se contacte directamente con la Municipalidad para cualquier tipo de eventos y siniestro.

ANEXO 1

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS
INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-7-LE25

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

- 1. NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA:
- 2. RUT PERSONA NATURAL O JURÍDICA:
- 3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
- 4. RUT REPRESENTANTE LEGAL:
- 5. DIRECCIÓN:
- 6. TELEFONO:
- 7. FAX:
- 8. CORREO ELECTRÓNICO:
- 9. CUENTA BANCARIA:

.....
Nombre y Firma del oferente
ó su Representante Legal

Fecha...../

NOTA: Los anexos NO deben ser modificados de ninguna forma, ya sea agregando, uniendo celdas o cambiando el tipo de letra, deberán rellenar sólo con la información que aparece en el anexo.

ANEXO 2

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-7-LE25

FORMULARIO DECLARACIÓN SIMPLE JURADA

.....Representante Legal de la
Empresa:

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, preguntas respuestas, aclaratorias y rectificatorias del Servicio denominado “Contratación de Seguros para vehículos municipales y servicios incorporados a la Gestión municipal de salud y educación de la Municipalidad de Sierra Gorda “, ID 3847-7-LE25 y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.

.....
Nombre y Firma del oferente
ó su Representante Legal

Fecha...../

NOTA: Los anexos NO deben ser modificados de ninguna forma, ya sea agregando, uniendo celdas o cambiando el tipo de letra, deberán rellenar sólo con la información que aparece en el anexo.

.....
Vº Bº
MINISTRO DE FE

ANEXO 3

**“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS
INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-7-LE25.**

DECLARACIÓN JURADA

Compromiso de información fidedigna Personas Naturales

El firmante, en su calidad de proveedor..... cédula de
identidad N°..... Con domicilio en

Declara bajo juramento que:

1. La totalidad de los antecedentes Administrativos, técnicos y económicos, presentados en esta
licitación son fidedignos- incluyendo curriculum del oferente.
2. Estoy en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente, se sanciona con las penas
establecidas en el artículo 210° del Código Penal de la República de Chile.

.....
Nombre y Firma del oferente
ó su Representante Legal

Fecha...../

**NOTA: Los anexos NO deben ser modificados de ninguna forma, ya sea agregando, uniendo celdas
o cambiando el tipo de letra, deberán rellenar sólo con la información que aparece en el anexo.**

ANEXO 4

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-7-LE25

DECLARACIÓN JURADA

Compromiso de información fidedigna Personas Jurídicas

El firmante en su calidad de representante legal del proveedor.

..... Cédula de identidad
N° con

domicilio en en
representación

de RUT N°, del mismo
domicilio-
declara bajo juramento que:

1. La totalidad de los antecedentes Administrativos, técnicos y económicos, presentados en esta licitación son fidedignos, incluyendo curriculum del oferente.
2. Estoy en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente, se sanciona con las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal de la República de Chile.

.....
Nombre y Firma del oferente
ó su Representante Legal

Fecha...../

NOTA: Los anexos NO deben ser modificados de ninguna forma, ya sea agregando, uniendo celdas o cambiando el tipo de letra, deberán rellenar sólo con la información que aparece en el anexo.

V° B°
MINISTRO DE FE

ANEXO 5

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-7-LE25.

COBERTURA VEHÍCULOS

Tabla N°1: “COBERTURAS BASICAS SOLICITADAS

N°	COBERTURAS	VEHÍCULOS MUNICIPALES	VEHÍCULOS SALUD	VEHÍCULOS EDUCACIÓN
1	Muerte accidental			
2	Incapacidad			
3	Daños materiales			
4	Robo, hurto, uso no autorizado			
5	Siniestros			
6	Robo accesorios			
7	Huelga y terrorismo			
8	Actos maliciosos, desorden popular			
9	Riesgos de la naturaleza			
10	Daños por granizos			
11	Daños por sismos			
12	Daños por carga propia			
13	Daños por conductor dependiente			
14	R.C por carga			
15	R.C Conductor dependiente			
16	Defensa penal y constitución fianza			
17	Vehículos motorizados daños emergentes			
18	Vehículos motorizados lucro cesante			
19	Vehículos motorizados daño moral			
20	Asistencia vehículo (Solo aplica a camiones, buses, minibuses, vehículos livianos)			
21	Daños a terceros			
22	Pérdida total			

*Se debe marcar con una (X), las coberturas a ofrecer.

DECLARACIÓN JURADA

Cumplimiento de oferta técnica Coberturas básicas.

El firmante en su calidad de proveedor.....cédula de
identidad N°..... con domicilio en,.....
declara bajo juramento que:

Doy cumplimiento a la totalidad de las coberturas básicas presentadas en el presente anexo e indicadas en
las bases técnicas, incluyendo los respaldos que acreditan.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

Tabla N°2: “OTRAS COBERTURAS PROPUESTAS POR OFERENTE”

COBERTURAS			
<u>COBERTURAS ADICIONALES</u>	<u>VEHÍCULOS MUNICIPALES</u>	<u>VEHÍCULOS SALUD</u>	<u>VEHÍCULOS EDUCACIÓN</u>

*Se debe agregar la cantidad coberturas adicionales a ofrecer y marcar con una (X), a qué tipo de
vehículos corresponde. Cabe señalar que ninguna de las coberturas básicas exigidas en la tabla N°1, del
Anexo 5, se deben repetir como otras coberturas.

**NOTA: Los anexos NO deben ser modificados de ninguna forma, ya sea agregando, uniendo celdas
o cambiando el tipo de letra, deberán rellenar sólo con la información que aparece en el anexo.**

ANEXO 6

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-7-LE25

Instrumento	Documentación Requerida
Curriculum del Oferente	- Listado de experiencia (Tabla N°3) - Certificados o documentos emitidos, como contratos de prestación de servicios, facturas, boletas, etc, por el total del servicio.
Responsable aseguradora	- Antecedentes (Tabla N°4) - Fotocopia Cédula de identidad.

El oferente deberá adjuntar a la propuesta los documentos solicitados en la tabla anterior con el fin de avalar su experiencia en el rubro, además de completar los datos solicitados a continuación:

Tabla N°3: Listado de Experiencia Empresa.

Nº	ENTIDAD (MUNICIPAL, SERVICIO, MINISTERIO, ETC)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	DURACIÓN (MESES)	MONTO DEL SERVICIO	TIPO DE RESPALDO (FACTURA, CONTRATO, BOLETA (*))
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
		TOTAL \$			

En este listado se deben incluir tanto los servicios ejecutados como los que se encuentran actualmente ejecutando. * El oferente deberá adjuntar los certificados o documentos emitidos, como contratos, facturas o boletas, con el fin de avalar su experiencia en el rubro con servicios públicos.

Tabla N°4: Antecedentes contraparte (responsable aseguradora paras servicio)

Nombre	
R.U.N.	
Fono	
E-Mail	

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

NOTA: Los anexos NO deben ser modificados de ninguna forma, ya sea agregando, uniendo celdas o cambiando el tipo de letra, deberán rellenar sólo con la información que aparece en el anexo.

ANEXO 7

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-7-LE25

Tabla N°5: En este listado deberá colocar el Tiempo de respuesta de aseguradora, desde que se genera la solicitud, la cual deberá ser en días.

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL (DÍAS)
1	Tiempo respuesta de Aseguradora “CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-7-LE25.	Total días: _____

Tabla N°6: En este listado deberá colocar la ubicación del Servicio técnico para siniestros.

N°	DESCRIPCIÓN	DATOS	DATOS UBICACIÓN, TALLER N°1 (PRINCIPAL)	DATOS UBICACIÓN, TALLER N°2 (SI APLICA)
1	Ubicación de Servicio Técnico “CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-7-LE25.	DIRECCIÓN:		
		LOCALIDAD:		
		COMUNA:		
		PROVINCIA:		
		REGIÓN:		
		MARCA O MULTIMARCA:		

Se considerará los datos ubicación taller N°1 (principal), para evaluación.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

Fecha:

NOTA: Los anexos NO deben ser modificados de ninguna forma, ya sea agregando, uniendo celdas o cambiando el tipo de letra, deberán rellenar sólo con la información que aparece en el anexo.

ANEXO 8

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-7-LE25.

FORMULARIO PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE OFERENTE: Domiciliado en calle.....Nº....., de la ciudad de....., vengo a presentar oferta para la contratación de los servicios de “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIO INCORPORADO A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-7-LE25, que la Municipalidad de Sierra Gorda contratará de acuerdo con las atribuciones legales vigentes.

El servicio se entregará conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y bases técnicas elaborados por la Municipalidad, para lo cual presento la siguiente oferta:

• ÁREA MUNICIPAL:

Nº	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	UN	PRIMA NETA MENSUAL (UF)	IVA	MONTO TOTAL MENSUAL (UF)
1	BUS	VOLVO	B420	HZXS- 83	2017	1			
2	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 2.4	KKGF- 19	2018	1			
3	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 2.4	KKGD- 96	2018	1			
4	CAMIÓN PLUMA	IVECO	TECTOR	HPGZ- 83	2016	1			
5	CAMIÓN TOLVA	IVECO	TECTOR	HPGZ- 84	2016	1			
6	CAMIÓN BASURA	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	HBDG- 38	2015	1			
7	CAMIÓN BASURA	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	HBDG- 39	2016	1			
8	CAMIÓN ALJIBE POTABLE	MAN	TGS 33.360	FYYY- 16	2014	1			
9	CAMIÓN ALJIBE TRATADA	MAN	TGS 33.360	FYYY- 15	2014	1			
10	MINIBUS	HYUNDAI	COUNTY	JKKV- 48	2017	1			
11	CAMIONETA	NISSAN	MURANO	KHTC- 84	2018	1			
12	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	938H	FRRS-18	2013	1			
13	CAMIÓN	CHEVROLET	NPR816	LZPX- 10	2021	1			
14	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA MC DC 4X4	SFWP-47	2023	1			
15	MINI CARGADOR FRONTAL	CASE	SR220B	SLVW-59	2023	1			
16	MINI CARGADOR FRONTAL	CASE	SR220B	SLVW-60	2023	1			
17	RETROEXCAVADORA	KOMATSU	W893R-S60	SBTG-64	2023	1			
18	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA 4X2 DC SE 2.3 DMT	TFKH-52	2024	1			
19	MINIBUS	HYUNDAI	STARIA USA MB 2.2 CRDI MT 11P	TDYC-63	2024	1			
20	BUS	SCANIA	K410 CB	TFYK-65	2024	1			
21	CAMIÓN ALJIBE	WOLKSWAGEN	CONSTELATTION	THYG-84	2024	1			
22	CAMIÓN ALJIBE	WOLKSWAGEN	CONSTELATTION	THYG-85	2024	1			
23	MINIBUS	MAXUS	G-10	TPVX-81	2024	1			

Vº Bº
MINISTRO DE FE

24	CAMIÓN 3/4	MISTUBISHI	CANTER 715 DC	TCFF-45	2024	1			
25	CAMIONETA	JMC	GRAND AVENUE	TRHY-91	2024	1			
26	CAMIÓN MULTIPROPÓSITO	VOLKSWAGEN	CONSTELATTION	TZWR-19	2025	1			
TOTAL MENSUAL									
TOTAL 7 meses y 20 días (OFERTA ECONÓMICA) ÁREA MUNICIPAL- VALORES UF AL DÍA 04 DE ABRIL 2025							SUMATORIA PRIMA NETA MENSUAL (UF)	IVA	SUMATORIA MONTO TOTAL MENSUAL (UF)

• ÁREA SALUD:

Nº	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	UN	PRIMA NETA MENSUAL (UF)	IVA	MONTO TOTAL MENSUAL (UF)
1	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	DPTY-70	2012	1			
2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	GEJH-86	2014	1			
3	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	JFSZ-13	2016	1			
4	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI 4X4	SDVT-67	2023	1			
5	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI 4X4	SDVT-65	2023	1			
6	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	HSYS-24	2016	1			
7	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	KWFJ- 17	2019	1			
8	FURGÓN	HYUNDAI	NEW HI	PLGK-50	2021	1			
9	BUS	MITSUBISHI FUSO	ROSA EJECUTIVO	TGTT-14	2025	1			
TOTAL MENSUAL									
TOTAL 7 meses y 20 días (OFERTA ECONÓMICA) ÁREA SALUD- VALORES UF AL DÍA 04 DE ABRIL 2025							SUMATORIA PRIMA NETA MENSUAL (UF)	IVA	SUMATORIA MONTO TOTAL MENSUAL (UF)

• ÁREA EDUCACIÓN:

V° B°
MINISTRO DE FE

Nº	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	UN	PRIMA NETA MENSUAL (UF)	IVA	MONTO TOTAL MENSUAL (UF)
1	MINIBUS	HYUNDAI	COUNTY	LGHL-80	2019	1			
2	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x2 2.4 MT DX	LR YX 36	2021	1			
TOTAL MENSUAL									
TOTAL 7 meses y 20 días (OFERTA ECONÓMICA) ÁREA EDUCACIÓN- VALORES UF AL DÍA 04 DE ABRIL 2025							SUMATO RIA PRIMA NETA MENSUAL (UF)	IVA	SUMATORA MONTO TOTAL MENSUAL (UF)

VALORES EN PESOS (\$)	VALOR TOTAL NETO (\$)	IVA	VALOR TOTAL OFERTA (\$)
TOTAL 7 meses y 20 días (OFERTA ECONÓMICA) - ÁREA MUNICIPAL			
TOTAL 7 meses y 20 días (OFERTA ECONÓMICA)- ÁREA SALUD			
TOTA 7 meses y 20 días (OFERTA ECONÓMICA)- ÁREA EDUCACIÓN			
TOTAL 7 meses y 20 días (OFERTA ECONÓMICA) - ÁREA MUNICIPAL + ÁREA SALUD + ÁREA EDUCACIÓN			

(*) Los valores indicados en UF, deben coincidir con el valor de la UF del día de la apertura, en caso de existir diferencias, la oferta será declarada inadmisibile.

(*) Los valores indicados en las tablas de total por 7 meses y 20 días (UF), deben ser coincidentes en su conversión en pesos (\$), en caso contrario la oferta será declarada inadmisibile.

(*) Valor neto debe ser equivalente al valor neto del portal y la UF equivalente a valor de fecha de apertura.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

NOTA: Los anexos NO deben ser modificados de ninguna forma, ya sea agregando, uniendo celdas o cambiando el tipo de letra, deberán rellenar sólo con la información que aparece en el anexo.

ANEXO 9

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-7-LE25.

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-7-LE25.	

El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.

VALIDEZ DE LA OFERTA

VALIDEZ DE LA OFERTA (Mínimo 75 días)	
---------------------------------------	--

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.

EL VALOR DE LAS PRIMAS PARA TODOS LOS MESES DE DURACION DEL SERVICIO, QUEDARÁ FIJADO AL VALOR EN PESOS DE LA UF DEL DIA DE LA APERTURA DE LA LICITACION (04 DE ABRIL DE 2025).

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

Fecha...../

NOTA: Los anexos NO deben ser modificados de ninguna forma, ya sea agregando, uniendo celdas o cambiando el tipo de letra, deberán rellenar sólo con la información que aparece en el anexo.

Vº Bº
MINISTRO DE FE

2. **LLÁMESE** a licitación pública para la “Contratación de Seguros para Vehículos Municipales y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal de Salud y Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda” ID 3847-7-LE25.
3. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl
4. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, Secretaria Comunal de Planificación, Educación y Salud.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RIGOBERTO ALIAGA AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ GALLEGUILLLOS CATALÁN
ALCALDE (S)

JGC/RAA/MGO/raa

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Secpla
- Control
- Educación
- Salud



CONTRATO
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS
INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-7-LE25

ENTRE

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”

Y

FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

En Baquedano, República de Chile, a **09 de abril de 2025** entre la **I. Municipalidad de Sierra Gorda**, R.U.T. N°69.253.200-7, en adelante también “la Municipalidad”, representada por su Alcaldesa, doña **Adriana Rivera Vega**, chilena, cédula nacional de identidad N°13.530.598-7, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N°452, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta; y por la otra parte, la empresa **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, RUT., 77.096.952-2, representada legalmente, en este acto, por don **DIEGO MARTÍNEZ ROJAS**, cédula de identidad N° **10.354.106-9** y don **PATRICIO PALACIÓS LABBÉ**, cédula de identidad N° 10.023.830-6, todos domiciliados en AV. VITACURA 2939, OFICINA 1601, PISO 16, LAS CONDES, SANTIAGO, en adelante e indistintamente “El contratista” “Proveedor” o “Prestador”, se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: OBJETO Y OBLIGACION PRINCIPAL DEL CONTRATO.

El presente contrato, tiene por objeto plasmar las Bases Administrativas que regulan el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio denominado “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-7-LE25 del área Municipal, área de Educación y área de Salud.

Con el llamado a licitación se busca asegurar el resguardo del patrimonio municipal, en este caso, de los vehículos de propiedad municipal ante eventuales accidentes o eventos que tengan consecuencias en el detrimento de estos bienes, personal municipal y daño en la persona y bienes de terceros, a través de un seguro por cada vehículo de las áreas municipal, salud y educación.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume, están todas ellas referidos a satisfacer las necesidades de la Entidad Edilicia.

SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones:



- Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
- Tener un domicilio en la Región de Antofagasta, donde sea posible la rápida comunicación con el supervisor de terreno y la comunicación de instrucciones u observaciones.
- Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Bases técnicas, los Antecedentes Generales, Oferta Económica y Propuesta Técnica informada por el adjudicatario en el proceso de licitación.
- El Adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las instrucciones emanadas por el ITS.
- Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las Bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, los manuales que se les proporcionen, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de ejecución del servicio.
- Llevar un registro de todas las actividades relevantes ocurridas como de aquellos sucesos que son necesarios de comunicar para intervención u acción del ITS.
- El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del presente contrato de ejecución del servicio, así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo.
- Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes del contratista cobrara a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y ésta se viera obligada a pagar en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del Trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.
- El Adjudicatario será directa y personalmente responsable frente a daños al Municipio o terceros por motivo de la ejecución de los trabajos encomendados, debiendo tomar en todo momento las debidas precauciones y siempre contando con el supervisor de los trabajos en terrenos para prevenir cualquier tipo de accidente, sea este que afecte a su propio personal o a otros ajenos. De requerirse a la Municipalidad pago alguno por el o los afectados, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.
- Todos los costos y gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.

Lo anterior sin perjuicio de las demás obligaciones enunciadas en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que se considerarán como parte integrante del contrato.



TERCERO: PRECIO E INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.

El precio del presente contrato se fija en la suma de **\$50.638.587 (cincuenta millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos) IVA incluido, a suma alzada.**

La ejecución del servicio materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de los servicios son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al de los servicios, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor del traslado, equipamiento obligatorio, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

CUARTO: DEL SISTEMA DE PAGO.

El sistema será a través de estados de pago mensuales los cuales se dividirán en distintos porcentajes de pago por cada área. Para realizar los cobros correspondientes, el contratista deberá presentar en la oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, durante los días hábiles del mes siguiente, los siguientes documentos (un original y una copia):

Para el primer Estado de Pago:

- a) Carta de Solicitud de Pago por parte del adjudicado, dirigida a cada área de administración y finanzas (área municipal, área educación y área salud).
- b) Factura correspondiente:

A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA.

DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO (describiendo en la glosa claramente el servicio desarrollado, área de administración y finanzas y el mes al cual corresponde el pago solicitado).

RUT: 69.253.200-7.

Esta facturación deberá ser para cada área de administración y finanzas (Área municipal, área educación y área salud).

- c) Solicitud de encargado de cada área (Municipal, salud, educación) de la reparación y/o uso de seguro de vehículos según corresponda.
- d) Copia de todas las pólizas de seguros de los vehículos (separadas por área Municipal, Salud y vehículos).



Cada pago ingresado de forma mensual, debe ser distribuido en las áreas correspondientes a cada vehículo asegurado:

- Área Municipal:

N°	Categoría	Placa Patente	Marca	Modelo	Año	Color
1	CARGADOR FRONTAL	FRRS 18	CATERPILLAR	938H	2013	AMARILLO
2	CAMIÓN ALJIBE POTABLE	FYYY 16	MAN	TGS 33.360	2014	ANARANJADO
3	CAMIÓN ALJIBE TRATADA	FYYY 15	MAN	TGS 33.360	2014	ANARANJADO
4	CAMIÓN BASURA	HBDG 38	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2015	BLANCO
5	CAMIÓN PLUMA	HPGZ 83	IVECO	TECTOR	2016	BLANCO
6	CAMIÓN TOLVA	HPGZ 84	IVECO	TECTOR	2016	BLANCO
7	CAMIÓN BASURA	HBDG 39	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2016	BLANCO
8	BUS	HZXS 83	VOLVO	B420	2017	BLANCO/AZUL/ANARANJADO
9	MINIBUS	JKKV 48	HYUNDAI	COUNTY	2017	BLANCO
10	CAMIONETA	KKGF 19	TOYOTA	HILUX 2.4	2018	OSC. METÁLICO
11	CAMIONETA	KKGD 96	TOYOTA	HILUX 2.4	2018	ROJO METÁLICO
12	CAMIONETA	KHTC 84	NISSAN	MURANO	2018	GRIS
13	CAMIÓN	LZPX-10	CHEVROLET	NPR816	2021	BLANCO
14	CAMIONETA	SFWP-47	NISSAN	NAVARA MC DC 4X4	2023	ROJO METÁLICO
15	MINI CARGADOR FRONTAL	SLVW-59	CASE	SR220B	2023	AMARILLA
16	MINI CARGADOR FRONTAL	SLVW-60	CASE	SR220B	2023	AMARILLA
17	RETROEXCAVADORA	SBTG-64	KOMATSU	W893R-S60	2023	AMARILLA
18	CAMIONETA	TFKH-52	NISSAN	NAVARA 4X2 DC SE 2.3 DMT	2024	GRIS
19	MINIBUS	TDYC-63	HYUNDAI	STARIA USA MB 2.2 CRDI MT 11P	2024	BLANCO
20	BUS	TFYK-65	SCANIA	K410 CB	2024	BLANCO/AZUL/VERDE
21	CAMIÓN ALJIBE	THYG-84	VOLKSWAGEN	CONSTELATTIÓN	2024	BLANCO
22	CAMIÓN ALJIBE	THYG-85	VOLKSWAGEN	CONSTELATTION	2024	BLANCO
23	MINIBUS	TPVX-81	MAXUS	G-10	2024	BLANCO
24	CAMION 3/4	TCFF-45	MISTUBISHI	CANTER 715 DC	2024	BLANCO
25	CAMIONETA	TRHY-91	JMC	GRAND AVENUE	2024	GRIS
26	CAMIÓN MULTIPROPÓSITO	TZWR-19	VOLKSWAGEN	CONSTELATTION	2025	BLANCO

- Área Salud

N°	Categoría	Placa Patente	Marca	Modelo	Año	Color
1	AMBULANCIA	DPJY-70	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	2012	BLANCO
2	AMBULANCIA	GFJH-86	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	2014	BLANCO



3	AMBULANCIA	JFSZ-13	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	2016	BLANCO
4	AMBULANCIA	SDVT-65	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI 4X4	2023	BLANCO
5	AMBULANCIA	SDVT-67	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI 4X4	2023	BLANCO
6	CAMIONETA	HSYS-24	NISSAN	NP 300	2016	NARANJO
7	MINIBUS	KWFJ- 17	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	2019	BLANCO
8	MINIBUS	PLGK-50	HYUNDAI	NEW H1 MB 2.5	2021	BLANCO
9	BUS	TGTT-14	MITSUBISHI FUSO	ROSA EJECUTIVO	2025	BLANCO

-Área Educación

Nº	Categoría	Placa Patente	Marca	Modelo	Año	Color
1	MINIBUS	LGHL-80	HYUNDAI	COUNTY	2019	BLANCO
2	CAMIONETA	LR YX 36	TOYOTA	HILUX 4x2 2.4 MT DX	2021	GRIS

Desde el Segundo Estado de Pago en adelante:

- a) Carta de Solicitud de Pago por parte del contratista, dirigida a cada área de administración y finanzas (Área municipal, área educación y área salud).
- b) Factura correspondiente:

A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA.

DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO (describiendo en la glosa claramente el servicio desarrollado y el mes al cual corresponde el pago solicitado).

RUT: 69.253.200-7.

Esta facturación deberá ser para cada área (Área municipal, área educación y área salud).

- c) Solicitud de encargado de cada área (Municipal, salud, educación) de la reparación y/o uso de seguro de vehículos según corresponda.
- d) Boletín Municipal de ingreso por concepto de cancelación de multas, si procediese. Las multas deberán ser canceladas al valor UTM del mes en que se aplicó la multa.
- e) El contratista deberá adjuntar además un certificado de la inspección del trabajo, que acredite estar al día en sus pagos provisionales, no presentar multas impagas y/o reclamos no resueltos de sus trabajadores, correspondiente **al mes anterior del estado de pago en curso.**

La Municipalidad contará con **30 días corridos** a partir del ingreso correcto de toda la documentación por Oficina de Partes, para realizar el pago correspondiente. Se deja constancia que el cumplimiento de los antecedentes es Obligatorio, por lo que, al no encontrarse todos los antecedentes solicitados por Bases, el ingreso será rechazado (incluida su factura) computando los 30 días desde la fecha de cumplimiento de todos los antecedentes. Se recomienda tener el V°B de cada área antes de su ingreso por oficina de partes.

Se deja constancia que, para la facturación, el valor de las primas para todos los meses de duración del servicio, quedará fijado al valor en pesos de la UF del día de la apertura de la licitación, por lo que no se aceptarán facturaciones con otros montos, ya que serán rechazadas.



QUINTO: DEL PLAZO, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del servicio es por 7 meses y 20 días, a contar del día 10 de abril de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2025. Los plazos serán formalizados a través de un acta de proceder.

Los plazos establecidos en las Bases, se consideran en días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará un addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

a) Si se solicitaren por el municipio o alteraciones respecto del servicio original que imposibiliten su prospección.

b) En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

c) Se podrá prorrogar contrato en caso que, al término de éste, el servicio no se encuentre cubierto, y/o se esté en proceso de licitación.

Las prórrogas, por las razones señaladas, no estarán sujetas a cobro de multas.

SEXTO: POSIBILIDAD DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS

En caso de ser necesario, mediante formalización de addendum, al respectivo contrato, y habiendo disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad de Sierra Gorda podrá aumentar los servicios contratados hasta en un 30% del monto del contrato, debiendo aumentarse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías. En el caso de que durante el servicio exista una disminución de los servicios, la Unidad técnica informará al oferente, la justificación, debiendo disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías. Cabe destacar que el aumento de servicios la unidad técnica solicitará una cotización formal al oferente y una vez analizada dará el visto bueno para incorporarlo dentro del contrato.

SÉPTIMO: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Propuesta Técnica para el desarrollo del servicio presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto. Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.



OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario de la propuesta deberá hacer entrega por oficina de partes, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información www.mercadopublico.cl una Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes. La dirección encargada de recibir la garantía será la unidad licitante Secpla.

Esta garantía deberá ser entregada a la Unidad licitante. La entrega del contrato firmado deberá ser entregada a la Dirección Jurídica.

Se aceptará cualquier instrumento financiero para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Para el caso de las pólizas de seguro se debe establecer que “la póliza cubre multas y demás cláusulas penales” y “no rige la cláusula de arbitraje”.

Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorguen de manera electrónica, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento.

Será de responsabilidad del oferente que el ingreso de la garantía sea de manera adecuada y oportuna.

No se aceptarán garantías retrasadas ni tampoco garantías enviadas por correspondencia.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Licitante. Previo al vencimiento de la garantía, la Municipalidad queda facultada para el cobro de éste documento siendo obligación del adjudicatario mantener este documento siempre vigente. El monto de la Garantía quedará a beneficio Municipal.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:

1	Entidad	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2	Nominativa	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT. 69.253.200-7
3	Tipo	Irrevocable
4	Liquidez	Pagadera a vista
5	Monto	Debe ser equivalente al 8% del monto ofertado.
6	Plazo de Validez o Vencimiento	Plazo de Validez: Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el término del contrato (días corridos), más setenta y cinco días hábiles desde la fecha de término de contrato.
7	Glosa	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-7-LE25 , habida consideración a la cantidad de caracteres que acepte el documento.

RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO

1.- Para la restitución del documento (tanto físico como electrónico), el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida la Unidad Técnica designada, indicando:



- Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
- N° de garantía y Entidad emisora.
- Persona encargada del retiro de ésta.
- Certificado de la inspección del trabajo que acredite no tener deudas laborales, emitido a no menos de 30 días de solicitada la devolución.

2.-La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:

a) Esta Garantía será restituida una vez finalizado el contrato más sesenta días hábiles, previa aprobación de la inspección técnica del servicio.

3.- El retiro es personal por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias de la tesorería municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:

• Retiro personal por el Representante:

- Copia Cedula identidad de Representante Legal de la Empresa.
- Copia de RUT Empresa.
- Poder notarial el cual señale que efectivamente es el representante legal.

• Retiro efectuado por una persona autorizada por la institución:

- Poder notarial de Representante Legal de la empresa que autoriza a la persona hacer retiro de la Garantía.
- Copia RUT Empresa.
- Copia cédula de identidad del Representante Legal.
- Copia cédula de identidad de la persona que retira el documento.

4.- El plazo máximo de devolución es de 10 días hábiles, después de recepcionada la carta solicitud, en dependencias de Tesorería.

-COBRO DEL DOCUMENTO

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los requerimientos de las presentes Bases generales, sus especificaciones técnicas. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.
- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen el contrato.
- Si el contratista no actualiza el monto y/o plazo de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, siendo esto requerido para el adecuado resguardo de los trabajos en ejecución, se cobrará de forma inmediata y antes del vencimiento del plazo del contrato.



En cualquiera de los casos anteriores la municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

- MODIFICACION DE LA GARANTIA.

- En caso de haber aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Garantías en la misma cantidad de días del aumento de plazo.
- En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la Garantía deberá ser modificada con el objetivo de mantener el porcentaje establecido en las Bases.

NOVENO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, es designado para la fiscalización de este servicio a la Unidad de Servicios Generales, en conjunto con personal que sea designado por cada área (educación y salud). La Inspección Técnica del Servicio realizará la inspección de los trabajos encomendados y tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Entregar a las áreas de adquisiciones de cada área (municipal, educación y salud) toda la documentación necesaria para realizar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar y documentos aprobados para su emisión.
- Verificar la vigencia de la garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y, cuando procediere, autorizar su devolución o solicitar se haga efectiva, en su caso.
- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de los trabajos contratados.
- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del servicio y de los plazos acordados para la entrega de informes y productos.
- Mantener reuniones periódicas con el supervisor de los trabajos.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.
- Proponer la aplicación de las sanciones que se estipulen en las presentes Bases en el caso que corresponda.
- En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución de los trabajos encomendados en las presentes Bases.
- Asimismo, el adjudicatario deberá designar un Supervisor que se relacionará con el ITS para todos los efectos señalados.



Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio digital.

DÉCIMO: DE LAS MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago más próximo por cursar o, en su defecto, de las garantías del contrato, serán apelables ante el Jefe Superior del servicio, la Alcaldesa, dentro de 5 días corridos a su aplicación. Si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el contratista perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago. En ningún caso las multas podrán exceder un 30% del valor del contrato.

- POR ATRASO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO SOLICITADO.

Se aplicarán multas por atraso en los tiempos de respuesta a la empresa encargada del servicio, equivalentes a 2 UTM, por cada día de retraso, posterior al mes de plazo otorgado por el Mandante, para que la empresa responda a las coberturas del contrato.

-DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS.

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones, si las hubiere), dicha diferencia será cubierta con las garantías que caucionan el fiel cumplimiento del contrato. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuarán los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos.

UNDÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESCILIACIÓN

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:



- a. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- b. Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución de servicio fuere sancionado en más de dos oportunidades por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimiento a la legislación vigente, sea esta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.
- c. Si el adjudicatario es amonestado en forma escrita, por más de tres veces, en virtud de entorpecimiento o incumplimiento que influyan gravemente en las obligaciones en este contrato.
- d. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- e. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- f. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en las Bases Administrativas y técnicas.
- g. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- h. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.
- i. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- j. Si las multas exceden un 30% del valor del contrato.
- k. Cuando se cumpla uno de los hechos estipulados en el artículo 130 del reglamento de la Ley N°19.886.

Las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción, acompañado de un informe de la Dirección jurídica. Será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el Adjudicatario, al suscribir el correspondiente contrato de ejecución del servicio produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al Adjudicatario por los eventuales daños económicos que se produzcan por el párrafo precedente.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas Bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.

-RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.



DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario responderá por todos y cada uno de los daños que se ocasionen a terceros, durante y con ocasión de la prestación del servicio licitado, sea que éstos se originen en hechos propios, de sus agentes, dependientes o subcontratistas. La Municipalidad, en consecuencia, no tendrá responsabilidad alguna en los perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de la prestación del servicio licitado.

Será asimismo, responsable de los accidentes de trabajo que puedan afectar al personal que labora bajo sus órdenes, debiendo disponer de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y control de riesgos, de acuerdo a la normativa vigente.

DECIMO TERCERO: DEL FACTORING.

El adjudicatario de la presente licitación podrá suscribir Factoring, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato a la unidad técnica por escrito y no existan obligaciones o multas pendientes.

Para este caso el adjudicatario obligatoriamente deberá informar todos los antecedentes de la empresa donde realiza la gestión de factorizar, que sean necesarios para la óptima tramitación del o los pagos. Del mismo modo deberá ingresar carta jurada ante notario donde acepta que el o los pagos se realicen a la empresa a la cual a factorizado, individualizando correctamente dicha empresa y el servicio en ejecución, como los montos a cancelar.

La empresa no podrá factorizar ninguna factura sin el V°B° de la ITS, que dé cuenta que el estado de pago a cobrar y su monto se encuentra en conformidad al servicio en ejecución. No se podrá factorizar ningún mes por adelantado, solo trabajos ya realizados y certificados por el ITS, antes de los estados de pago correspondientes.

Para el caso de factorizar el pago la empresa previa V°B° de la ITS, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de Cesión (original o copia legalizada).
- Contrato de Cesión (original o copia legalizada).
- Banco, Cuenta corriente, razón social, Rut, email, teléfono y toda la información requerida por el banco para cursar el pago factorizado.
- Cualquier contra indicación a este punto será responsabilidad del adjudicatario debiendo informar a la empresa de factoring de cualquier situación de retraso por el incumplimiento a este punto, todo esto sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales que recaen sobre el nuevo cesionario del crédito factorizado, lo que deberá reflejarse en el respectivo contrato entre el adjudicatario y la empresa de factoring, correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: DE LA SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems o servicios ajenos a su rubro y que sean parte de esta licitación.



DECIMO QUINTO: DEL TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Localidad de Baquedano, comuna de Sierra Gorda y someten la resolución de cualquier controversia a conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Antofagasta.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA.

La personería de la Alcaldesa de la Municipalidad de Sierra Gorda, doña Adriana Rivera Vega, emana del Acta de Proclamación de fecha 4 de diciembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, y del artículo 63 letra a) del D.F.L. N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. La personería de don Diego Martínez Rojas y don Patricio Palacios Labbé para actuar en representación de la empresa Fid Chile Seguros Generales S.A., consta en Certificado del Registro de Comercio de Santiago de fecha 07 de febrero de 2025.

ADRIANA RIVERA VEGA

ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA

DIEGO MARTÍNEZ ROJAS
P/ FID CHILE SEGUROS GENERALES
S.A.

PATRICIO PALACIOS LABBÉ
P/ FID CHILE SEGUROS GENERALES
S.A.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

Y

“FUNDACIÓN INTEGRAL”

~~~~~

En Baquedano, República de Chile, a \_\_\_\_\_ de mayo de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, R.U.T. N° 69.253.200-7, en adelante también “La Municipalidad”, representada por su Alcaldesa doña **ADRIANA RIVERA VEGA**, chilena, soltera, cédula de identidad N° 13.530.598-7, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N°452, localidad de Baquedano, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, y por la otra parte por la otra, y por la otra parte, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, R.U.T. N°70.574.900-0, en esta oportunidad representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARIA ALBERTINA ORDENES MUNDACA**, chilena, cédula de identidad número 11.219.504-1, ambos con domicilio en calle Washington N°2470 comuna de Antofagasta, en adelante e indistintamente “Fundación Integral”, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio, se ha convenido en la firma del siguiente convenio de transferencia de recursos:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Sierra Gorda, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez Fundación Integral, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

**SEGUNDO:** De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de Fundación Integral, que realiza actividades de interés común en el ámbito local siendo uno de los principales prestadores de servicios de educación parvularia en el país, favoreciendo así el desarrollo pleno, bienestar integral y aprendizajes significativos de niñas y niños, a través de su protagonismo en espacios educativos amorosos, inclusivos, diversos y de calidad, promoviendo relaciones colaborativas entre los equipos de trabajo, las familias y la comunidad.

**TERCERO:** Por el presente acto, las partes vienen en celebrar un nuevo Convenio de Colaboración Mutua, en que la Fundación Integral, destinado por una parte a entregar por





otro año consecutivo un apoyo económico a los dos jardines de la comuna destinado a ser gastado en mantenciones y reparaciones, operación y equipamiento. Adicionalmente, por primera vez, con el objetivo de mejorar el coeficiente de atención en los dos jardines en los cuales la fundación presta sus servicios, se acordó generar un aumento en la subvención que permita incorporar por parte de la Fundación, únicamente por el presente año, una educadora adicional en cada uno de los dos jardines. El financiamiento adicional como se señaló, se utilizaría íntegramente para generar el pago de remuneración para ambas educadoras. En consecuencia, se acuerda como parte integrante del presente convenio el documento Proyecto “Educadoras jardines comuna Sierra Gorda”, en el cual en sus anexos N° 1 y 3, se indica la valorización de los proyectos, y en su anexo N° 2 se indica el descriptor de cargo de la educadora.

**CUARTO:** En virtud de las cláusulas anteriores, la Municipalidad se compromete a transferir, una única y total suma de **\$35.304.970 (treinta y cinco millones trescientos cuatro mil novecientos setenta pesos)**, a fin de que Fundación Integra pueda realizar las actividades descritas en la cláusula anterior.

**QUINTO:** Por su parte, Fundación Integra, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en las cláusulas precedentes con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, rendición que será auditada por la Dirección de Control.

**SEXTO:** El Municipio requerirá a la agrupación beneficiada, los datos e informes respectivos relativos a la ejecución de la actividad, con los detalles y especificaciones que estime necesario, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo a través de las direcciones o unidades municipales que corresponda, sin perjuicio de la revisión a la rendición presentada al final de la actividad. En caso que la institución incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio, la Municipalidad de Sierra Gorda podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a la Institución la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio. Finalmente, Fundación Integra se obliga a autorizar y coordinar una vez por semestre en caso de ser requerido, una visita por parte de la autoridad comunal, y otra por parte de sus Concejales como cuerpo colegiado para supervisar la ejecución de los proyectos subvencionados.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**OCTAVO:** La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en



Certificado número 46, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Secretaria Municipal, que acredita que por un acuerdo, en Sesión Ordinaria de igual fecha, se acordó aprobar la subvención a favor de Fundación Integra, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

**NOVENO:** Las actividades que se realicen por medio del presente convenio serán difundidas, si correspondiere, por distintos medios de comunicación social y redes sociales, identificando claramente tanto a los beneficiarios, como a la Municipalidad de Sierra Gorda.

**DECIMO:** Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a ley N°19.862, con el rol único tributario N°70.574.900-9. Asimismo, se deja constancia que ambas instituciones se encuentran obligadas a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N°20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que las partes, declaran conocer y aceptar.

**DECIMO PRIMERO:** Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda y dos (2) en poder de Fundación Integra.

**DECIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.** La personería de la Alcaldesa de la Municipalidad de Sierra Gorda, doña Adriana Rivera Vega, emana del Acta de Proclamación de fecha 4 de diciembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta; en el Decreto de Registro N° 3183, de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante el cual se deja establecido que la señora Adriana Rivera Vega asumió el cargo de Alcaldesa de la comuna de Sierra Gorda, con fecha 06 de diciembre de 2024; y del artículo 63 letra a) del D.F.L. N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. En tanto la personería de MARÍA ALBERTINA ORDÉNESES MUNDACA, para representar a FUNDACION INTEGRA, consta en Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas emitido por el Ministerio de Hacienda con fecha 28 de mayo de 2025.

**MARÍA ALBERTINA ORDÉNESES  
MUNDACA  
11.219,504-1  
FUNDACION INTEGRA,**

**ADRIANA RIVERA VEGA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA**







ANEXO 1 – Valorización Proyecto “Educadoras jardines comuna Sierra Gorda”

En el siguiente cuadro se puede visualizar el detalle de cómo se calculó el valor del proyecto, considera todos los componentes que se consideró para llegar al valor total de \$23.205.683, lo que sería íntegramente utilizado para las remuneraciones de las dos educadoras para los meses entre mayo y diciembre del 2025.

| Valorización proyecto Educadoras                        |              |
|---------------------------------------------------------|--------------|
| Renta educadora                                         |              |
| Sueldo base                                             | \$1.115.296  |
| Asignación de zona                                      | \$223.059    |
| Total haberes                                           | \$1.338.355  |
| Total 2 educadoras - 7 meses                            | \$18.736.970 |
| Movilización JI Estación de niños - Baquedano           |              |
| Movilización estandar mensual                           | \$24.000     |
| Total anual (7 meses)                                   | \$168.000    |
| Movilización JI Flor del desierto Calama - Sierra Gorda |              |
| Calama - Sierra gorda                                   | \$5.000      |
| Total mensual 20 días hábiles                           | \$200.000    |
| Total anual (7 meses)                                   | \$1.400.000  |
| Antofagasta - Baquedano                                 |              |
| Bus municipal                                           |              |
| Alimentación                                            |              |
| Garantizada por fundación Integra                       |              |
| Total                                                   | \$20.304.970 |





## ANEXO 2– Descriptor de Cargo Educadora

El siguiente documento corresponde al descriptor de cargo de la Educadora de párvulo en Fundación Integra, donde se describe en términos generales las diferentes labores que realiza la educadora y además se detalla el perfil profesional que una educadora debe cumplir en nuestra fundación.

35 años

Niñas y niños como sujetos de derechos y ciudadanos activos



DESCRIPCIÓN DE CARGO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>Nombre del Cargo:</b> Educadora(or) de Párvulos</p> <p><b>Tipo de establecimiento:</b> Jardín Infantil y Sala Cuna</p> <p><b>Categoría de cargo:</b> Profesional</p> <p><b>Dependencia Directa:</b> Directora(or)</p> <p><b>Fecha de entrada en vigencia:</b> Marzo 2025</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <div><pre>graph TD; D[Directora(or)] --- AA[Asistente Administrativa(o)]; D --- AP[Apoyo Administrativo]; D --- AS[Auxiliar de Servicios]; D --- AS_TJMJ[Auxiliar de Servicios TJMJ]; D --- EDP[Educadora(or) de Párvulos]; D --- APD[Asistente de Párvulos]; D --- ATJMJ[Asistente TJMJ]; D --- EDTJMJ[Educadora(or) TJMJ]; subgraph TJMJ_Equipo [Equipo Tardes de Juego en mi Jardín (TJMJ)]; ATJMJ; EDTJMJ; end</pre></div>                                                                                                                                                                              |
| <p><i>*La dotación esta sujeta a la categorización y organización de cada establecimiento.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>2. OBJETIVO DEL CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>Liderar los procesos pedagógicos de niñas y niños, de manera articulada con el equipo, implementando ambientes propicios para el desarrollo integral y aprendizaje de las niñas y niños, a partir del trabajo conjunto con las familias y comunidad.</p> <p>Todo ello, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento, las normativas, políticas y orientaciones nacionales e institucionales, con el propósito de garantizar una Educación Parvularia de calidad, enfocada en el desarrollo pleno, el enfoque de derechos y el bienestar integral de las niñas y niños.</p> |



**3. FUNCIONES**

**Gestión Administrativa**

1. Guiar y promover en sus equipos, el cuidado y mantención de espacios físicos, equipamiento y condiciones sanitarias del establecimiento, comunicando oportunamente sobre las condiciones, a fin de propiciar espacios seguros para el bienestar integral de todas las niñas, niños y comunidad educativa.

**Gestión de Cobertura y Asistencia**

2. Coordinar, en conjunto con el o los equipo(s) de aula, en la promoción, gestión y monitoreo del acceso, matrícula, asistencia, permanencia y trayectoria de las niñas y niños, gestionando estrategias de intervención temprana y oportuna cuando sea requerido.

**Gestión Pedagógica**

3. Liderar e implementar la planificación y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de las niñas y niños, en conjunto con el o los equipo(s) de aula, a fin de generar su desarrollo pleno y bienestar integral.
4. Liderar al equipo de aula, promoviendo la reflexión de sus prácticas pedagógicas, a fin de ajustar e implementar mejoras en el proceso de aprendizaje de niñas y niños.

**Gestión de Equipos**

5. Promover una comunicación fluida y un trabajo articulado y efectivo con la/el directora(or), el equipo territorial y el o los equipo(s) de aula, implementando iniciativas que faciliten el trabajo colaborativo y un ambiente laboral bientratante inclusivo, abordando sistemáticamente los avances y oportunidades de mejora en la gestión del nivel a cargo.
6. Planificar y gestionar instancias de retroalimentación para fortalecer la gestión de el o los equipo(s) de aula, observando frecuente y sistemáticamente sus prácticas, destacando sus fortalezas, identificando aspectos de mejora y estableciendo estrategias de apoyo y compromisos, realizando seguimiento a ellos.

**Gestión de Familias y Comunidad**

7. Guiar al equipo de aula, en la implementación de canales de comunicación fluidos, oportunos y pertinentes a la diversidad de las familias, promoviendo su participación sistemática y diversificada en el proceso educativo y en el bienestar integral de las niñas y niños, a fin de favorecer una labor educativa conjunta, en coordinación con el equipo de tardes de juego en mi jardín, cuando corresponda.
8. Diseñar y gestionar acciones para la articulación del trabajo e intercambio oportuno de información con las familias y equipo de tardes de juego en mi jardín, referente al bienestar integral de las niñas y niños, permitiendo tomar decisiones informadas frente a sus necesidades y requerimientos.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Gestión de Bienestar con niñas y niños</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 9. Comunicar y generar las alertas necesarias a la/el directora(or) o a quien subrogue, respecto a cualquier indicador de posible vulneración de derechos o situación de riesgo que afecte a las niñas o niños, con el fin de activar oportunamente el o los protocolos correspondientes y garantizar su bienestar.                               |
| 10. Liderar al o los equipo(s), en la implementación y evaluación de estrategias que garanticen el cumplimiento de la normativa y procedimientos institucionales referentes a la mantención de los espacios físicos, equipamiento, condiciones de seguridad y sanitarias del aula y protección de derechos y bienestar integral de niñas y niños. |
| 11. Liderar al o los equipo(s) de aula en la implementación y evaluación de acciones que promuevan la vida saludable, cuidado del medio ambiente y el buen trato con niñas, niños y comunidad, en alianza con las familias, a fin de contribuir a un entorno que favorezca su desarrollo integral y aprendizajes de calidad.                      |
| 12. Asumir las funciones asignadas en el Plan de Seguridad Escolar (PISE), Plan de Emergencia o similar, realizando las acciones requeridas, con el fin de resguardar la seguridad de niños, niñas y demás integrantes del equipo educativo, familias y externos que pudieran estar en el establecimiento.                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>RELACIONES INTERNAS</b><br>Directora(or) de establecimiento, Educadora(or) de Tardes de Juego en mi Jardín, Asistente de Párvulos, Asistente de Tardes de Juego en mi Jardín, Asistente Administrativa(o), Apoyo Administrativo, Auxiliar de Servicios, Auxiliar de Servicios de Tardes de Juego en mi Jardín, Personal Manipulador de Alimentos.<br><br>Oficina Regional:<br>▪ Área Territorial de Calidad Educativa: Equipo territorial, Departamento de Educación, Departamento de Promoción y Protección a la Infancia. |
| <b>RELACIONES EXTERNAS</b><br>Comunidad Educativa, Familias y Tutoras(es), Centro de padres, madres y apoderados, Juntas de Vecinos, Municipalidades, Instituciones de Salud, Instituciones y Programas Gubernamentales y No Gubernamentales asociados a niñas y niños, Servicios de Emergencias y Seguridad.                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5. RESPONSABILIDADES</b>                                                    |
| <b>RECURSOS MONETARIOS</b><br>No Aplica.                                       |
| <b>RECURSOS NO MONETARIOS</b><br>Materiales fungibles, materiales pedagógicos. |



**CARGOS A LOS QUE SUPERVISA**

No Aplica.

**6. PERFIL DE CARGO**

**FORMACIÓN**

- Título profesional de Educadora(or) de Párvulos otorgado por una Escuela Normal, Universidad o Instituto Profesional de Educación Superior, reconocido por el Ministerio de Educación.

**EXPERIENCIA LABORAL**

- No requiere experiencia laboral.
- Deseable un (1) año de experiencia en cargo similar.

**CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS**

- |                                 |                                                                                    |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| - Desarrollo Socioemocional     | - Métodos Educativos                                                               |
| - Diversidad e Inclusión        | - Necesidades Educativas Especiales                                                |
| - Estrategias Pedagógicas       | - Programas Educativos                                                             |
| - Gestión de Personas y Equipos | - Primeros Auxilios                                                                |
| - Gestión Educativa             | - Manejo de herramienta Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Teams y afines) |
| - Herramientas Socioemocionales |                                                                                    |
| - Juegos en Etapas Tempranas    |                                                                                    |

**REFERENTES TÉCNICOS Y NORMATIVOS**

| REFERENTES NACIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DOCUMENTOS INSTITUCIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Bases Curriculares de la Educación Parvularia</li><li>- Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia</li><li>- Marco para la Buena Dirección y Liderazgo de Educación Parvularia</li><li>- Estándares Indicativos de Desempeño de Educación Parvularia</li><li>- Instructivos y Actualizaciones en Legislación (Ley de Inclusión, Ley 21.545 de Trastorno del Espectro Autista (TEA), Ley 20.609 de Antidiscriminación, Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Ley 21.013 que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial, entre otras)</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Proyecto Educativo Institucional</li><li>- Política de Calidad Educativa</li><li>- Carta de Navegación</li><li>- Estándares Indicativos de Desempeño</li><li>- Instructivo de Inscripción y Matrícula</li><li>- Modelo de Educación Emocional y otros enfoques institucionales</li><li>- Referente Curricular de Integra</li><li>- Reglamento de Orden e Higiene y Seguridad</li><li>- Reglamento Interno de Convivencia y Normas de Funcionamiento (RIC)</li><li>- Protocolos de Accidentes y Vulneración de Derechos</li><li>- Manual Más Sanos y Seguros</li><li>- Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)</li><li>- Protocolo Acoso Laboral y Sexual</li></ul> |

| COMPETENCIAS                                                              |                |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|
| COMPETENCIAS TRANSVERSALES                                                | CLASIFICACIÓN* |
| Comunicación                                                              | C              |
| Flexibilidad                                                              | C              |
| Trabajo Colaborativo                                                      | C              |
| Vocación de Servicio                                                      | C              |
| COMPETENCIAS ESPECÍFICAS                                                  | CLASIFICACIÓN* |
| Conducción de Equipos                                                     | C              |
| Pensamiento Crítico                                                       | C              |
| Planificación y Organización                                              | D              |
| *La letra C corresponde a las competencias definidas como críticas.       |                |
| *La letra D corresponde a las competencias definidas como desarrollables. |                |





ANEXO 3 – Cuadro detalle proyección gasto subvención habitual

El siguiente cuadro se detalla en términos generales como se proyecta distribuir el gasto de los 15 millones que se solicitan que corresponden a la subvención que año a año, la municipalidad entrega a nuestra fundación para el apoyo de los dos jardines de la comuna:

| PROYECTO PRESUPUESTO COMUNAL SIERRA GORDA 2025 |                    |          |
|------------------------------------------------|--------------------|----------|
| Comuna:<br>SIERRA GORDA                        | Región:<br>II      |          |
| INDICADORES                                    |                    |          |
| ESTABLECIMIENTOS<br>JARDINES INFANTILES        | NIÑOS<br>CAPACIDAD | PERSONAL |
| ESTACION DE NIÑOS                              | 28                 | 4        |
| FLOR DEL DESIERTO                              | 24                 | 4        |
| TOTAL                                          | 52                 | 8        |

| GASTOS ANUALES                        |                             |            |
|---------------------------------------|-----------------------------|------------|
| ÍTEM DEL GASTO                        | PRESUPUESTO SOLICITADO 2025 |            |
|                                       | SUBVENCIÓN MUNICIPAL        |            |
| Mantenciones y reparaciones           | \$                          | 9.000.000  |
| Operacionales                         | \$                          | 3.000.000  |
| Equipamiento/Equipamiento Informático | \$                          | 3.000.000  |
| TOTAL                                 | \$                          | 15.000.000 |

BAQUEDANO, 26 DIC 2024

**VISTOS** Programa Mujeres Impulsando tu potencial; Decreto Registro N° 3248 de fecha 18 de diciembre de 2024, que nombra a don Hans Nelson Bórquez Tapia, cedula de identidad Nro.16.614.297-9, en calidad de Planta Municipal, grado 7°E.M.S; Decreto Exento N°2364 de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba acuerdos adoptados en la Sesión extraordinaria N° 13 de fecha 04 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal de la comuna de Sierra Gorda; Decreto Registro N° 3183 de fecha 09 de diciembre de 2024, el cual deja establecido que asume en calidad del titular, el cargo de alcalde de la Comuna de Sierra Gorda, doña Adriana Rivera Vega; Decreto Exento N° 280 de fecha 22 de febrero de 2023, el cual establece subrogancia para el cargo de Control Interno de la Municipalidad, en caso de ausencia por cualquier motivo de la titular; Lo dispuesto en los artículos N° 3 y N° 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativo pluripersonales se lleven a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i de la Ley N° 18.695; En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

2397  
**DECRETO EXENTO N° /2024**

**1. APRUÉBESE** Programa Mujeres Impulsando tu Potencial, por un monto total de \$73.800.000 (Setenta y tres millones ochocientos mil pesos), cuyo tenor es el siguiente:

|                                 |                                                  |
|---------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Programa</b>                 | <b>Programa Mujeres impulsando tu potencial.</b> |
| <b>Fecha de termino</b>         | 01 de enero al 31 diciembre 2025.                |
| <b>Grupo Objetivo</b>           | Adultos mayores de la comuna de Sierra Gorda     |
| <b>Responsable de ejecución</b> | Dirección de Desarrollo Comunitario              |
| <b>Financiamiento</b>           | Banco Municipal                                  |
| <b>Presupuesto</b>              | \$73.800.000.-                                   |

**INTRODUCCIÓN**

En los últimos la municipalidad de Sierra Gorda a través de la DIDECO ha generado propuestas de embellecer la comuna a través del arte decorativo. Estas propuestas han estado plasmadas en proyectos sociales, los cuales han ido dirigidas específicamente a las mujeres en situación de vulnerabilidad social, a las cuales les ha significado generar ingresos económicos y conocimiento de esta valiosa técnica.

En razón de lo anterior es que se crea el proyecto social “Programa Mujeres impulsando tu potencial” para el año 2025, donde mujeres tendrán la oportunidad de continuar aportando con su conocimiento y creatividad en plasmar arte en diferentes espacios públicos y de encuentro con figuras significativas o murales con rasgos propios de la comuna.



## DIAGNOSTICO

La comuna de Sierra Gorda en la actualidad cuenta con una población de 1.817, donde un total 583 hogares es representado por jefa de hogar.

La comuna al estar inserta en pleno corazón del desierto y lejos de las grandes ciudades ha hecho que las mujeres a diferencia de los hombres tengan menos oportunidades de empleos, una de las razones principales es que tenemos un número significativo de hogares donde la mujer es la jefa de hogar, en su gran mayoría con hijos, sin la participación de las parejas. Los bajos ingresos familiares hacen necesario que estas mujeres tengan la posibilidad de desenvolverse en el ámbito laboral y con ello asegurar los ingresos para el sustento económico de sus familias.

Si bien existen lugares donde pueden requerir de la mano de obra de ellas, es indispensable el tiempo, las jornadas de ocho horas diarias difícilmente puedan cumplir, ante lo señalado anteriormente es que se piensa en este grupo etario y como apoyar en sus ingresos.

## JUSTIFICACIÓN

La municipalidad de Sierra Gorda pretende que las mujeres de la comuna en situación de cesantía, jefas de hogar y vulnerabilidad puedan tener la oportunidad de generar ingresos a través de un trabajo que les permitirá tener autonomía económica tanto para ellas como para sus familias. Así mismo, permitirá que las beneficiarias de este programa de empleo adquieran conocimiento práctico sobre técnica artística, sino que también dejó un legado físico en espacios públicos a través de los murales.

En concordancia al plan de desarrollo comunal (2020-2027) y de acuerdo al Área estratégico de Desarrollo Humano y capital social comunitario. Tiene como objetivo estratégico la equidad de género: promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer.

### **Género en mujeres jefas de hogar.**

En general, la jefatura de hogar, es socialmente sentida como la responsabilidad de asumir una dualidad de roles, entendiéndose esto como la obligación de cumplir con las labores del hogar, de madre, pareja en el caso que así fuese y de su trabajo fuera de la casa; creando una doble obligación que han debido asumir las mujeres, como producto de su situación, reconociendo la pesada carga que implica tener que cumplir las tareas y obligaciones que le corresponden al otro (hombre), además, de las que como género, la sociedad les entrega a ellas. El asumir la dualidad de roles, el rol femenino como parte del masculino trabajando fuera y dentro del hogar, está relacionado, principalmente, a dos aspectos: la mantención económica y el apoyo afectivo

- a) Mantención económica de sus hogares: Aspecto que se representa como la generación de un ingreso dirigido a satisfacer las necesidades materiales de ellas y de su familia, a lo que le asignan un valor

único, debido que si no existiera dicho ingreso, a las Mujeres que asumen el rol de Jefas de Hogar, se les haría aún más difícil satisfacer las necesidades básicas de un grupo familiar.

- b) Apoyo Afectivo: Se refiere a la entrega de afectos, cariño, preocupación. Que deben entregar a su familia, adquiriendo una especial significancia por la responsabilidad de asumir en determinados casos, la carencia afectiva dejada por el padre de sus hijos/as, ya que el quiebre de la relación de pareja se ha proyectado hacia ellos. La relación entre estos aspectos provoca un cambio en la mentalidad en las Mujeres que asumen el rol de Jefatura de Hogar, apartándose de la enseñanza que otorga la sociedad sobre mujer-dueña de casa y asumiéndose capaz de realizar labores fuera del hogar.

#### **4.- POBLACIÓN OBJETIVO**

Mujeres jefas de hogar de la comuna de Sierra Gorda

#### **5.- BENEFICIARIOS DIRECTOS**

Mujeres del proyecto social y sus familias.

#### **6.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Con el tiempo, numerosos han sido los cambios experimentados en el rol de la mujer en la sociedad, a nivel personal, familiar, social y laboral. Mayoritariamente estos cambios han repercutido en el ámbito laboral-familiar, en donde la mujer ha ido asumiendo paulatinamente roles que culturalmente estaban asignados a los hombres, como es el caso de la jefatura de hogar femenina en donde la mujer se convierte en el principal sustento económico del grupo familiar.

En este sentido el proyecto "Plasmando historia con arte de mujer" es una iniciativa de la municipalidad de Sierra Gorda que se ejecutará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual busca generar empleo para las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Este Iniciará en el mes de marzo y finalizará en el mes de diciembre del año 2025.

Contemplará la contratación de 10 mujeres jefas de hogar que deberán hacer grandes construcciones de murales de mosaico con cerámicas de colores en tres muros de la comuna de Sierra Gorda, contemplado ambas localidades.

El propósito de la obra, es embellecer el entorno de la comuna en lugares de alta circulación de los vecinos donde puedan admirar estas obras realizadas en manos de mujeres de la localidad.



### Trabajo a desarrollar

- ✚ Muro N°1: Frontis escuela G-130 Estación Baquedano. Localidad de Baquedano.
- ✚ Muro N°2: Sede social Robert Scout localidad de Baquedano.
- ✚ Muro N°3: Muro Escuela G-130 Estación Baquedano (Calle Salvador Allende)
- ✚ Muro N°4: Muros Baños Plaza principal (Sierra Gorda)
- ✚ Muro N°5: Muros edificio multipropósito Sierra Gorda.

### 7.- MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

El modelo de intervención de este proyecto es el modelo "centrado en la tarea" es una intervención de corta duración orientada a la solución de problemas. Tiene su origen en Estados Unidos, pero actualmente se practica en diversos países. La intervención está dirigida a ayudar a los clientes a resolver los problemas que les preocupan y a desarrollar y llevar a cabo acciones o tareas en su entorno. El modelo incluye procedimientos para capacitar a los clientes a seleccionar, programar y practicar las tareas e ir resolviendo los obstáculos que se les presentan. Es un planteamiento integral, que incorpora métodos cognitivo-conductistas y estructuralistas familiares, entre otros.

Se busca dar una respuesta práctica, breve y eficaz, centrándose en la consecución de las metas específicas. A la **toma de decisiones** y a la realización de tareas con el objetivo de darle solución a los problemas. En este modelo se asegura que las intervenciones a corto plazo resultan más productivas que los trabajos a largo plazo

### OBJETIVOS

#### Objetivo General:

- ✚ Generar trabajo para un grupo de mujeres jefas de hogar en situación de vulnerabilidad social, el cual le permitirá generar ingreso y mejorar su calidad de vida, plasmando con sus manos obras que dejen historia en cada muro a trabajar en la comuna de Sierra Gorda.

#### Objetivo específico:

- Promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar con mayor grado de vulnerabilidad social de la comuna de Sierra Gorda.
- Fortalecer la inserción, permanencia y desarrollo laboral de mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares.
- Contribuir con el mejoramiento y heroseamiento de la comuna de Sierra Gorda.
- Plasmar a través de la técnica de mosaico patrimonio cultural de la comuna de Sierra Gorda.

**REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- Ser Jefa de Hogar, tener entre 18 y 59 años de edad
- Tener cargas familiares (hijos/as pequeños y/o que se encuentren estudiando, personas con algún grado de discapacidad, enfermos crónicos y adultos mayores).
- Ser el principal sustento económico de la familia
- Acreditar residencia en la comuna
- Contar con Registro Social de hogares
- Deberá estar inscrita en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).

**DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**

- Fotocopia carnet de Identidad
- Cartola del Registro social de Hogares aplicado en la comuna de Sierra Gorda, cuyos tramos se encuentren entre el 40% y 70% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad social.
- Curriculum actualizado
- Certificado inscripción en la OMIL (será responsabilidad del Coordinador verificar los datos en caso de que la mujer no tenga el comprobante y/o de hacer las gestiones para la inscripción efectiva en OMIL).

**RECURSOS HUMANOS**

|                     |                                                                                                                                                                   |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Del Cargo    | ejecutora                                                                                                                                                         |
| Cupos               | 10                                                                                                                                                                |
| Jornada             | Se consideraran dos jornadas de trabajo, el primero de ellos iniciara en horarios de 09:00 a 13:00 horas y la segunda jornada iniciaría a las 14:00 a 18:00 horas |
| Calidad Contractual | Honorario                                                                                                                                                         |
| Dependencia         | Dirección de Desarrollo Comunitario                                                                                                                               |
| Remuneración        | \$330.000.- Bruto                                                                                                                                                 |
| Perfil              | La Municipalidad de Sierra Gorda desea contratar a mujeres jefa de hogar que cumplan con los requisitos exigidos, ser proactiva y tener compromiso con las        |



|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | tareas asignadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar trabajos de limpieza, ornamentación y ornato en la comuna de Sierra Gorda</li><li>- Colaborar con trabajos de mantención y reparación que el municipio disponga en murallas- plazas- y espacios públicos y de propiedad municipal.</li><li>- Participar de talleres o charlas que tengan relación con el trabajo desarrollar.</li><li>- Apoyar todas las actividades organizadas por el municipio</li></ul> |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Del Cargo    | Monitora jefas de Hogar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Cupos               | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Jornada             | Se consideraran dos jornadas de trabajo, el primero de ellos iniciara en horarios de 09:00 a 13:00 horas y la segunda jornada iniciaría a las 14:00 a 18:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Calidad Contractual | Honorario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Dependencia         | Dirección de Desarrollo Comunitario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Remuneración        | \$500.000.- Bruto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Perfil              | La Municipalidad de Sierra Gorda desea contratar a mujeres jefa de hogar que cumplan con los requisitos exigidos, ser proactiva y tener compromiso con las tareas asignadas. Procatividad y manejo de tecnologías de información y comunicación.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Funciones           | <ul style="list-style-type: none"><li>- Dirigir trabajo de las mujeres jefas de hogar</li><li>- Realizar informes mensuales de pago, solicitud de firma y memos correspondientes para su remuneración.</li><li>- Llevar la fiscalización y control de reloj digital</li><li>- Realizar trabajos de limpieza, ornamentación y ornato en la comuna de Sierra Gorda</li><li>- Colaborar con trabajos de mantención y reparación que el municipio disponga en murallas- plazas- y espacios públicos y de propiedad</li></ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Participar de talleres o charlas que tengan relación con el trabajo desarrollar.</li><li>- Apoyar todas las actividades organizadas por el municipio.</li></ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Del Cargo    | Coordinador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Cupos               | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Jornada             | Lunes a jueves 09.00 – 18.00 horas<br><br>Viernes 09.00 – 17.00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Calidad Contractual | Honorario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Dependencia         | Dirección de Desarrollo Comunitario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Remuneración        | \$ 1.300.000.- Bruto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Perfil              | Coordinar el funcionamiento del proyecto en la comuna, planificando semanalmente su implementación, experiencia en temáticas de empleabilidad o cargo similar. Liderazgo y Proactividad. Capacidad de coordinar acciones de trabajo. Capacidad de Trabajo en Equipo. Trabajo bajo presión. Manejo de tecnologías de información y comunicación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Funciones           | <ul style="list-style-type: none"><li>- Implementar el proyecto a nivel local en sus diferentes etapas (planificación, ejecución, seguimiento y evaluación).</li><li>- Velar por la correcta ejecución de los recursos del proyecto comunal, dando cumplimiento a lo solicitado por el DIDECO.</li><li>- Coordinar, Planificar y Ejecutar los Talleres de Formación para el Trabajo</li><li>- Coordinar con departamentos municipales medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del Proyecto.</li><li>- Mantener informadas a la jefatura y la autoridad del municipio sobre el proyecto, esto con el propósito de gestionar apoyos, recursos, articular oferta en caso que se requiera.</li></ul> |



CARTA GANTT

| MES                                               | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|---------------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ACTIVIDAD                                         |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Compra de insumos para el trabajo                 | X   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| La contratación de las mujeres                    |     | X   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Reunión de planificación                          |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   |
| Inicio construcción de mosaicos mural 1 Baquedano |     | x   | x   | x   |     |     |     |     |     |     |     |
| Inicio construcción de mosaicos mural 2 Baquedano |     |     |     |     | x   | x   | x   |     |     |     |     |
| Inicio construcción de mosaicos mural 3 Baquedano |     |     |     |     |     |     |     | x   | x   | x   | X   |
| Inicio construcción Mosaico 1 Sierra Gorda        |     | x   | x   | x   | x   |     |     |     |     |     |     |
| Inicio construcción mosaico 2 sierra gorda        |     |     |     |     |     | x   | x   | x   | x   | x   | x   |

(Carta Gantt sujeta a modificación)

2. **COMUNÍQUESE** a todas las direcciones y unidades municipales adoptar las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**BÁRBARA SILVA LERIS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ADRIANA RIVERA VEGA**  
**ALCALDESA**

ARV/BSL/HBT/MOA/moa

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Dideco
- Finanzas
- Secplac







## **PROYECTO SOCIAL**

**“PROGRAMA MUJERES, IMPULSANDO TU POTENCIAL”**

**2025**



**PRONUNCIAMIENTO:**

**Modifíquese el Decreto Exento N.º 2397 de fecha 26 de diciembre de 2024, en cuanto a modificar desde el ítem**

**6.- DESCRIPCION DEL PROYECTO**

| DICE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DEBE DECIR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En este sentido el proyecto "<b>Plasmando historia con arte de mujer</b>" es una iniciativa de la municipalidad de Sierra Gorda que se ejecutara a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual busca generar empleo para las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Este Iniciaré en el mes de marzo y finalizaré en el mes de diciembre del año 2025.</p> <p>Contemplara la contratación de 10 mujeres jefas de hogar que deberán hacer grandes construcciones de murales de mosaico con cerámicas de colores en tres muros de la comuna de Sierra Gorda, contemplado ambas localidades.</p> <p>El propósito de las obras, es embellecer el entorno, en lugares de alta circulación de público, donde cada persona pueda admirar el trabajo realizado por las propias manos nuestras mujeres jefas de hogar.</p> | <p>En este sentido el programa "<b>Impulsando tu potencial</b>" es una iniciativa de la municipalidad de Sierra Gorda que se ejecutará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual busca generar empleo para las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Este Iniciaré en el mes de marzo y finalizaré en el mes de diciembre del año 2025.</p> <p>Contemplara la contratación de 24 mujeres jefas de hogar que deberán hacer grandes construcciones de murales de mosaico con cerámicas de colores en un muro en la localidad de Sierra Gorda, y un muro en la localidad de Estación Baquedano con un metraje aproximado de 150 metros cuadrados</p> <p>Desde el segundo semestre del año 2025, se implementará el trabajo en espacios públicos abiertos, enfocados en el hermoseamiento de las áreas verdes de ambas localidades, aportando y generando arraigo positivo en la comuna.</p> |

- TRABAJO A DESARROLLAR

| DICE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DEBE DECIR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div> Muro N°1: Frontis escuela G-130 Estación Baquedano. Localidad de Baquedano.</div><div> Muro N°2: Sede social Robert Scout localidad de Baquedano.</div><div> Muro N°3: Muro Escuela G-130 Estación Baquedano (Calle Salvador Allende)</div><div> Muro N°4: Muros Baños Plaza principal (Sierra Gorda)</div><div> Muro N°5: Muros edificio multipropósito Sierra Gorda.</div></div> | <div><div><u>1er semestre 2025</u></div><div><div> Muro N°1: Frontis Muros de baños públicos (frente al municipio), localidad de Estación Baquedano.</div><div> Muro N°2: Muros Baños Plaza principal (Sierra Gorda)</div></div><div><div><u>2do semestre 2025</u></div><div><div> Ubicación N°1: Espacios públicos, localidad de Estación Baquedano.</div><div> Ubicación N°2: Espacios públicos, localidad de Sierra Gorda.</div></div></div></div> |

- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

| DICE                                                                         | DEBE DECIR |
|------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Deberá estar inscrita en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL). | N/A        |

- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

| DICE                                                                                                                                                                                                           | DEBE DECIR |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Certificado inscripción en la OMIL (será responsabilidad del Coordinador verificar los datos en caso de que la mujer no tenga el comprobante y/o de hacer las gestiones para la inscripción efectiva en OMIL). | N/A        |



RECURSOS HUMANOS

| DICE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DEBE DECIR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Del Cargo : Ejecutora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Nombre Del Cargo : Mujer trabajadora Jefa de Hogar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Cupos: 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cupos: 24                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Jornada: Se consideraran dos jornadas de trabajo, el primero de ellos iniciara en horarios de 09:00 a 13:00 horas y la segunda jornada iniciaría a las 14:00 a 18:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                       | Jornada: N/A (el trabajo a ejecución se entregará por producto recepcionado)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Remuneración : \$ 330.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Remuneración : \$400.000.- Bruto + \$150.000.- distribuidos en el mes de agosto y en el mes de noviembre por producto extra entregado ( <i>el producto está establecido en una nota abajo Recursos Humanos</i> )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Funciones:</b><br><br>- Realizar trabajos de limpieza, ornamentación y ornato en la comuna de Sierra Gorda<br><br>- Colaborar con trabajos de mantención y reparación que el municipio disponga en murallas- plazas- y espacios públicos y de propiedad municipal.<br><br>- Participar de talleres o charlas que tengan relación con el trabajo desarrollar.<br><br>Apoyar todas las actividades organizadas por el municipio | <b>Funciones:</b><br><br>Realizar trabajos de limpieza, ornamentación y ornato en la comuna de Sierra Gorda equivalente a 2,0 M2 por persona en los muros designados (tabla de trabajo a desarrollar punto DESCRIPCION DEL PROYECTO) desde el mes de Abril al mes de junio de 2025.<br><br>Realizar trabajos de hermoseamiento de los espacios públicos con especies, plantas, hidroponía y/o todo lo relacionado con áreas verdes (apoyo de unidad técnica de dirección de medioambiente) en la comuna de Sierra Gorda equivalente a 10 metros cuadrados por persona (tabla de trabajo a desarrollar punto DESCRIPCION DEL PROYECTO)<br><br>Participar de talleres o charlas que tengan relación con el trabajo desarrollar (a convenir)<br><br>Entregar informe de las tareas encomendadas, adjuntando registro fotográfico de los trabajos realizados. |

**Nota:** El producto extra a entregar en el mes de agosto y noviembre será de un MACETERO pintado y decorado con mosaico de 40 Lts. (medidas aproximadas Alto: 43 cm. Circunferencia: 50 cm)

PRONUNCIAMIENTO:

Modifíquese el Decreto Exento N.º 2397 de fecha 26 de diciembre de 2024, en cuanto a ELIMINAR desde el ítem RECURSOS HUMANOS, donde dice:

A)

|                  |                         |
|------------------|-------------------------|
| Nombre Del Cargo | MONITORA JEFAS DE HOGAR |
|------------------|-------------------------|

B)

|                  |             |
|------------------|-------------|
| Nombre Del Cargo | COORDINADOR |
|------------------|-------------|

Modifíquese el Decreto Exento N.º 2397 de fecha 26 de diciembre de 2024, en cuanto MODIFICAR desde el ítem CARTA GANTT, donde dice:

|      |            |
|------|------------|
| DICE | DEBE DECIR |
|------|------------|

| MES<br>ACTIVIDAD                                  | Feb | Mar | Abr | Muy | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|---------------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Compra de insumos para el trabajo                 | x   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| La contratación de las mujeres                    |     | x   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Reunión de planificación                          |     | x   | x   | x   | x   | x   | x   | x   | x   | x   | x   |
| Inicio construcción de mosaicos mural 1 Baquedano |     | x   | x   | x   |     |     |     |     |     |     |     |
| Inicio construcción de mosaicos mural 2 Baquedano |     |     |     |     | x   | x   | x   |     |     |     |     |
| Inicio construcción de mosaicos mural 3 Baquedano |     |     |     |     |     |     |     | x   | x   | x   | x   |
| Inicio construcción Mosaico 1 Sierra Gorda        |     | x   | x   | x   | x   |     |     |     |     |     |     |
| Inicio construcción mosaico 2 sierra gorda        |     |     |     |     |     | x   | x   | x   | x   | x   | x   |

| MES<br>ACTIVIDAD                                                            | Abr | MAY | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Compra de insumos para el trabajo                                           | x   |     |     |     |     |     |     |     |     |
| La contratación de las mujeres                                              |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Reunión de planificación                                                    | x   | x   | x   | x   | x   | x   | x   | x   | x   |
| Inicio construcción de mosaicos mural 1 y 2 Baquedano y Sierra Gorda        | x   | x   | x   |     |     |     |     |     |     |
| Inicio hermoseamiento de áreas verdes localidad de Baquedano y Sierra Gorda |     |     |     | x   | x   | x   | x   | x   | x   |

(Carta Gantt sujeta a modificación)



PRESUPUESTO ORIGINAL

| CUENTAS PRESUPUESTARIAS                                   |              | Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios | Vestuario, accesorios y prendas diversas | Textos y Otros Materiales de Enseñanzas | Materiales para mantenimiento y reparación |               |
|-----------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|
|                                                           |              | 215-21-04-004                                       | 215-22-02-002                            | 215-22-04-002                           | 215-22-04-010                              |               |
| SUPERVISOR PROGRAMA                                       | \$ 500.000   | \$ 5.500.000                                        |                                          |                                         |                                            | \$ 5.500.000  |
| MUJERES BENEFICIARIAS (10) MAR - DIC                      | \$ 330.000   | \$ 33.000.000                                       |                                          |                                         |                                            | \$ 33.000.000 |
| INSTRUCTOR                                                | \$ 1.300.000 | \$ 14.300.000                                       | \$ -                                     | \$ -                                    | \$ -                                       | \$ 14.300.000 |
| VESTUARIO                                                 |              |                                                     | \$ 1.000.000                             |                                         |                                            | \$ 1.000.000  |
| TEXTO Y OTROS MATERIALES                                  |              |                                                     |                                          | \$ 10.000.000                           |                                            | \$ 10.000.000 |
| MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES |              |                                                     |                                          |                                         | \$ 10.000.000                              | \$ 10.000.000 |
| TOTAL                                                     |              | \$ 52.800.000                                       | \$ 1.000.000                             | \$ 10.000.000                           | \$ 10.000.000                              | \$ 73.800.000 |

\*PRESUPUESTO CON MODIFICACION PRESUPUESTARIA SEGÚN ACUERDO N° 39 DE CONCEJO

|                                                           |                   |                                                     |                                          |               |                                         |                                            |               |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|
|                                                           |                   |                                                     |                                          |               |                                         |                                            |               |
| PRESUPUESTO PROGRAMA: IMPULSANDO TU POTENCIAL             |                   |                                                     |                                          |               |                                         |                                            |               |
|                                                           |                   |                                                     |                                          |               |                                         |                                            |               |
|                                                           |                   |                                                     |                                          |               |                                         |                                            |               |
| ACTIVIDAD/ PROGRAMA                                       | HONORARIO MENSUAL | HONORARIO ANUAL                                     | VESTUARIO                                | CALZADO       | TEXTOS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA        | MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | TOTAL         |
|                                                           |                   |                                                     |                                          |               |                                         |                                            |               |
| CUENTAS PRESUPUESTARIAS                                   |                   | Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios | Vestuario, accesorios y prendas diversas | Calzados      | Textos y Otros Materiales de Enseñanzas | Materiales para mantenimiento y reparación |               |
|                                                           |                   | 215-21-04-004                                       | 215-22-02-002                            | 215-22-02-003 | 215-22-04-002                           | 215-22-04-010                              |               |
| MUJERES BENEFICIARIAS (24) MAR - DIC                      | 400.000           | 86.400.000                                          |                                          |               |                                         |                                            | 86.400.000    |
| MUJERES BENEFICIARIAS (1)                                 | 300.000           | 7.200.000                                           | 0                                        |               | 0                                       | 0                                          | 7.200.000     |
| VESTUARIO                                                 |                   |                                                     | 2.200.000                                |               |                                         |                                            | 2.200.000     |
| CALZADO                                                   |                   |                                                     |                                          | 10.000.000    |                                         |                                            | 10.000.000    |
| TEXTO Y OTROS MATERIALES                                  |                   |                                                     |                                          |               | 10.000.000                              |                                            | 10.000.000    |
| MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES |                   |                                                     |                                          |               |                                         | 10.000.000                                 | 10.000.000    |
| TOTAL                                                     |                   | \$93.600.000                                        | \$2.200.000                              | \$10.000.000  | \$10.000.000                            | \$10.000.000                               | \$125.800.000 |
|                                                           |                   |                                                     |                                          |               |                                         |                                            |               |
|                                                           |                   |                                                     |                                          |               |                                         |                                            |               |